

***BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN  
GENERAL  
(Decimosegunda Disposición Complementaria Final  
del Reglamento)***

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



***SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA***  
***ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE***

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en mayo de 2019  
Modificadas en junio, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

## **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°  
N°001-2021-MTC/20-UZVRAEM**

**Primera Convocatoria**

**SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO  
RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S  
(HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO  
ENE-PUERTO YOYATO**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante



- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

#### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

##### **Advertencia**

***La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.***

##### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

##### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial o que excedan el valor referencial.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.



### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I  
 GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional-  
 PROVIAS NACIONAL-Unidad Zonal VRAEM

RUC N° : 20503503639

Domicilio legal : Jr. Zorritos N° 1203 - Lima  
 Jr. Cusco S/N - Kimbiri - La Convención – Cusco

Teléfono: : (+511) 6157800 Anexo 4896 Administración. Anexo 4897  
 Abastecimiento

Correo electrónico: : [MPuzvraem@pvn.gob.pe](mailto:MPuzvraem@pvn.gob.pe)  
[jmarroquin@pvn.gob.pe](mailto:jmarroquin@pvn.gob.pe)  
[imontalvo@pvn.gob.pe](mailto:imontalvo@pvn.gob.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO**, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	U.M	CANT.	PERIODO
1	SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL <b>TRAMO 1:</b> EPM.PE-3S (HUAYLLAPAMPA)- ABRA APACHETA / KM 0+000 AL KM 38+000.	SERV.	1.00	210 días calendario.
2	SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL <b>TRAMO 2:</b> ABRA APACHETA - CP CHALLHUAMAYO / KM38+00 AL KM 78+500.	SERV.	1.00	210 días calendario.
3	SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL <b>TRAMO 3:</b> CP CHALLHUAMAYO - CP TUTUMBARO / KM 78+500 AL KM 127+000	SERV.	1.00	210 días calendario.
4	SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL <b>TRAMO 4:</b> CP TUTUMBARO – SAN FRANCISCO / KM 127+000 AL KM 170+528	SERV.	1.00	210 días calendario.
5	SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL <b>TRAMO 5:</b> KIMBIRI - PUERTO ENE / KM 0+000 AL KM 66+000	SERV.	1.00	210 días calendario.
6	SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL <b>TRAMO 6:</b> PUERTO ENE - PUERTO YOYATO / KM 66+000 AL KM 123+000	SERV.	1.00	210 días calendario.



### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>1</sup>

El valor referencial asciende a S/ 1, 708,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS OCHO MIL 00/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación. El valor referencial ha sido calculado al mes de Diciembre.

- **ITEM N° 01 - Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario del Corredor Vial Tramo 1: Epm.PE-3S (Huayllapampa)-Abra Apacheta / Km 0+000 al Km 38+000.**

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior	Máximo
S/ 245,000.00	S/ 196,000.00	S/ 245,000.00

- **ITEM N° 02 - Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario del Corredor Vial Tramo 2: Abra Apacheta - CP Challhuamayo / Km38+00 al Km 78+500.**

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior	Máximo
S/ 245,000.00	S/ 196,000.00	S/ 245,000.00

- **ITEM N° 03 - Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario del Corredor Vial Tramo 3: CP Challhuamayo - CP Tutumbaro / Km 78+500 al Km 127+000.**

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior	Máximo
S/ 266,000.00	S/ 212,800.00	S/ 266,000.00

- **ITEM N° 04 - Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario del Corredor Vial Tramo 4: CP Tutumbaro - CP Rosario / Km 127+000 al Km 161+500.**

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>2</sup>	
	Inferior	Máximo
S/ 336,000.00	S/ 268,800.00	S/ 336,000.00

- **ITEM N° 05 - Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario del Corredor Vial tramo 5: Kimbiri - Puerto Ene / Km 0+000 al Km 66+000.**

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior	Máximo
S/ 336,000.00	S/ 268,800.00	S/ 336,000.00

- **ITEM N° 06 - Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario del Corredor Vial Tramo 6: Puerto Ene - Puerto Yoyato / Km 66+000 al Km 4+000.**

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior	Máximo
S/ 280,000.00	S/ 224,000.00	S/ 280,000.00

<sup>1</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>2</sup> Los límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal.



**Importante**

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato N° 02 Aprobación de expediente de contratación N.º 269-2021-MTC/20.2 del 16 de diciembre de 2021.**

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS ORDINARIOS (R.O)

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Ítem	Objeto de contratación	Plazo de prestación del servicio
1	Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario del Corredor Vial Tramo 1: Epm.PE-3S (Huayllapampa)-Abra Apacheta / Km 0+000 al Km 38+000	210 días calendario
2	Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario del Corredor Vial Tramo 2: Abra Apacheta - CP Challhuamayo / Km38+00 al Km 78+500	210 días calendario
3	Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario del Corredor Vial Tramo 3: CP Challhuamayo - CP Tutumbaro / Km 78+500 al Km 127+000	210 días calendario
4	Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario del Corredor Vial Tramo 4: CP Tutumbaro - CP Rosario / Km 127+000 al Km 161+500	210 días calendario
5	Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario del Corredor Vial tramo 5: Kimbiri - Puerto Ene / Km 0+000 al Km 66+000	210) días calendario
6	Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario del Corredor Vial Tramo 6: Puerto Ene - Puerto Yoyato / Km 66+000 al Km 4+000	210 días calendario

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, el cual será digital y sin costo, debido a las medidas preventivas ante la pandemia COVID 19 adoptadas por el gobierno, no se entregarán copia de las bases, sin perjuicio de ellos las bases pueden ser descargadas desde el SEACE o solicitadas a través del correo electrónico: **MPuzvraem@pvn.gob.pe / jmarroquin@pvn.gob.pe**

### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

## 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 -Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremos N°377-2019-EF, N°168-2020-EF N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC, que aprueba los Protocolos Sanitarios Sectoriales para la continuidad de los servicios bajo en ámbito del sector Transportes y Comunicaciones.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Resolución Ministerial N°972-2020-MINSA “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Ítem N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

- a) **Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).**

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- h) Estructura de costos, acorde ANEXO N° 01 de los Términos de Referencia.
- i) Documentación del Personal Propuesto:
  - ❖ Copia de DNI vigente (mayor de 18 años),
  - ❖ Estado de salud óptima (APTO), para trabajo en selva, refrendada con el Examen Médico Pre- Ocupacional - EMO de centros médicos autorizados.
  - ❖ Examen de Descarte de Covid-19 y/o Certificado de alta médico de ser el caso.
  - ❖ Declaración jurada de No poseer antecedentes penales ni policiales.
  - ❖ Para el caso de los ítems que proporcionen equipos a todo costo como Camión baranda, el operador de dicho equipo deberá contar mínimo con el examen de descarte Covid-19.
- j) Copia de la Licencias de Conducir del Personal Clave: Conductor de minibús y/o Conductor de camión baranda, según corresponda.
- k) Documentación en regla vigente del Vehículo Minibús y/o Camión baranda:
  - ❖ Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT),
  - ❖ Tarjeta de propiedad vehicular,
  - ❖ Certificado de Revisión Técnica Vehicular.
- l) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de un (01) campamento, para el alojamiento del personal obrero (Por Ítem).
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido en los literales **d, e, f** y **g**, del numeral 6.6 de los Términos de Referencia
- n) Declaración Jurada Antisoborno, acorde al ANEXO N° 04 de los Términos de Referencia.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel*

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

*cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. Cusco S/N - Kimbiri - La Convención – Cusco.

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en siete (7) PAGOS PERIÓDICOS, de acuerdo al siguiente detalle:

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

ITEM	Tramo	Und.	Mes 1 (%)	Mes 2 (%)	Mes 3 (%)	Mes 4 (%)	Mes 5 (%)	Mes 6 (%)	Mes 7 (%)
01	EMP. PE-3S (Huayllapampa) - Abra Apacheta	DIA	14.286	14.286	14.286	14.286	14.286	14.286	14.284
02	Abra Apacheta - CP Challhuamayo	DIA	14.286	14.286	14.286	14.286	14.286	14.286	14.284
03	CP Challhuamayo - CP Tutumbaro	DIA	14.286	14.286	14.286	14.286	14.286	14.286	14.284
04	CP Tutumbaro - CP San Francisco	DIA	14.286	14.286	14.286	14.286	14.286	14.286	14.284
05	Kimhiri - Puerto Ene	DIA	14.286	14.286	14.286	14.286	14.286	14.286	14.284
06	Puerto Ene - Puerto Yoyato.	DIA	14.286	14.286	14.286	14.286	14.286	14.286	14.284

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable Área Técnica (del Ingeniero Supervisor del tramo) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Carta de Presentación.
- Copia de Factura debidamente llenada indicando el mes correspondiente.
- Informe Técnico del Servicio Prestado, que debe contener los siguientes Datos Generales.
  1. Carátula.
  2. Índice.
  3. Informe de presentación.
  4. Plano de Ubicación y plano clave
  5. Datos Generales.
    - N° de Contrato:
    - Proyecto:
    - Carretera:
    - Ruta, Categoría:
    - Corredor Vial
    - Tramo, Longitud:
    - Ancho de rodadura, Berma:
    - Tipo de pavimento:
  6. Memoria Resumen.
  7. Resumen de metrados.
    - 7.1. Sustento de metrados
  8. Resumen de Valorizaciones.
  9. Valorización del servicio.
  10. Relación de Material (de la entidad) Utilizado por Partida/actividad.
  11. Relación de Personal empleado.
  12. Relación de Equipo utilizados.
  13. Relación de Herramientas utilizados.
  14. Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio y su cumplimiento) en formato de Cuaderno de Ocurrencias y/o Actividades de Mantenimiento (legalizados).
  15. Panel Fotográfico
  16. Copia del Contrato.
  17. Documentos de sustento de PAGO a los trabajadores del servicio.



- Planilla de remuneraciones (PDT PLAME)
  - Boletas de Pago del personal (del mes anterior) debidamente firmadas por el trabajador, en señal de conformidad de que El CONTRATISTA cumple con los pagos al personal de campo.
18. Conclusiones y recomendaciones.
19. Anexos.
- Anexo de información del Cumplimiento de Lineamientos del Protocolo de Prevención COVID-19 (Anexo N°05).
  - Asimismo, deberá considerarse la Directiva N°009-2004-MTC/20-GMR para la elaboración de los Informes mensuales.

Dicha documentación se debe presentar en el Área de Tramite Documentario de la Unidad Zonal VRAEM, sito en Jr. Cusco S/N - Kimbiri - La Convención – Cusco.

## 2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS

NO CORRESPONDE

### Importante

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas de reajuste polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

### “SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA- SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO”

- ITEM N° 01 - Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario del Corredor Vial Tramo 1: Epm.PE-3S (Huayllapampa)-Abra Apacheta / Km 0+000 al Km 38+000.
- ITEM N° 02 - Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario del Corredor Vial Tramo 2: Abra Apacheta - CP Challhuamayo / Km38+00 al Km 78+500.
- ITEM N° 03 - Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario del Corredor Vial Tramo 3: CP Challhuamayo - CP Tutumbaro / Km 78+500 al Km 127+000.
- ITEM N° 04 - Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario del Corredor Vial Tramo 4: CP Tutumbaro - CP Rosario / Km 127+000 al Km 161+500.
- ITEM N° 05 - Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario del Corredor Vial tramo 5: Kimbiri - Puerto Ene / Km 0+000 al Km 66+000.
- ITEM N° 06 - Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario del Corredor Vial Tramo 6: Puerto Ene - Puerto Yoyato / Km 66+000 al Km 4+000.



  	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"	

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

**"SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO" – UNIDAD ZONAL XIX VRAEM**

**1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

La Unidad Zonal XIX Vraem, con domicilio en Jr. Cusco S/N - Kimbiri - La Convención – Cusco, RUC N° 20503503639, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar los servicios de una empresa que brinde el servicio de mano de obra que realizará diversas actividades de Mantenimiento Rutinario de la CARRETERA EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) – QUINUA - SAN FRANCISCO - PUERTO ENE - PUERTO YOYATO - ZONAL XIX VRAEM", conforme al Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, al "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/14 (25.02.2016); así como en lo que corresponda al Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción (EG-2013), actualizado a junio 2013 mediante la resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (17.07.2013), de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	CARRETERA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UND	CANT.	PERIODO
01	EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO- PUERTO ENE- PUERTO YOYATO	SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL TRAMO 1: EPM.PE-3S (HUAYLLAPAMPA)- ABRA APACHETA / KM 0+000 AL KM 38+000.	SERV.	1.00	210 días calendario.
02		SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL TRAMO 2: ABRA APACHETA - CP CHALLHUAMAYO / KM38+00 AL KM 78+500.	SERV.	1.00	210 días calendario.
03		SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL TRAMO 3: CP CHALLHUAMAYO - CP TUTUMBARO / KM 78+500 AL KM 127+000	SERV.	1.00	210 días calendario.
04		SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL TRAMO 4: CP TUTUMBARO – SAN FRANCISCO / KM 127+000 AL KM 170+528	SERV.	1.00	210 días calendario.
05		SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL TRAMO 5: KIMBIRI - PUERTO ENE / KM 0+000 AL KM 66+000	SERV.	1.00	210 días calendario.
06		SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL TRAMO 6: PUERTO ENE - PUERTO YOYATO / KM 66+000 AL KM 123+000	SERV.	1.00	210 días calendario.

También podrán participar las MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS que cumplan los requisitos establecidos en la Ley y en el Reglamento de las Contrataciones del Estado vigentes.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)

  	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"	

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social de la región y el país; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, por lo que se requiere contratar los servicios de una o más empresas que dotarán del **SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO**, cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional, concordantes con el Plan Estratégico Institucional. La meta del POI es la siguiente:

Meta	Carretera
0714	Mantenimiento Rutinario del corredor vial EMP. PE-3S (Huayllapampa) – Quinua - San Francisco - Puerto Ene - Puerto Yoyato

### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Precisar los alcances y aspectos técnicos requeridos para la prestación del "**SERVICIO DE MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) – QUINUA - SAN FRANCISCO - PICHARI - PUERTO ENE - PUERTO YOYATO - ZONAL XIX VRAEM**", a fin de:

- Conservar el Patrimonio Vial del Estado mediante la ejecución de actividades de Mantenimiento Rutinario de los Tramos: Emp. PE-3S (Huayllapampa) - Abra Apacheta, Abra Apacheta - CP Challhuamayo, CP Challhuamayo - CP Tutumbaro, CP Tutumbaro - CP San Francisco, Kimbiri - Puerto Ene y Puerto Ene - Puerto Yoyato.
- Proporcionar un adecuado nivel de servicio que garantice adecuadas condiciones de transitabilidad, continua, cómoda y segura de los tramos: Emp. PE-3S (Huayllapampa) - Abra Apacheta, Abra Apacheta - CP Challhuamayo, CP Challhuamayo - CP Tutumbaro, CP Tutumbaro - CP San Francisco, Kimbiri - Puerto Ene y Puerto Ene - Puerto Yoyato.
- La empresa o empresas que ejecuten los trabajos de Mantenimiento Rutinario de los Tramos: Emp. PE-3S (Huayllapampa) - Abra Apacheta, Abra Apacheta - CP Challhuamayo, CP Challhuamayo - CP Tutumbaro, CP Tutumbaro - CP San Francisco, Kimbiri - Puerto Ene y Puerto Ene - Puerto Yoyato, lo ejecutarán a todo costo (mano de obra, herramientas, equipos, impuestos, etc.).
- Cumplir obligatoriamente con Directiva Administrativa N° 321 -MINS/DGIESP-2021, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARSCoV-2, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, de fecha 01.12.2021.
- Aplicar el Protocolo de Prevención COVID 19 para Mantenimiento Rutinario que define mecanismos específicos de acción, así como las precauciones necesarias (Anexo N°05), aprobada mediante Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC/01 (07.05.2020).

### 5. MARCO ESPECÍFICO PARA LA SEGURIDAD SANITARIA DURANTE LA PANDEMIA CORONAVIRUS (COVID-19)

Considerando que la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países de manera simultánea.

Declarándose en Emergencia Sanitaria según Decreto Supremo N° 008-2020-SA a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19.

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
 T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)






 <b>PERÚ</b>	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	PROVIAS NACIONAL	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"			

Que por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM. N 149-2021-PCM N 152-2021-PCM, N°167-2021-PCM y N°174-2021-PCM.

El Sector Transportes y Comunicaciones a fin de continuar con los proyectos del sector, manteniendo como referencia la protección del recurso humano, minimizando el riesgo de contagio y protegiendo el trabajo, a través de la reanudación progresiva y ordenada de los proyectos ha dispuesto aprobar según Resolución Ministerial N° 0257-2020 MTC/01, protocolos sanitarios sectoriales conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM y la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, los cuales son de aplicación obligatoria según la tipología del proyecto y el cual, en su Anexo I establece el "Protocolo sanitario sectorial para la ejecución de los trabajos de conservación vial en prevención del COVID-19".

Que, sin embargo, con Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA y Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA, se modifica el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID -19", aprobado por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, de fecha 30.06.2020 se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", y se derogó la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, modificada por la Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA y la Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA, publicado el día 29 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud aprobó el documento técnico denominado "Lineamiento para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2" y dispuso la derogación de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, de fecha 01.12.2021, el Ministerio de Salud aprobó la Directiva Administrativa N° 321 -MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARSCoV-2 y dispuso la derogación de la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA.

Considerando además el Decreto Supremo N° 103-2020-EF aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas; donde establece disposiciones para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el marco de la reanudación de actividades económicas dispuesto por el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM. Dispone que las entidades públicas deberán adecuar los procedimientos de selección en trámite en el marco de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes.

En ese sentido buscando reducir el impacto en la salud ante el riesgo de contagio del COVID-19 de los trabajadores que laboraran en el presente Servicio; y a la fecha de la actualización de este documento dicha emergencia sanitaria se mantiene; el CONTRATISTA a seleccionar en base a los presentes Términos de Referencia, queda obligado a ejecutar el servicio, manteniendo como referencia el recurso humano, minimizando el riesgo de contagio y protegiendo el trabajo, para lo cual deberá cumplir los protocolos mínimos de vigilancia sanitaria, control y respuesta frente al riesgo de contagio del COVID-19 de acuerdo con la normativa vigente, establecida por el Ministerio de Salud – MINSA así como el PROTOCOLO SANITARIO SECTORIAL emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.



Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)

 <b>PERÚ</b>	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	PROVIAS NACIONAL	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"			

Por lo que el Contratista deberá intervenir de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos de Referencia. Sobre la ocurrencia de otras situaciones relacionadas a la pandemia, no previstas en este documento; éstas serán evaluadas por el CONTRATANTE.

### 5.1. MARCO LEGAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

Habiéndose emitido disposiciones que permitan la continuidad de los proyectos del sector Transportes y Comunicaciones, manteniendo como referencia la protección del recurso humano, minimizando el riesgo de contagio y protegiendo el trabajo, a través de la reanudación progresiva y ordenada de los proyectos; es de obligación del CONTRATISTA la aplicación de los Protocolos Sanitarios Sectoriales, la normativa sanitaria vigente durante la ejecución del contrato, así como lo establecido a continuación:

- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19"; publicado el 3 de mayo de 2020.
- Resolución Ministerial N° 0257-2020 MTC/01, Aprueba Protocolos Sanitarios Sectoriales conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM y la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, los cuales son de aplicación obligatoria según la tipología del proyecto. Anexo I: "Protocolo sanitario sectorial para la ejecución de los trabajos de conservación vial en prevención del COVID-19"; publicado el 7 de mayo de 2020.
- Numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID – 19 y establece otras disposiciones, señala que las personas en grupos de riesgo son las que presentan características asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID – 19: personas mayores de sesenta y cinco (65) años y quienes cuenten con comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Sanitaria Nacional; publicado el 10 de mayo de 2020.
- LEY N° 26842 Ley General de Salud.
- LEY N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- LEY N° 28806 Ley General de Inspección del Trabajo.
- LEY N° 29733 Ley de Protección de Datos Personales.
- DECRETO DE URGENCIA N° 025-2020: Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- DECRETO SUPREMO N°008-2020-SA: Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa días calendario y dicta medidas de prevención y control del covid-19
- DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020: Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- DECRETO DE URGENCIA N° 027-2020, dictan medidas complementarias destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el Territorio Nacional y a la Reducción de su Impacto en la Economía Peruana.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)

 <b>PERÚ</b>	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	PROVIAS NACIONAL	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"			

- DECRETO DE URGENCIA N° 029-2020, dictan medidas complementarias destinadas al financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la Economía Peruana.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 055-2020-TR: Aprueban el documento denominado Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 084-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19 Escenario de Transmisión Focalizada.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 95-2020-MINSA: Aprueban el Documento Técnico: Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19
- DECRETO DE URGENCIA N° 031-2020: Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para reforzar los sistemas de prevención control vigilancia y respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el COVID-19.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°193-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".
- CÓDIGO PENAL.
- Resolución Ministerial 183-2020/MINSA Aprueba la Directiva Sanitaria N°287-MINSA/2020/DGIESP, Directiva administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19-SICOVID-19)
- Resolución Ministerial 231-2020/MINSA, Aprueba la Directiva Sanitaria N°095-MINSA/2020/DIGEMID, Directiva Sanitaria para el control y vigilancia de los dispositivos de diagnósticos in vitro: Pruebas rápidas y moleculares para COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 021-2016/MINSA, que aprueban el perfil de competencias del Médico Ocupacional; del Médico Cirujano con maestrías en Salud ocupacional y Medicina Ocupacional y del Medio Ambiente; y Médico Cirujano con segunda especialidad en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente.
- Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad y sus modificatorias.
- Directiva Administrativa N° 287-MINSA/2020/DGIESP
- DECRETO SUPREMO N° 020-2020-SA: Decreto Supremo que prorroga a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, Aprobación e implementación de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades; Inicio de actividades de conglomerados productivos y comerciales en la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, Disposición Complementaria y sus modificatorias de los artículos 3 y 5 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, publicado el 4 de junio de 2020.
- Decreto Supremo N° 103-2020-PCM, Modificación del numeral 3.3 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, publicado el 7 de junio de 2020.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, de fecha 01.12.2021, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARSCoV-2 y dispuso la derogación de la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)

  	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"	

#### 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente proceso se realizará para la obtención del "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) – QUINUA - SAN FRANCISCO - PICHARI - PUERTO ENE - PUERTO YOYATO – UNIDAD ZONAL XIX VRAEM"

<b>Rutas</b>	Ruta Nacional PE-28B Y PE-28C
<b>Tramo</b>	Emp. PE-3S (Huayllapampa) – Quinua - San Francisco - Pichari - Puerto Ene - Puerto Yoyato
<b>Longitud (Km)</b>	293.528 Km

Los sub tramos que se intervendrá con conservación rutinaria son:

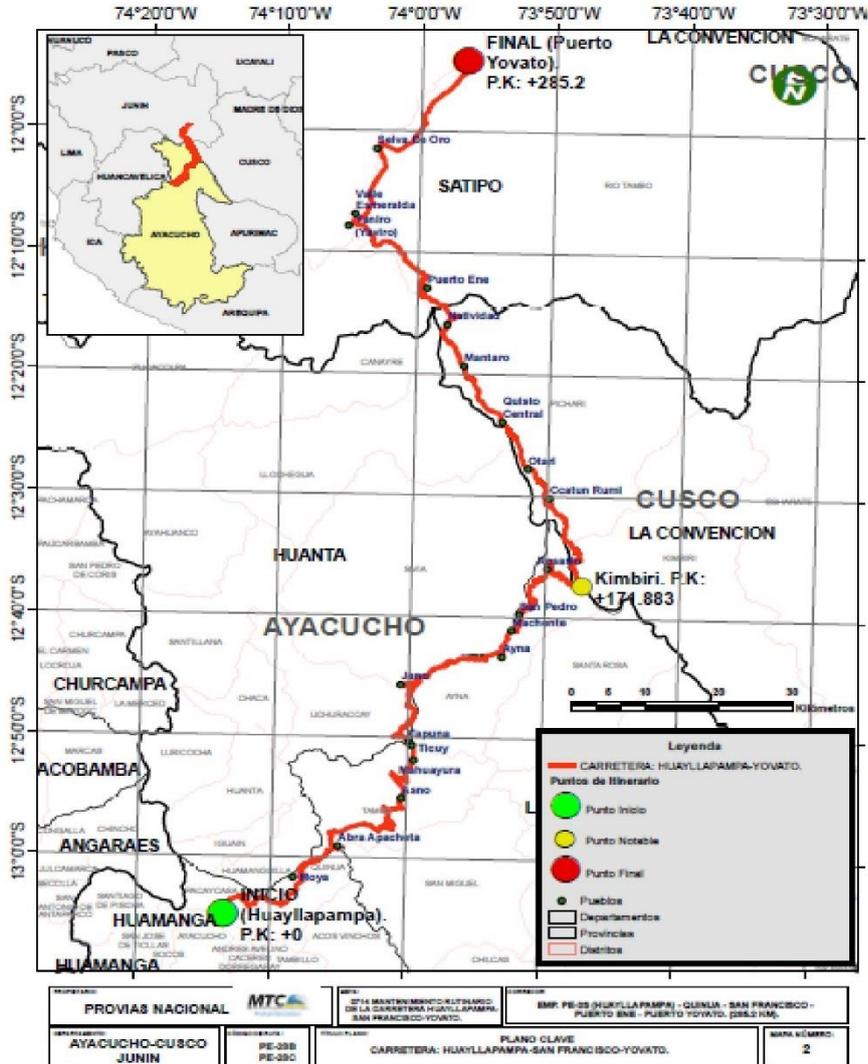
ITEM	RUTA / CARRETERA	REGIÓN	SUB TRAMOS	PROG. INICIAL	PROG. FINAL	LONG. (Km)	PROVINCIAS	DISTRITOS
01	PE-28B (Huayllapampa - Quinua - San Francisco)	Ayacucho	Huayllapampa - Abra Apacheta	0+000	38+000	38.00	Huamanga	Pacaycasa, Quinua.
02		Ayacucho	Apacheta - Challhuamayo	38+000	78+500	40.50	La mar	Tambo
03		Ayacucho	Challhuamayo - Tutumbaro	78+500	127+000	48.50	La Mar, Huanta	Tambo, Uchuraccay, Ayna
04		Ayacucho	Tutumbaro - San Francisco	127+000	170+528	43.528	La Mar, Huanta	Sivia, Ayna
05	PE-28C (Kimbiri - Pichari -	Cusco, Junín	Kimbiri - Puerto Ene	0+000	66+000	66.00	La Convención, Satipo	Kimbiri, Pichari, Rio Tambo
06	Puerto Ene - Puerto Yoyato	Junín	Puerto Ene - Puerto Yoyato	66+000	123+000	57.00	Satipo	Rio Tambo
<b>TOTAL</b>						<b>293.528</b>	<b>Km.</b>	

#### UBICACIÓN:

La Carretera "Emp. PE-3S (Huayllapampa) – Quinua - San Francisco - Pichari - Puerto Ene - Puerto Yoyato" se encuentra ubicado en las regiones Ayacucho, Cusco y Junín, atraviesa los distritos de Pacaycasa, Quinua, Tambo, Uchuraccay, Ayna, Sivia, Kimbiri, Pichari y Rio Tambo.

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Transportes y Comunicaciones	<b>PROVIAS NACIONAL</b>	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"		

**PLANO CLAVE**



COMITÉ DE SELECCIÓN  
 V° B°  
 PRESIDENTE  
 PROVIAS NACIONAL U.Z. VRAEM

COMITÉ DE SELECCIÓN  
 V° B°  
 PRIMER MIEMBRO  
 PROVIAS NACIONAL U.Z. VRAEM

COMITÉ DE SELECCIÓN  
 V° B°  
 SEGUNDO MIEMBRO  
 PROVIAS NACIONAL U.Z. VRAEM



Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
 T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)

 <b>PERÚ</b>	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	PROVIAS NACIONAL	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"			

ESTADO ACTUAL DE LA VÍA

**ITEM 01**

**Tramo: Huayllapampa (Km. 0+000, Ruta PE-28B) - Abra Apacheta (38+000, Ruta PE-28B)**

El tramo Huayllapampa - Abra Apacheta está ubicado en la región Ayacucho, inicia en el distrito de Pacaycasa (Km 0+000 de la ruta PE-28B) y culmina en Abra Apacheta (Km. 38+000 de la Ruta PE-28B), distrito de Quinua, provincia de Huamanga - Región Ayacucho.

La superficie de rodadura es a nivel de asfaltado en estado regular.

Actualmente la vía se encuentra en buena condición de transitabilidad, con derrumbes menores debido a las constantes lluvias que caen por la zona. Se requiere realizar trabajos de limpieza de calzada, sellado de fisuras y parchados superficiales, limpieza de cuneta, limpieza de alcantarillas, limpieza de bajadas de agua, limpieza de badenes, así como también limpieza de la señalización y roce de la vegetación.

**ITEM 02**

**Tramo: Apacheta (Km. 38+000, Ruta PE-28B) – Challhuamayo (78+500, Ruta PE-28B)**

El tramo Apacheta - Challhuamayo, se encuentra ubicado en la región Ayacucho, inicia en el Abra Apacheta (Km. 38+000 de la Ruta PE-28B) y culmina en el Sector Challhuamayo (Km. 78+500 de la Ruta PE-28B), atraviesa el distrito de Tambo, provincia de La Mar - Región Ayacucho.

En este tramo se encuentra asfaltado con presencia de peladuras y fisuras.

Durante los meses de diciembre a marzo se presentan lluvias estacionales, las cuales ocasionan a lo largo del tramo derrumbes menores, alcantarillas y cunetas acolmatadas, badenes con material deslizado, originando daños en la superficie de la plataforma y reduciendo el nivel de transitabilidad, por lo tanto, requiere intervenciones de mantenimiento rutinario.

**ITEM 03**

**Tramo: Challhuamayo (Km. 78+500, Ruta PE-28B) – Tutumbaro (Km. 127+000, Ruta PE-28B)**

Este tramo forma parte de la Ruta Nacional PE-28B, se encuentra ubicada entre las provincias de Huanta y La Mar al Noreste de Ayacucho, dentro del Territorio Peruano, en el departamento de Ayacucho.

La superficie de rodadura es a nivel de asfaltado en estado regular, con sectores críticos sin asfaltar.

A lo largo del tramo, se aprecia presencia sectores con fallas geológicas que generan el deterioro de la superficie de rodadura, presencia de derrumbes, deslizamientos de talud, originando daños en la superficie de la plataforma y reduciendo el nivel de transitabilidad, por lo cual requiere intervenciones con equipo mecánico para limpieza de derrumbes y también requiere de mantenimiento rutinario.

**ITEM 04**

**Tramo: Tutumbaro (Km. 127+000, Ruta PE-28B) – San Francisco (170+528, Ruta PE-28B)**

El tramo: Tutumbaro - San Francisco forma parte de la Ruta Nacional PE-28B, inicia en el Sector Tutumbaro (Km. 127+000 de la Ruta PE-28B) y culmina en San Francisco (Km. 170+528 de la Ruta PE-28B), atraviesa el distrito de Ayna, provincia de La Mar - Región Ayacucho.

La superficie de rodadura es a nivel de asfaltado en estado regular, con muchos sectores críticos sin asfaltar, debido a la presencia de fallas geológicas, asentamientos, zonas de deslizamiento, etc.

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

PROVIAS  
NACIONAL

UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL  
CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"

Se tiene la presencia de derrumbes en varios sectores, alcantarillas y cunetas acolmatadas lo cual dificulta la transitabilidad, por lo que se requiere con urgencia, trabajos con equipo mecánico para la eliminación de derrumbes y mantenimiento rutinario con mano de obra para ejecutar trabajos de limpieza de cuentas, alcantarillas, sellados de fisuras, grietas y parchados profundos, así como roce de la vegetación.

Actualmente la vía se encuentra en regular condición de transitabilidad, siendo este tramo vulnerable por problemas como huaycos, erosiones, asentamientos, deslizamientos y derrumbes que se presentan debido a las constantes lluvias que se registran por la zona y por las fallas geológicas que existen principalmente entre Machente y San Francisco.

Se requiere realizar trabajos de limpieza de cunetas, alcantarillas, badenes y muros, perfilado de superficie en sectores no pavimentados, así como también limpieza de la señalización, hitos kilométricos, postes delineadores y roce de la vegetación en la zona lateral de la vía.

#### ITEM 05

##### Tramo: Kimbiri (Km. 0+000, Ruta PE-28C) – Puerto Ene (66+000, Ruta PE-28C)

La Carretera Kimbiri - Puerto Ene forma parte de la Ruta Nacional PE-28C, se encuentra ubicada en la Zona Este de Cusco dentro del Territorio Peruano, en el Departamento de Cusco en la Provincia de La Convención.

La plataforma se encuentra a nivel de pavimento básico, el cual se encuentra en estado regular con presencia de muchos baches debido a que la temporada de lluvias de los meses diciembre – marzo ha ocasionado pérdida de plataforma, dificultando el tránsito en adecuadas condiciones de transitabilidad.

Se requiere con urgencia trabajos de limpieza de cuentas, alcantarillas, sellados de fisuras, grietas y parchados profundos, así como roce de la vegetación.

#### ITEM 06

##### Tramo: Puerto Ene (66+000, Ruta PE-28C) - Puerto Yoyato (123+000, Ruta PE-28C).

La Carretera Puerto Ene - Puerto Yoyato, forman parte de la Ruta Nacional PE-28C, se encuentra ubicada en la Zona Noroeste de Cusco dentro del Territorio Peruano, en el departamento de Junín en las Provincias de Satipo.

La plataforma se encuentra a nivel de pavimento básico, el cual se encuentra en mal estado de conservación con presencia de muchos baches debido a que la temporada de lluvias de los meses diciembre – marzo ha ocasionado pérdida de plataforma, dificultando el tránsito en adecuadas condiciones de transitabilidad. Se tiene varios sectores a nivel de trocha carrozable con presencia de baches y pérdida de plataforma, por lo que realizar trabajos de perfilado de la superficie para garantizar una adecuada transitabilidad de la vía. Requiere con urgencia servicio de Mantenimiento Rutinario, en especial roce y limpieza, limpieza de señales e hitos, limpieza de cunetas y alcantarillas.

#### ANTECEDENTES

- Con fecha 29/01/2016, se suscribe el Contrato de Servicios N°024-2016-MTC/20, entre PROVIAS Nacional y el Consorcio Vial Selva Central, conformado por la Constructora MPM y Corporación Mayo SAC, por un plazo de 5 años, para el Servicio de Gestión Mejoramiento y Conservación de la Corredor Vial EMP.PE-3S (Huayllapampa) - La Quinua - San Francisco - Puerto Ene - Tzomaveni -Cubantía y Ramal Puente Alto Anapati - Boca Sonoro - Punta Carretera.
- Se realizó la Entrega de Áreas y Bienes del corredor Vial los días 10, 11 y 12 de marzo del 2016, el inicio del plazo del servicio se computa desde el día 13.03.2016 y la conclusión se preveía para el día 12.03.2021.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Transportes y Comunicaciones	PROVIAS NACIONAL	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"		

- El Contratista Conservador, Consorcio Vial Selva Central, en los 4 años que ha brindado el servicio, atendiendo emergencias viales por un monto que supera ampliamente el presupuesto previsto en el contrato para dichos fines, debido a que gran parte del corredor vial se encuentra en zonas de selva alta, en donde existen taludes inestables, ríos torrentosos y altas precipitaciones pluviales que generan deslizamientos de taludes, derrumbes y huaycos constantes, con el consiguiente colapso de la plataforma, especialmente en el TRAMO 3 (Challhuamayo – San Francisco) donde existe muchos sectores de taludes inestables que han sido atendidos a través de emergencias.
- La práctica de aprobar adicionales a estos servicios a causado el agotamiento de los recursos económicos contratados debido al mayor pago en la partida de "Emergencias" y otros factores que generaron la necesidad de contar con mayores fondos para cumplir con el plazo contractual de 5 años han sido observados por la Sub Gerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la Republica, la cual mediante Informe de Auditoría N°1922-2019-CG/MPROY-AC, que observó a Provias Nacional, en tal sentido, no fue posible tramitar una adicional por las consideraciones antes indicada la ejecución del componente de conservación rutinaria (antes y después) así como la atención de emergencia solo es hasta el 31.12.2020.
- La Subdirección de Conservación mediante MEMORÁNDUM N°043-2021-MTC/20.13.1 encarga a la Zonal Ayacucho a fin de que realice las acciones necesarias para efectuar los trabajos de conservación rutinaria y atención de emergencias del corredor vial Emp.PE-3S (Huayllapampa) - La Quinua - San Francisco - Puerto Ene - Tzomaveni - Cubantía y Ramal Puente Alto Anapati - Boca Sonoro - Punta Carretera, en el ámbito de sus competencias a partir del 07.01.2021.
- El Mantenimiento Rutinario de la Carretera Huayllapampa - Quinua - San Francisco – Kimbiri - Pichari - Puerto Ene - Puerto Yoyato actualmente se encuentra bajo la modalidad de Administración Directa a cargo de la Unidad Zonal VRAEM de Provias Nacional, realizando los trabajos desde el mes de agosto de 2021.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA VÍA**

**ITEM 01: TRAMO: EMP. PE-3S (Huayllapampa) - Abra Apacheta, Longitud: 38.000 Km.**

El Tramo: Huayllapampa – Apacheta, Ruta Nacional PE-28B, Km 0+000 (Progresiva de Inicio) – Km 38+000 (Progresiva fin), se encuentra ubicado en la provincia de Huamanga, Región Ayacucho

Carretera	: Huayllapampa – Apacheta
Ruta	: PE 28B
Longitud	: 38.00 Km
Ancho de Rodadura	: 7.00 m.
Ancho de Berma	: 0.50 m.
Tipo de Pavimento	: Asfaltado
Tipo de Superficie de Rodadura	: Asfaltado
Tipo de Superficie en Berma	: Asfaltado
Cantidad de Puentes	: 03
Cantidad de Alcantarillas	: 176
Cantidad de Señales Reglamentarias	: 187
Cantidad de Señales Preventivas	: 351
Cantidad de Señales Informativas	: 78
Cantidad de Postes Kilométricos	: 18
Cantidad de Badenes	: 9

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
 T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)



  	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"	

**ITEM 02: TRAMO: Apacheta – Challhuamayo, Longitud: 40.50 Km.**

El Tramo: Apacheta – Challhuamayo, Ruta Nacional PE-28B, Km 38+000 (Progresiva de Inicio) – Km 78+500 (Progresiva fin), se encuentra ubicado en la provincia de La Mar, Región Ayacucho.

Carretera	:	Apacheta – Challhuamayo
Ruta	:	PE 28B
Longitud	:	40.5 Km
Ancho de Rodadura	:	7.00 m.
Ancho de Berma	:	0.50 m.
Tipo de Pavimento	:	Pavimento Flexible
Tipo de Superficie de Rodadura	:	Asfaltado
Tipo de Superficie en Berma	:	Asfaltado
Cantidad de Puentes	:	4
Cantidad de Alcantarillas	:	148
Cantidad de Señales Reglamentarias	:	153
Cantidad de Señales Preventivas	:	493
Cantidad de Señales Informativas	:	75
Cantidad de Postes Kilométricos	:	17
Cantidad de Badenes	:	9

**ITEM 03: TRAMO: Challhuamayo (Km. 78+500) – Tutumbaro (Km. 127+000), Longitud: 48.5 Km.**

El Tramo: Challhuamayo – Tutumbaro, Ruta Nacional PE-28B, Km 78+500 (Progresiva de Inicio) – Km 127+000 (Progresiva fin), se encuentra ubicado en la provincia de La Mar, Región Ayacucho.

Carretera	:	Challhuamayo – Tutumbaro
Ruta	:	PE 28B
Longitud	:	48.5 Km
Ancho de Rodadura	:	7.00 m.
Ancho de Berma	:	0.50 m.
Tipo de Pavimento	:	Pavimento Flexible
Tipo de Superficie de Rodadura	:	Asfaltado
Tipo de Superficie en Berma	:	Asfaltado
Cantidad de Puentes	:	2
Cantidad de Alcantarillas	:	239
Cantidad de Señales Reglamentarias	:	136
Cantidad de Señales Preventivas	:	377
Cantidad de Señales Informativas	:	208
Cantidad de Postes Kilométricos	:	20
Cantidad de Badenes	:	11



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
 T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)

  	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"	

**ITEM 04: TRAMO: Tutumbaro – San Francisco, Longitud: 43.528 Km.**

El Tramo: Tutumbaro – San Francisco, Ruta Nacional PE-28H, Km. 127+000 (Progresiva de Inicio) – Km 170+528 (Progresiva fin), se encuentra ubicado en la provincia de La Mar, Región Ayacucho.

Carretera	: Tutumbaro – San Francisco
Ruta	: PE 28B
Longitud	: 43.528 Km
Ancho de Rodadura	: 7.00 m.
Ancho de Berma	: 0.50 m.
Tipo de Pavimento	: Pavimento Flexible
Tipo de Superficie de Rodadura	: Asfaltado
Tipo de Superficie en Berma	: Asfaltado
Cantidad de Puentes	: 5
Cantidad de Alcantarillas	: 241
Cantidad de Señales Reglamentarias	: 64
Cantidad de Señales Preventivas	: 263
Cantidad de Señales Informativas	: 198
Cantidad de Postes Kilométricos	: 15
Cantidad de Badenes	: 8

**ITEM 05: TRAMO: Kimbiri – Puerto Ene, Longitud: 66.0 Km.**

El Tramo: Kimbiri – Puerto Ene, Ruta Nacional PE-28H, Km. 0+000 (Progresiva de Inicio) – Km 66+000 (Progresiva fin), se encuentra ubicado en la provincia de La Convención, Región Cusco.

Carretera	: Kimbiri – Puerto Ene
Ruta	: PE 28C
Longitud	: 66.0 Km
Ancho de Rodadura	: 4.00 – 6.00 m.
Ancho de Berma	: Sin berma
Tipo de Pavimento	: Pavimento Básico
Tipo de Superficie de Rodadura	: Otta Seal
Tipo de Superficie en Berma	: Sin berma
Cantidad de Puentes	: 14
Cantidad de Alcantarillas	: 227
Cantidad de Señales Reglamentarias	: 64
Cantidad de Señales Preventivas	: 65
Cantidad de Señales Informativas	: 64
Cantidad de Postes Kilométricos	: 28
Cantidad de Badenes	: 16



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
 T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Transportes y Comunicaciones	PROVIAS NACIONAL	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"		

**ITEM 06: TRAMO: Puerto Ene (66+000) - Puerto Yoyato (123+000), Longitud: 57.0 Km.**

El Tramo: Puerto Ene – Puerto Yoyato, Ruta Nacional PE-28C, Km. 66+000 (Progresiva de Inicio) – Km 123+000 (Progresiva fin), se encuentra ubicado en la provincia de Satipo, Región Cusco.

Carretera	:	Puerto Ene – Puerto Yoyato
Ruta	:	PE 28C
Longitud	:	57.00 Km
Ancho de Rodadura	:	4.0 – 6.00 m.
Ancho de Berma	:	Sin berma
Tipo de Pavimento	:	No pavimentado
Tipo de Superficie de Rodadura	:	Afirmado
Tipo de Superficie en Berma	:	Sin berma
Cantidad de Puentes	:	5
Cantidad de Alcantarillas	:	168
Cantidad de Señales Reglamentarias	:	80
Cantidad de Señales Preventivas	:	140
Cantidad de Señales Informativas	:	40
Cantidad de Postes Kilométricos	:	53
Cantidad de Badenes	:	75

**6.1. ACTIVIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes **ACTIVIDADES Y METRADOS REFERENCIALES** relacionados con el plazo de ejecución del servicio. Las actividades deben ser del cuadro del Anexo N°02

**ITEM 01 TRAMO: EMP. PE-3S (Huayllapampa) - Abra Apacheta, Longitud: 38.000 Km.**

(\*) La Entidad ejecutará las partidas que corresponde al uso de Equipo Mecánico Pesado, el CONTRATISTA del servicio proporcionará dos señalizadores.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
100	<b>PRELIMINARES</b>		
103	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	MES	7.00
200	<b>CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA Y TALUDES</b>		
201	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	KM	76.00
215	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MENORES (Uso HHMM)	M3	48.00
300	<b>CONSERVACIÓN DE CALZADA EN AFIRMADO</b>		
301	PERFILADO DE SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL	KM	
400	<b>CONSERVACIÓN DE PAVIMENTO BÁSICO</b>		
401	SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS EN CALZADA	M	
410	PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA	M2	
600	<b>CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL</b>		
601	LIMPIEZA DE CUNETAS	M	76,000.00
616	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	UND	352
636	LIMPIEZA DE BADENES	UND	18.00
681	LIMPIEZA DE MUROS	UND	36.00

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
 T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)





UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"

682	REPARACIONES MENORES (MUROS, ALCANTARILLAS, CUNETAS, BADENES, RESALTOS)	M3	32.00
<b>800</b>	<b>CONSERVACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL</b>		
801	LIMPIEZA DE SEÑALES PREVENTIVAS	UND	702
801	LIMPIEZA DE SEÑALES REGLAMENTARIAS	UND	374
801	LIMPIEZA DE SEÑALES INFORMATIVAS	UND	156
802	LIMPIEZA DE POSTES DE KILOMETRAJE	UND	76.00
806	LIMPIEZA DE GUARDAVÍA	M	1300.00
810	CONSERVACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO	UND	18.00
824	LIMPIEZA DE POSTES DELINEADORES	UND	280.00
<b>900</b>	<b>CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VÍA</b>		
901	ROCE Y LIMPIEZA	KM	76.00
<b>1100</b>	<b>CONSERVACIÓN DE PUENTES</b>		
1102	LIMPIEZA DE PUENTES Y PONTONES	UND	6.00
<b>900.2</b>	<b>PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>		
900.2.1	ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME	M3	48.00

ÍTEM 02 TRAMO: Apacheta – Challhuamayo, Longitud: 40.50 Km.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
<b>100</b>	<b>PRELIMINARES</b>		
103	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	MES	7.00
<b>200</b>	<b>CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA Y TALUDES</b>		
201	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	KM	81.00
215	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MENORES (Uso HHMM)	M3	36.00
<b>300</b>	<b>CONSERVACIÓN DE CALZADA EN AFIRMADO</b>		
301	PERFILADO DE SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL	KM	
<b>400</b>	<b>CONSERVACIÓN DE PAVIMENTO BÁSICO</b>		
401	SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS EN CALZADA	M	
410	PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA	M2	
<b>600</b>	<b>CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL</b>		
601	LIMPIEZA DE CUNETAS	M	81,000.00
616	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	UND	296
636	LIMPIEZA DE BADENES	UND	18.00
681	LIMPIEZA DE MUROS	UND	30.00
682	REPARACIONES MENORES (MUROS, ALCANTARILLAS, CUNETAS, BADENES, RESALTOS)	M3	16.00
<b>800</b>	<b>CONSERVACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL</b>		
801	LIMPIEZA DE SEÑALES PREVENTIVAS	UND	986
801	LIMPIEZA DE SEÑALES REGLAMENTARIAS	UND	306
801	LIMPIEZA DE SEÑALES INFORMATIVAS	UND	150
802	LIMPIEZA DE POSTES DE KILOMETRAJE	UND	40
806	LIMPIEZA DE GUARDAVÍA	M	1400.00

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"

810	CONSERVACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO	UND	18.00
824	LIMPIEZA DE POSTES DELINEADORES	UND	260.00
<b>900</b>	<b>CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VÍA</b>		
901	ROCE Y LIMPIEZA	KM	81.00
<b>1100</b>	<b>CONSERVACIÓN DE PUENTES</b>		
1102	LIMPIEZA DE PUENTES Y PONTONES	UND	8.00
<b>900.2</b>	<b>PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>		
900.2.1	ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME	M3	36.00

(\*) La Entidad ejecutará las partidas que corresponde al uso de Equipo Mecánico Pesado, el CONTRATISTA del servicio proporcionará dos señalizadores.

ÍTEM 03: TRAMO: Challhuamayo (Km. 78+500) – Tutumbaro (Km. 127+000), Longitud: 48.5 Km.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
<b>100</b>	<b>PRELIMINARES</b>		
103	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	MES	7.00
<b>200</b>	<b>CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA Y TALUDES</b>		
201	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	KM	97.00
215	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MENORES (Uso HHMM)	M3	30.00
<b>300</b>	<b>CONSERVACIÓN DE CALZADA EN AFIRMADO</b>		
301	PERFILADO DE SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL	KM	10.00
<b>400</b>	<b>CONSERVACIÓN DE PAVIMENTO BÁSICO</b>		
401	SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS EN CALZADA	M	
410	PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA	M2	
<b>600</b>	<b>CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL</b>		
601	LIMPIEZA DE CUNETAS	M	97,000.00
616	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	UND	478
636	LIMPIEZA DE BADENES	UND	22.00
681	LIMPIEZA DE MUROS	UND	30.00
682	REPARACIONES MENORES (MUROS, ALCANTARILLAS, CUNETAS, BADENES, RESALTOS)	M3	12.00
<b>800</b>	<b>CONSERVACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL</b>		
801	LIMPIEZA DE SEÑALES PREVENTIVAS	UND	100.00
801	LIMPIEZA DE SEÑALES REGLAMENTARIAS	UND	754
801	LIMPIEZA DE SEÑALES INFORMATIVAS	UND	416
802	LIMPIEZA DE POSTES DE KILOMETRAJE	UND	48.00
806	LIMPIEZA DE GUARDAVÍA	M	1700.00
810	CONSERVACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO	UND	16.00
824	LIMPIEZA DE POSTES DELINEADORES	UND	143.00
<b>900</b>	<b>CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VÍA</b>		
901	ROCE Y LIMPIEZA – SELVA	KM	97.00
<b>1100</b>	<b>CONSERVACIÓN DE PUENTES</b>		
1102	LIMPIEZA DE PUENTES Y PONTONES	UND	4.00

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)



BICENTENARIO PERÚ 2021





Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

PROVIAS  
NACIONAL

UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"

<b>900.2</b>	<b>PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>		
900.2.1	ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME	M3	30.00

(\*) La Entidad ejecutará las partidas que corresponde al uso de Equipo Mecánico Pesado, el CONTRATISTA del servicio proporcionará dos señalizadores.

**ITEM 04: SUB TRAMO Tutumbaro – San Francisco, Longitud: 43.528 Km.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
<b>100</b>	<b>PRELIMINARES</b>		
103	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	MES	7.00
<b>200</b>	<b>CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA Y TALUDES</b>		
201	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	KM	87.056
215	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MENORES (Uso HHMM)	M3	28.00
<b>300</b>	<b>CONSERVACIÓN DE CALZADA EN AFIRMADO</b>		
301	PERFILADO DE SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL	KM	
<b>400</b>	<b>CONSERVACIÓN DE PAVIMENTO BÁSICO</b>		
401	SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS EN CALZADA	M	
410	PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA	M2	
<b>600</b>	<b>CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL</b>		
601	LIMPIEZA DE CUNETAS	M	87,056.00
616	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	UND	482
636	LIMPIEZA DE BADENES	UND	16
681	LIMPIEZA DE MUROS	UND	24.00
682	REPARACIONES MENORES (MUROS, ALCANTARILLAS, CUNETAS, BADENES, RESALTOS)	M3	36.00
<b>800</b>	<b>CONSERVACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL</b>		
801	LIMPIEZA DE SEÑALES PREVENTIVAS	UND	526
801	LIMPIEZA DE SEÑALES REGLAMENTARIAS	UND	128
801	LIMPIEZA DE SEÑALES INFORMATIVAS	UND	396
802	LIMPIEZA DE POSTES DE KILOMETRAJE	UND	40.00
806	LIMPIEZA DE GUARDAVÍA	M	1200.00
810	CONSERVACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO	UND	10.00
824	LIMPIEZA DE POSTES DELINEADORES	UND	180.00
<b>900</b>	<b>CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VÍA</b>		
901	ROCE Y LIMPIEZA – SELVA	KM	87.056
<b>1100</b>	<b>CONSERVACIÓN DE PUENTES</b>		
1102	LIMPIEZA DE PUENTES Y PONTONES	UND	10.00
<b>900.2</b>	<b>PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>		
900.2.1	ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME	M3	28.00

(\*) La Entidad ejecutará las partidas que corresponde al uso de Equipo Mecánico Pesado, el CONTRATISTA del servicio proporcionará dos señalizadores.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Transportes y Comunicaciones	PROVIAS NACIONAL	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"		

**ITEM 05: SUB TRAMO Kimbiri – Puerto Ene, Longitud: 66.0 Km.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
<b>100</b>	<b>PRELIMINARES</b>		
103	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	MES	7.00
<b>200</b>	<b>CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA Y TALUDES</b>		
201	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	KM	132.00
215	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MENORES (Uso HHMM)	M3	24.00
<b>300</b>	<b>CONSERVACIÓN DE CALZADA EN AFIRMADO</b>		
301	PERFILADO DE SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL	KM	
<b>400</b>	<b>CONSERVACIÓN DE PAVIMENTO BÁSICO</b>		
401	SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS EN CALZADA	M	1,320.00
415	PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA	M2	4,500.00
<b>600</b>	<b>CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL</b>		
601	LIMPIEZA DE CUNETAS	M	132,000.00
616	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	UND	454
636	LIMPIEZA DE BADENES	UND	32.00
681	LIMPIEZA DE MUROS	UND	10.00
682	REPARACIONES MENORES (MUROS, ALCANTARILLAS, CUNETAS, BADENES, RESALTOS)	M3	12.00
<b>800</b>	<b>CONSERVACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL</b>		
801	LIMPIEZA DE SEÑALES PREVENTIVAS	UND	130.00
801	LIMPIEZA DE SEÑALES REGLAMENTARIAS	UND	128.00
801	LIMPIEZA DE SEÑALES INFORMATIVAS	UND	128.00
802	LIMPIEZA DE POSTES DE KILOMETRAJE	UND	66.00
806	LIMPIEZA DE GUARDAVÍA	M	2300.00
810	CONSERVACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO	UND	4.00
824	LIMPIEZA DE POSTES DELINEADORES	UND	100.00
<b>900</b>	<b>CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VÍA</b>		
901	ROCE Y LIMPIEZA – SELVA	KM	132.00
<b>1100</b>	<b>CONSERVACIÓN DE PUENTES</b>		
1102	LIMPIEZA DE PUENTES Y PONTONES	UND	28
<b>900.2</b>	<b>PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>		
900.2.1	ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME	M3	24.00

(\*) La Entidad ejecutará las partidas que corresponde al uso de Equipo Mecánico Pesado, el CONTRATISTA del servicio proporcionará dos señalizadores.

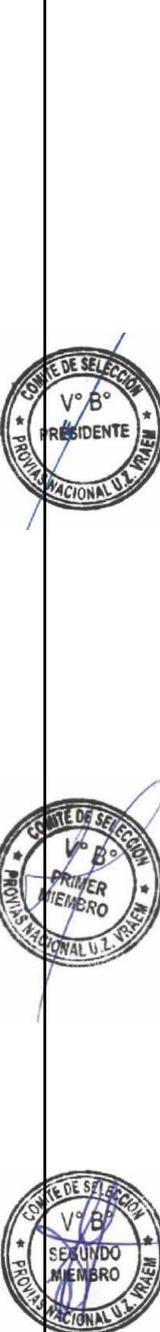
**ITEM 06: SUB TRAMO Puerto Ene (66+000) – Puerto Yoyato (123+000), Longitud: 57.0 Km**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
<b>100</b>	<b>PRELIMINARES</b>		
103	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	MES	7.00
<b>200</b>	<b>CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA Y TALUDES</b>		

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
 T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)



BICENTENARIO PERÚ 2021





Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

PROVIAS  
NACIONAL

UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL  
 CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"

201	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	KM	114.00
215	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MENORES (Uso HHMM)	M3	15.00
<b>300</b>	<b>CONSERVACIÓN DE CALZADA EN AFIRMADO</b>		
301	PERFILADO DE SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL	KM	18.86
<b>400</b>	<b>CONSERVACIÓN DE PAVIMENTO BÁSICO</b>		
401	SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS EN CALZADA	M	
410	PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA	M2	
<b>600</b>	<b>CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL</b>		
601	LIMPIEZA DE CUNETAS	M	114,000.00
616	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	UND	336
636	LIMPIEZA DE BADENES	UND	30.00
681	LIMPIEZA DE MUROS	UND	20.00
682	REPARACIONES MENORES (MUROS, ALCANTARILLAS, CUNETAS, BADENES, RESALTOS)	M3	15.00
<b>800</b>	<b>CONSERVACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL</b>		
801	LIMPIEZA DE SEÑALES PREVENTIVAS	UND	280.00
801	LIMPIEZA DE SEÑALES REGLAMENTARIAS	UND	160.00
801	LIMPIEZA DE SEÑALES INFORMATIVAS	UND	80.00
802	LIMPIEZA DE POSTES DE KILOMETRAJE	UND	57.00
806	LIMPIEZA DE GUARDAVÍA	M	2100.00
810	CONSERVACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO	UND	4.00
824	LIMPIEZA DE POSTES DELINEADORES	UND	80.00
<b>900</b>	<b>CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VÍA</b>		
901	ROCE Y LIMPIEZA – SELVA	KM	150.00
<b>1100</b>	<b>CONSERVACIÓN DE PUENTES</b>		
1102	LIMPIEZA DE PUENTES Y PONTONES	UND	10.00
<b>900.2</b>	<b>PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>		
900.2.1	ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME	M3	15.00

(\* ) La Entidad ejecutará las partidas que corresponde al uso de Equipo Mecánico Pesado, el CONTRATISTA del servicio proporcionará dos señalizadores.

## 6.2. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL (PARA CADA ÍTEM)

El objetivo del servicio es mantener en buenas condiciones la transitabilidad de la vía, para la cual deberá garantizar la prestación del servicio en un horario mínimo: de lunes a viernes de 07:30 a 17:00hrs; los días sábados 07.30hrs. a 13:00hrs. con la finalidad de realizar las actividades que correspondan. En caso se presenten situaciones de emergencia, se garantizará el servicio incluso los domingos.

- La ejecución del Servicio se verificará acorde al "Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/14 (25.02.2016); así como en lo que corresponda, al Manual de Carreteras: **Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013)**, actualizado a Junio 2013 mediante la Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013), así

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
 T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)



como en lo que corresponda al Manual: **Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales**, aprobado mediante la Resolución Directoral N°02-2013-MTC/14 (22.02.2013).

- Los procedimientos de control para el "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA CONSERVACIÓN RUTINARIA DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) – QUINUA - SAN FRANCISCO - PUERTO ENE - PUERTO YOYATO - ZONAL XIX VRAEM" corresponden a los parámetros que se presentan en el ANEXO N° 03 de los presentes Términos de Referencia.
- La ejecución de los trabajos se realizará en coordinación permanente entre el CONTRATISTA del servicio y la Residencia/Supervisión.
- La Residencia y Supervisión verificará los metrados realmente ejecutados por el CONTRATISTA del servicio.
- El Gobierno ha señalado la necesidad de reiniciar la recuperación social y económica y, por ello, es prioritario abordar la transición hacia una reanudación de actividades que incorpore las precauciones y medidas de protección necesarias para prevenir los contagios y minimizar el riesgo de un repunte de la enfermedad que pueda poner en riesgo la adecuada respuesta de los servicios sanitarios y, con ello, la salud y el bienestar del conjunto de la sociedad, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM. Bajo dicho contexto, en aplicación del cumplimiento obligatorio de los Lineamientos para la vigilancia de la salud de los/as trabajadores/as con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.
- A partir del protocolo de prevención COVID-19 para el Mantenimiento Rutinario (Anexo N°05) la empresa deberá definir mecanismos específicos de acción, así como las precauciones necesarias, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC/01 (07.05.2020).

### 6.3. PRESENTACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 EN EL TRABAJO (PARA CADA ÍTEM)

El "Plan para la Vigilancia, Prevención y control de COVID-19 en el Trabajo", será elaborado por el Profesional de la Salud a cargo del CONTRATISTA y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo en un plazo máximo de 48 horas y deberá contener como mínimo todos los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA y sus modificatorias, así como lo establecido en la Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC/01; debiendo adjuntar además la constancia de registro del mencionado Plan en el Ministerio de Salud a través del sistema Integrado SICOVID-19.

El "Plan para la Vigilancia, Prevención y control de COVID-19 en el Trabajo", ser presentado en plazo máximo de diez (10) días calendarios después de suscrito el contrato. Asimismo deberá ser tomado en cuenta para la elaboración del PLAN DE TRABAJO.

### 6.4. PLAN DE TRABAJO (PARA CADA ÍTEM)

Previamente al inicio del servicio el CONTRATISTA presentará un Plan de Trabajo para aprobación de la Unidad Zonal XIX VRAEM, en función al formato del Cronograma de Ejecución del Servicio que se adjunta.

Recomendación: el Plan de trabajo debe ser planificado, coordinado y programado con el Supervisor de Tramo y Residente del Mantenimiento de ser el caso.

(El CONTRATISTA deberá presentar un calendario de ejecución valorizado de las actividades).

El plazo de ejecución deberá ser considerado en días calendarios.

(El CONTRATISTA deberá presentar el cuadro resumen de la ejecución programada).



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)

	<b>PERÚ</b>	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	PROVIAS NACIONAL	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"				

ITEM	Carretera	Tramo	Und.	Cantidad	Mes 1 (%)	...	Mes 7 (%)
01	Emp. PE-3S (Huayllapampa) - Quinua - San Francisco - Pichari - Puerto Yoyato	EMP. PE-3S (Huayllapampa) - Abra Apacheta	Km	38.0			
02		Abra Apacheta - CP Challhuamayo CP	Km	40.5			
03		Challhuamayo - CP Tutumbaro	Km	48.5			
04		CP Tutumbaro - CP San Francisco	Km	43.528			
05		Kimbiri - Puerto Ene	Km	66.0			
06		Puerto Ene - Puerto Yoyato	Km	57.00			

El plan de trabajo debe ser entregado a un máximo de diez (10) días calendarios después de suscrito el contrato, a fin de ser revisados y aprobados por el Residente del Mantenimiento y el Ingeniero Supervisor del tramo, así como visado por la Jefatura Zonal. El Residente del Mantenimiento y el Ingeniero Supervisor tendrá cinco (5) días para revisar y emitir el informe sobre el plan de trabajo (aprobación o desaprobación de ser el caso).

El CONTRATISTA deberá levantar las observaciones de ser el caso, en un plazo máximo de tres (3) días calendarios. De persistir las observaciones el Ingeniero Supervisor o Residente de tramo elaborará el Plan de Trabajo, y este será de cumplimiento por parte del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA deberá considerar distribuir los metrados referenciales conforme al plazo de ejecución del servicio.

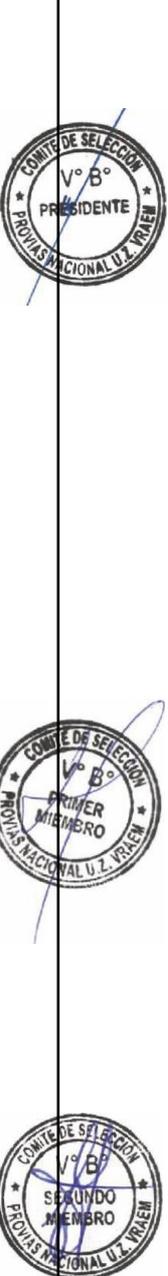
El contenido mínimo del Plan de Trabajo es el siguiente:

- Estructura y/u Organización del Servicio del Contratista: Personal, vehículos y equipos, herramientas, elementos de seguridad y otros, en la zona de trabajo. (En esta sección detallar la relación de personal, nombres y apellidos, DNI, cargo y/o función; y para personal con cargo de Responsable técnico, Responsable de SST y conductor adjuntar el currículum documentado de la propuesta técnica).
- Cronogramas de ejecución del servicio (Cronograma detallado de ejecución del servicio, donde se describa la ejecución de las actividades en forma mensual con metrados de avance referencial (incluir progresiva de inicio y final).
- Ejecución del Servicio acorde al "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la **Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014)** y Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/14 (25.02.2016); así como en lo que corresponda, al **Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013). Actualizado a junio 2013** mediante la **Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013)**; así como **Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales**, aprobado mediante la Resolución Directoral N°02-2013-MTC/14 (22.02.2013).
- Uso obligatorio de los lineamientos del Protocolo de Prevención COVID-19 para el Mantenimiento Rutinario (Anexo N° 05).
- Presentación de los Informes Mensuales. De acuerdo al numeral 10.

**6.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD (PARA CADA ÍTEM)**

PROVIAS NACIONAL a través de la Jefatura Zonal XIX VRAEM, para el cumplimiento del servicio, facilitará al CONTRATISTA los siguientes insumos:

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
 T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Transportes y Comunicaciones	PROVIAS NACIONAL	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"		

**a. Materiales (en almacén del proyecto):**

Según necesidad y previa coordinación con el Ingeniero Residente y/o Supervisor.

- Cemento Portland Tipo I (42.5 Kg).
- Agregados gruesos y finos.
- Material de cantera.
- Pinturas.
- Otros de necesidad.

**b. Equipos y/o maquinarias (operada):**

La ENTIDAD proporcionará al CONTRATISTA el equipo mecánico, que estará sujeto a la necesidad de las actividades principales que se requieren en el Mantenimiento Rutinario.

**c. Otros**

- Ninguno

**6.6. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

El CONTRATISTA, para el cumplimiento óptimo del servicio, dispondrá de lo siguiente:

**a. Personal:**

- Persona natural con DNI vigente (mayor de 18 años) y no ser parte de la población vulnerable conforme a los lineamientos del COVID-19.
- Estado de salud óptima (APTO), para trabajo en selva, refrendada con el Examen Médico Pre- Ocupacional - EMO de centros médicos autorizados.
- Examen de Descarte de Covid-19 y/o Certificado de alta médico de ser el caso.
- No poseer antecedentes penales ni policiales y mostrar una correcta disciplina, acreditarlo con declaración jurada.
- Para el caso de los ítems que proporcionen equipos a todo costo como Camión baranda, el operador de dicho equipo deberá contar mínimo con el examen de descarte Covid-19.

**Nota:** La información solicitada deberá ser acreditada para la suscripción del contrato.

**Experiencia**

El personal debe tener la siguiente experiencia:

**Ítem 01: TRAMO: EMP. PE-3S (Huayllapampa) - Abra Apacheta.**

CANTIDAD	CARGO	EXPERIENCIA
01	Capataz	Experiencia mínima de DOS (02) años como capataz o responsable técnico o Jefe de Cuadrilla o Jefe de mantenimiento de Carreteras en general en instituciones públicas o privadas.
01	Conductor de minibús.	Experiencia mínima de DOS (02) años como conductor de Camioneta Rural, Minivan, Combi o Minibús. Con brevete mínimo A-IIb o categoría superior.
08	Auxiliar de Mantenimiento y/o Obrero y/o Peón	No requerido.

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
 T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)



BICENTENARIO PERÚ 2021



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Transportes y Comunicaciones	 PROVIAS NACIONAL	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"		

**Ítem 02: TRAMO: Abra Apacheta - CP Challhuamayo.**

CANTIDAD	CARGO	EXPERIENCIA
01	Capataz	Experiencia mínima de DOS (02) años como capataz o responsable técnico o Jefe de Cuadrilla o Jefe de mantenimiento de Carreteras en general en instituciones públicas o privadas.
01	Conductor de minibús.	Experiencia mínima de DOS (02) años como conductor de Camioneta Rural, Minivan, Combi o Minibús. Con brevete mínimo A-IIb o categoría superior.
08	Auxiliar de Mantenimiento y/o Obrero y/o Peón	No requerido.

**Ítem 03: TRAMO: Challhuamayo - CP Tutumbaro.**

CANTIDAD	CARGO	EXPERIENCIA
01	Capataz	Experiencia mínima de DOS (02) años como capataz o responsable técnico o Jefe de Cuadrilla o Jefe de mantenimiento de Carreteras en general en instituciones públicas o privadas.
01	Conductor de minibús.	Experiencia mínima de DOS (02) años como conductor de Camioneta Rural, Minivan, Combi o Minibús. Con brevete mínimo A-IIb o categoría superior..
01	Conductor de camión baranda	Experiencia mínima de DOS (02) años como conductor de Camioneta Rural, Minivan, Combi, Minibús, Furgón o Volquete. Con brevete mínimo A-IIb o categoría superior.
08	Auxiliar de Mantenimiento y/o Obrero y/o Peón	No requerido.

**Ítem 04: TRAMO: CP Tutumbaro - CP San Francisco.**

CANTIDAD	CARGO	EXPERIENCIA
01	Capataz	Experiencia mínima de DOS (02) años como capataz o responsable técnico o Jefe de Cuadrilla o Jefe de mantenimiento de Carreteras en general en instituciones públicas o privadas.
01	Conductor de minibús.	Experiencia mínima de DOS (02) años como conductor de Camioneta Rural, Minivan, Combi o Minibús. Con brevete mínimo A-IIb o categoría superior.
01	Conductor de camión baranda	Experiencia mínima de DOS (02) años como conductor de Camioneta Rural, Minivan, Combi, Minibús, Furgón o Volquete. Con brevete mínimo A-IIb o categoría superior.
11	Auxiliar de Mantenimiento y/o Obrero y/o Peón	No requerido.

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
 T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Transportes y Comunicaciones	 PROVIAS NACIONAL	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"		

**Ítem 05: TRAMO: Kimbiri - Puerto Ene.**

CANTIDAD	CARGO	EXPERIENCIA
01	Capataz	Experiencia mínima de DOS (02) años como capataz o responsable técnico o Jefe de Cuadrilla o Jefe de mantenimiento de Carreteras en general en instituciones públicas o privadas.  Experiencia específica mínima de Un (01) año de participación en trabajos de pavimentos básicos y/o soluciones básicas y/o asfaltos.
01	Conductor de minibús.	Experiencia mínima de DOS (02) años como conductor de Camioneta Rural, Minivan, Combi o Minibús. Con brevete mínimo A-IIb o categoría superior.
01	Conductor de camión baranda	Experiencia mínima de DOS (02) años como conductor de Camioneta Rural, Minivan, Combi, Minibús, Furgón o Volquete. Con brevete mínimo A-IIb o categoría superior.
11	Auxiliar de Mantenimiento y/o Obrero y/o Peón	No requerido.

**Ítem 06: TRAMO: Puerto Ene - Puerto Yoyato.**

CANTIDAD	CARGO	EXPERIENCIA
01	Capataz	Experiencia mínima de DOS (02) años como capataz o responsable técnico o Jefe de Cuadrilla o Jefe de mantenimiento de Carreteras en general en instituciones públicas o privadas.
01	Conductor de minibús.	Experiencia mínima de DOS (02) años como conductor de Camioneta Rural, Minivan, Combi o Minibús. Con brevete mínimo A-IIb o categoría superior.
10	Auxiliar de Mantenimiento y/o Obrero y/o Peón	No requerido.

**Nota:** Para la Suscripción del Contrato se deberá Presentar Copia de las Licencias de Conducir.

**b. MATERIALES.**

Ninguno

**c. RELACIÓN DE VEHÍCULOS Y/O EQUIPO MECÁNICO MÍNIMO.**

Requisitos:

**Ítem 01: EMP. PE-3S (Huayllapampa) - Abra Apacheta.**

- 01 Minibús (Inc. combustible)
- 01 Compactador tipo vibroapisonador min. 5HP
- 01 Mezcladora min. 70HP
- 01 Moto guadaña



BICENTENARIO PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
 T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)

 <b>PERÚ</b>	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	PROVIAS NACIONAL	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"			

- El uso de vehículo: Minibús por parte del CONTRATISTA, es permanente para el traslado del personal, herramientas, materiales, etc.
- Compactador tipo vibro apisonador, Moto guadaña y mezcladora, incluido combustibles y lubricantes para uso en las actividades de roce de vegetación en zona lateral, compactación de bacheos en afirmado y reparaciones menores de estructuras de concreto.

**Descripción del Vehículo:**

- Minibús con capacidad mínima de 10 pasajeros.
  - Antigüedad máxima 10 años.
  - Como mínimo debe tener los Instrumentos de Seguridad, además:
    - *Botiquín de primeros auxilios.*
    - *Accesorios para práctica de limpieza y desinfección (agua, alcohol medicinal, jabón, etc).*
    - *Documentación en regla vigente: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Tarjeta de propiedad vehicular Certificado de Revisión Técnica Vehicular. **Acreditado para la para la suscripción del contrato.***
- OBSERVACIÓN:** Al inicio del servicio el técnico mecánico de la unidad zonal verificará en el tramo, la tarjeta de propiedad y el número de serie chasis del vehículo.

**Nota:**

- Se aceptarán vehículos y/o equipos de mayor capacidad y/o potencia que la establecida.

**Ítem 02: TRAMO: Abra Apacheta - CP Challhuamayo.**

- 01 Minibús (Inc. combustible)
- 01 Compactador tipo vibroapisonador min. 5HP
- 01 Mezcladora min. 70HP
- 01 Moto guadaña
- El uso de vehículo: Minibús por parte del CONTRATISTA, es permanente para el traslado del personal, herramientas, materiales, etc.
- Compactador tipo vibro apisonador, Moto guadaña, Mezcladora, incluido combustibles y lubricantes para uso en las actividades de roce de vegetación en zona lateral.

**Descripción del Vehículo:**

- Minibús con capacidad mínima de 10 pasajeros.
  - Antigüedad máxima 10 años.
  - Como mínimo debe tener los Instrumentos de Seguridad, además:
    - *Botiquín de primeros auxilios.*
    - *Accesorios para práctica de limpieza y desinfección (agua, alcohol medicinal, jabón, etc).*
    - *Documentación en regla vigente: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Tarjeta de propiedad vehicular Certificado de Revisión Técnica Vehicular. **Acreditado para la para la suscripción del contrato.***
- OBSERVACIÓN:** Al inicio del servicio el técnico mecánico de la unidad zonal verificará en el tramo, la tarjeta de propiedad y el número de serie chasis del vehículo.

**Nota:**

- Se aceptarán vehículos y/o equipos de mayor capacidad y/o potencia que la establecida.

**Ítem 03: TRAMO: Challhuamayo - CP Tutumbaro.**

- 01 Minibús (Inc. combustible)
- 01 Compactador tipo vibroapisonador min. 5HP

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)



 PERÚ	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	PROVIAS NACIONAL	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"			

- 01 Mezcladora min. 70HP
- 02 Motoguadaña
- 01 Camión tipo baranda min 4tn
- El uso de vehículo: Minibús por parte del CONTRATISTA, es permanente para el traslado del personal, herramientas, materiales, etc.
- Compactador tipo vibro apisonador, Moto guadaña, mezcladora, incluido combustibles y lubricantes para uso en las actividades de roce de vegetación en zona lateral.
- Camión baranda de 4 Tn para transporte de materiales, material granular para realizar para parchado de calzada en slurry seal, por lo que deberá estar en muy buenas condiciones operativas y con instrumentos de seguridad de similitud a la camioneta rural.

**Descripción del Vehículo:**

- Minibús con capacidad mínima de 10 pasajeros.
- Camión baranda, mínimo de 4 Tn. de capacidad.
- Antigüedad máxima 10 años.
- Como mínimo debe tener los Instrumentos de Seguridad, además:
- *Botiquín de primeros auxilios.*
- *Accesorios para práctica de limpieza y desinfección (agua, alcohol medicinal, jabón, etc).*
- *Documentación en regla vigente: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Tarjeta de propiedad vehicular Certificado de Revisión Técnica Vehicular. **Acreditado para la para la suscripción del contrato.***

**OBSERVACIÓN:** Al inicio del servicio el técnico mecánico de la unidad zonal verificará en el tramo, la tarjeta de propiedad y el número de serie chasis del vehículo.

**- Nota:**

- Se aceptarán vehículos y/o equipos de mayor capacidad y/o potencia que la establecida.

**Ítem 04: TRAMO: CP Tutumbaro - CP San Francisco.**

- 01 Minibús (Inc. combustible)
- 01 Compactador tipo vibroapisonador min. 5HP
- 01 Mezcladora min. 70HP
- 01 Camión tipo baranda min 4tn
- 02 Motoguadaña
- El uso de vehículo: Minibús por parte del CONTRATISTA, es permanente para el traslado del personal, herramientas, materiales, etc.
- Compactador tipo vibroapisonador, Moto guadaña, mezcladora, incluido combustibles y lubricantes para uso en las actividades de roce de vegetación en zona lateral.
- Camión baranda de 4 Tn para transporte de materiales, material granular para realizar para parchado de calzada en slurry seal, por lo que deberá estar en muy buenas condiciones operativas y con instrumentos de seguridad de similitud a la camioneta rural.

**Descripción del Vehículo:**

- Minibús con capacidad mínima de 13 pasajeros.
- Camión baranda, mínimo de 4 Tn. de capacidad.
- Antigüedad máxima 10 años.
- Como mínimo debe tener los Instrumentos de Seguridad, además:
- *Botiquín de primeros auxilios.*
- *Accesorios para práctica de limpieza y desinfección (agua, alcohol medicinal, jabón, etc).*



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)

			UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"			

- Documentación en regla vigente: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Tarjeta de propiedad vehicular Certificado de Revisión Técnica Vehicular. **Acreditado para la para la suscripción del contrato.**  
**OBSERVACIÓN:** Al inicio del servicio el técnico mecánico de la unidad zonal verificará en el tramo, la tarjeta de propiedad y el número de serie chasis del vehículo.

- Nota:

- Se aceptarán vehículos y/o equipos de mayor capacidad y/o potencia que la establecida.

**Ítem 05: TRAMO: Kimbiri - Puerto Ene.**

- 01 Minibús (Inc. combustible)
- 01 Compactador tipo vibroapisonador min. 5HP
- 01 Mezcladora min. 70HP
- 01 Camión tipo baranda min 4tn
- 02 Motoguadaña

- El uso de vehículo: Minibús (Inc. combustible) por parte del CONTRATISTA, es permanente para el traslado del personal, herramientas, materiales, etc.
- Compactador tipo vibro apisonador, Moto guadaña, mezcladora, incluido combustibles y lubricantes para uso en las actividades de roce de vegetación en zona lateral, compactación de base granular para parchado de calzada en slurry seal y reparaciones menores de estructuras de concreto.
- Camión baranda de 4 Tn para transporte de materiales, material granular para realizar para parchado de calzada en slurry seal, por lo que deberá estar en muy buenas condiciones operativas y con instrumentos de seguridad de similitud a la camioneta rural.

**Descripción del Vehículo:**

- Minibús con capacidad mínima de 13 pasajeros.
- Camión baranda, mínimo de 4 Tn. de capacidad.
- Antigüedad máxima 10 años.
- Como mínimo debe tener los Instrumentos de Seguridad, además:
  - Botiquín de primeros auxilios.
  - Accesorios para práctica de limpieza y desinfección (agua, alcohol medicinal, jabón, etc).
- Documentación en regla vigente: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Tarjeta de propiedad vehicular Certificado de Revisión Técnica Vehicular. **Acreditado para la para la suscripción del contrato.**  
**OBSERVACIÓN:** Al inicio del servicio el técnico mecánico de la unidad zonal verificará en el tramo, la tarjeta de propiedad y el número de serie chasis del vehículo.

- Nota:

- Se aceptarán vehículos y/o equipos de mayor capacidad y/o potencia que la establecida.

**Ítem 06: TRAMO: Puerto Ene - Puerto Yoyato.**

- 01 Minibús (Inc. combustible)
- 01 Compactador tipo vibroapisonador min. 5HP
- 01 Mezcladora min. 70HP
- 02 Motoguadaña

- El uso de vehículo: Minibús por parte del CONTRATISTA, es permanente para el traslado del personal, herramientas, materiales, etc.
- Compactador tipo vibroapisonador, Moto guadaña, mezcladora, incluido combustibles y lubricantes para uso en las actividades de roce de vegetación en zona lateral.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Transportes y Comunicaciones	PROVIAS NACIONAL	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"		

**Descripción del Vehículo:**

- Minibús con capacidad mínima de 12 pasajeros.
- Antigüedad máxima 10 años.
- Como mínimo debe tener los Instrumentos de Seguridad, además:
- Botiquín de primeros auxilios.
- Accesorios para práctica de limpieza y desinfección (agua, alcohol medicinal, jabón, etc).
- Documentación en regla vigente: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Tarjeta de propiedad vehicular Certificado de Revisión Técnica Vehicular. **Acreditado para la para la suscripción del contrato.**

**OBSERVACIÓN:** Al inicio del servicio el técnico mecánico de la unidad zonal verificará en el tramo, la tarjeta de propiedad y el número de serie chasis del vehículo.

**Nota:**

- Se aceptarán vehículos y/o equipos de mayor capacidad y/o potencia que la establecida.

**d. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA REQUERIDA**

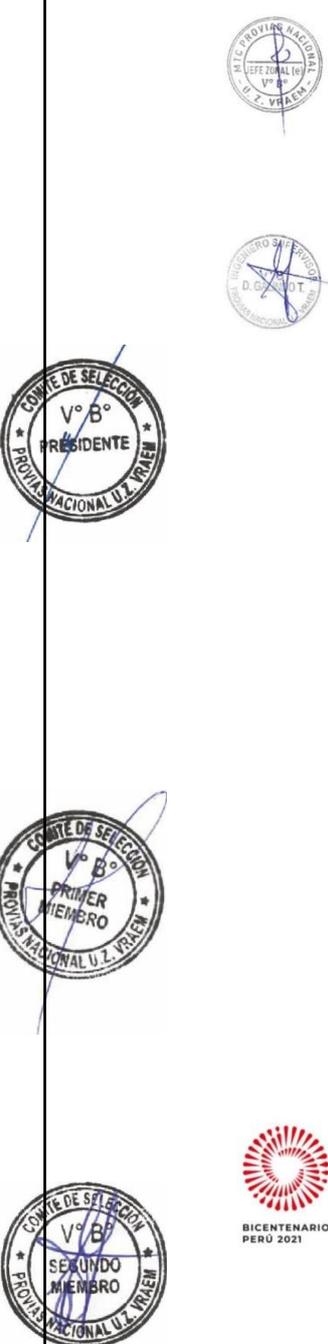
<b>d.1</b>	<b>Campamento (Por cada ítem)</b>
El CONTRATISTA debe contar un (01) campamento, para el alojamiento del personal obrero, alimentación. La implementación de campamento (menaje de cocina, dormitorio), servicios de dicho campamento (agua, luz, etc.), estarán a cargo del El PROVEEDOR DE SERVICIOS. <b>Acreditado</b> con Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerido <b>para suscripción del contrato.</b>	

**e. RELACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL (POR CADA PERSONA).**

- Casco: ANSI Z89.1.2003 y/o NTP 228.
- Botas: ANSI Z41/NTP 300/ASTM F2412-05/ASTM F2413-05.
- Lentes: ANSI Z87 + 1/ NTP 392.002/EN 166-2001.
- Guantes: OSHA1910.
- Pantalón/camisa con cinta reflectiva: ANSI (CLASE 1,2,3) / ISEA 107-2004
- Tapones auditivos: ANSI S3.19.
- Respirador contra polvo.
- Mascarilla quirúrgica diaria para todos los trabajadores.

**f. PROTOCOLO SANITARIO**

Descripción	Unid.	ITEM 01 Cantidad	ITEM 02 Cantidad	ITEM 03 Cantidad	ITEM 04 Cantidad	ITEM 05 Cantidad	ITEM 06 Cantidad
Termómetro digital	UND	01	01	01	01	01	01




Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
 T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)

		Ministerio de Transportes y Comunicaciones	PROVIAS NACIONAL	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"				

**g. RELACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA.**

Equipos y/o accesorios	Unid.	ITEM 01 Cantidad	ITEM 02 Cantidad	ITEM 03 Cantidad	ITEM 04 Cantidad	ITEM 05 Cantidad	ITEM 06 Cantidad
Conos de seguridad (mínimo de 60 cm.) con dos franjas de material reflectivo flexible blanco.	UND	12	12	12	20	20	12
Tranqueras/caballetes pintadas	UND	04	04	04	04	04	02
Paletas doble cara con la señal de PARE (color rojo con letras blancas) y señal de SIGA (color verde con letras blancas)	UND	04	04	04	04	04	04
Radios portátiles (walkie talkies)	UND	02	02	02	02	02	02

**h. RELACIÓN DE HERRAMIENTAS.**

El postor para la ejecución del servicio deberá contar con las siguientes herramientas:

Herramientas	Unidad	ITEM 01 Cantidad	ITEM 02 Cantidad	ITEM 03 Cantidad	ITEM 04 Cantidad	ITEM 05 Cantidad	ITEM 06 Cantidad
Carretilla tipo BUGUIE	UND	6	6	6	8	8	6
Picos	UND	12	12	12	16	16	10
Lampa c/mango de madera	UND	12	12	12	16	16	10
Cinzel de 50 cm. X 1"	UND	2	2	4	4	4	2
Barretas de 1 1/4"	UND	2	2	4	4	4	4
Rastrillos	UND	4	4	4	6	6	6
Machetes	UND	12	12	20	20	20	20
Escoba	UND	20	20	20	20	20	4
OTROS							
Wincha de 50m	UND	01	01	01	01	01	01
Cámara Fotográfica	UND	01	01	01	01	01	01
Celular/Teléfonos de comunicación con línea permanente	UND	02	02	02	02	02	02

**Acreditación de ítem d, e, f y g.**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, para la suscripción del contrato.

**i. CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROTOCOLO PARA PREVENCIÓN COVID-19 (ANEXO N°05) PARA LOS INCISOS a, c, y d.**



  	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"	

**7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL POSTOR**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																																									
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO (Por cada ítem)</b>																																																									
Requisitos: El postor para la ejecución del servicio para cada uno de los tramos deberá contar con los siguientes equipos mecánicos y/o vehículos: <b>Ítem 01: TRAMOEMP. PE-3S (Huayllapampa) – Abra Apacheta.</b> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO</th> <th style="width: 10%;">UNID.</th> <th style="width: 20%;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- Minibús con capacidad mínima de 10 pasajeros. - Antigüedad máxima de 10 años.</td> <td style="text-align: center;">Unid.</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>Compactador tipo vibroapisonador min. 5HP</td> <td style="text-align: center;">Unid.</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>Mezcladora min. 70HP</td> <td style="text-align: center;">Unid.</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>Motoguadaña</td> <td style="text-align: center;">Unid.</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota:</b> - Se aceptarán vehículos y/o equipos de mayor capacidad y/o potencia que la establecida.</p> <b>Ítem 02: TRAMO: Abra Apacheta – CP Challhuamayo.</b> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO</th> <th style="width: 10%;">UNID.</th> <th style="width: 20%;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- Minibús con capacidad mínima de 10 pasajeros. - Antigüedad máxima de 10 años.</td> <td style="text-align: center;">Unid.</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>Compactador tipo vibroapisonador min. 5HP</td> <td style="text-align: center;">Unid.</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>Mezcladora min. 70HP</td> <td style="text-align: center;">Unid.</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>Motoguadaña</td> <td style="text-align: center;">Unid.</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota:</b> - Se aceptarán vehículos y/o equipos de mayor capacidad y/o potencia que la establecida.</p> <b>Ítem 03: TRAMO: CP Challhuamayo – CP Tutumbaro.</b> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO</th> <th style="width: 10%;">UNID.</th> <th style="width: 20%;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- Minibús con capacidad mínima de 10 pasajeros. - Antigüedad máxima de 10 años.</td> <td style="text-align: center;">Unid.</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>Compactador tipo vibroapisonador min. 5HP</td> <td style="text-align: center;">Unid.</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>Mezcladora min. 70HP</td> <td style="text-align: center;">Unid.</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>Motoguadaña</td> <td style="text-align: center;">Unid.</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td>Camión tipo baranda min 4tn. Antigüedad máx. 10 años.</td> <td style="text-align: center;">Unid.</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota:</b> - Se aceptarán vehículos y/o equipos de mayor capacidad y/o potencia que la establecida.</p> <b>Ítem 04: TRAMO: CP Tutumbaro - CP San Francisco.</b> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO</th> <th style="width: 10%;">UNID.</th> <th style="width: 20%;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- Minibús con capacidad mínima de 13 pasajeros. - Antigüedad máxima de 10 años.</td> <td style="text-align: center;">Unid.</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>Compactador tipo vibroapisonador min. 5HP</td> <td style="text-align: center;">Unid.</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> </tbody> </table>		DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	UNID.	CANTIDAD	- Minibús con capacidad mínima de 10 pasajeros. - Antigüedad máxima de 10 años.	Unid.	1	Compactador tipo vibroapisonador min. 5HP	Unid.	1	Mezcladora min. 70HP	Unid.	1	Motoguadaña	Unid.	1	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	UNID.	CANTIDAD	- Minibús con capacidad mínima de 10 pasajeros. - Antigüedad máxima de 10 años.	Unid.	1	Compactador tipo vibroapisonador min. 5HP	Unid.	1	Mezcladora min. 70HP	Unid.	1	Motoguadaña	Unid.	1	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	UNID.	CANTIDAD	- Minibús con capacidad mínima de 10 pasajeros. - Antigüedad máxima de 10 años.	Unid.	1	Compactador tipo vibroapisonador min. 5HP	Unid.	1	Mezcladora min. 70HP	Unid.	1	Motoguadaña	Unid.	2	Camión tipo baranda min 4tn. Antigüedad máx. 10 años.	Unid.	1	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	UNID.	CANTIDAD	- Minibús con capacidad mínima de 13 pasajeros. - Antigüedad máxima de 10 años.	Unid.	1	Compactador tipo vibroapisonador min. 5HP	Unid.	1
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	UNID.	CANTIDAD																																																								
- Minibús con capacidad mínima de 10 pasajeros. - Antigüedad máxima de 10 años.	Unid.	1																																																								
Compactador tipo vibroapisonador min. 5HP	Unid.	1																																																								
Mezcladora min. 70HP	Unid.	1																																																								
Motoguadaña	Unid.	1																																																								
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	UNID.	CANTIDAD																																																								
- Minibús con capacidad mínima de 10 pasajeros. - Antigüedad máxima de 10 años.	Unid.	1																																																								
Compactador tipo vibroapisonador min. 5HP	Unid.	1																																																								
Mezcladora min. 70HP	Unid.	1																																																								
Motoguadaña	Unid.	1																																																								
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	UNID.	CANTIDAD																																																								
- Minibús con capacidad mínima de 10 pasajeros. - Antigüedad máxima de 10 años.	Unid.	1																																																								
Compactador tipo vibroapisonador min. 5HP	Unid.	1																																																								
Mezcladora min. 70HP	Unid.	1																																																								
Motoguadaña	Unid.	2																																																								
Camión tipo baranda min 4tn. Antigüedad máx. 10 años.	Unid.	1																																																								
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	UNID.	CANTIDAD																																																								
- Minibús con capacidad mínima de 13 pasajeros. - Antigüedad máxima de 10 años.	Unid.	1																																																								
Compactador tipo vibroapisonador min. 5HP	Unid.	1																																																								



BICENTENARIO PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)



UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"

Mezcladora min. 70HP	Unid.	1
Motoguadaña	Unid.	2
Camión tipo baranda min 4tn. Antigüedad máx. 10 años.	Unid.	1

**Nota:**

- Se aceptarán vehículos y/o equipos de mayor capacidad y/o potencia que la establecida.

**Ítem 05: Kimbiri - Puerto Ene.**

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	UNID.	CANTIDAD
- Minibús con capacidad mínima de 13 pasajeros. - Antigüedad máxima de 10 años.	Unid.	1
Compactador tipo vibroapisonador min. 5HP	Unid.	1
Mezcladora min. 70HP	Unid.	1
Motoguadaña	Unid.	2
Camión tipo baranda min 4tn. Antigüedad máx. 10 años.	Unid.	1

**Nota:**

- Se aceptarán vehículos y/o equipos de mayor capacidad y/o potencia que la establecida.

**Ítem 06: Puerto Ene - Puerto Yoyato.**

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	UNID.	CANTIDAD
- Minibús con capacidad mínima de 12 pasajeros. - Antigüedad máxima de 10 años.	Unid.	1
Compactador tipo vibroapisonador min. 5HP	Unid.	1
Mezcladora min. 70HP	Unid.	1
Motoguadaña	Unid.	2

**Nota:**

- Se aceptarán vehículos y/o equipos de mayor capacidad y/o potencia que la establecida.

**Acreditación:**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido de equipos, accesorios y herramientas.

**B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (Por cada Ítem)**

**Requisitos:**

**CAPATAZ ÍTEM 1, 2, 3, 4 y 6 (01 UND POR ÍTEM)**

- DOS (02) años como capataz o responsable técnico o Jefe de Cuadrilla o Jefe de mantenimiento de Carreteras en general en instituciones públicas o privadas.

**CAPATAZ ÍTEM 5 ( 01 UND POR ÍTEM)**

- DOS (02) años como capataz o responsable técnico o Jefe de Cuadrilla o Jefe de mantenimiento de Carreteras en general en instituciones públicas o privadas.
- Experiencia específica mínima de Un (01) año de participación en trabajos de pavimentos básicos y/o soluciones básicas y/o asfaltos.



BICENTENARIO PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
 T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)



Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

PROVIAS  
NACIONAL

UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"

**CONDUCTOR DE MINIBÚS ITEM 1, 2, 3, 4, 5 y 6 ( 01 UND POR ITEM)**

- Experiencia mínima de DOS (02) años como conductor de Camioneta Rural, Minivan, Combi o Minibús.

**CONDUCTOR DE CAMIÓN BARANDA ITEM 3, 4 y 5 (01 UND POR ITEM)**

- Experiencia mínima de DOS (02) años como conductor de Camioneta Rural, Minivan, Combi, Minibús, Furgón o Volquete.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**B.5 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago<sup>1</sup>, según corresponda, de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	Servicio	Monto de Facturación	
1	Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario del Corredor Vial Tramo 1: Epm.PE-3S (Huayllapampa)-Abra Apacheta / Km 0+000 al Km 38+000	490,000.00	Cuatrocientos Noventa Mil Con 00/100 Soles
2	Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario del Corredor Vial Tramo 2: Abra Apacheta - CP Challhuamayo / Km38+00 al Km 78+500	490,000.00	Cuatrocientos Noventa Mil Con 00/100 Soles
3	Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario del Corredor Vial Tramo 3: CP Challhuamayo - CP Tutumbaro / Km 78+500 al Km 127+000	532,000.00	Quinientos Treinta Y Dos Mil Con 00/100 Soles

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)



UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"

4	Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario del Corredor Vial Tramo 4: CP Tutumbaro - CP Rosario / Km 127+000 al Km 161+500	<b>672,000.00</b>	Seiscientos Setenta Y Dos Mil Con 00/100 Soles
5	Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario del Corredor Vial tramo 5: Kimbiri - Puerto Ene / Km 0+000 al Km 66+000	<b>672,000.00</b>	Seiscientos Setenta Y Dos Mil Con 00/100 Soles
6	Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario del Corredor Vial Tramo 6: Puerto Ene - Puerto Yoyato / Km 66+000 al Km 4+000	<b>560,000.00</b>	Quinientos Sesenta Mil Con 00/100 Soles

En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, debe incluirse el siguiente texto:

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 25 % del valor referencia, ( de acuerdo al detalle que se indica), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

ITEM	Servicio	Monto de Facturación	
1	Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario del Corredor Vial Tramo 1: Epm.PE-3S (Huayllapampa)-Abra Apacheta / Km 0+000 al Km 38+000	<b>61,250.00</b>	Sesenta Y Un Mil Doscientos Cincuenta Con 00/100 Soles
2	Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario del Corredor Vial Tramo 2: Abra Apacheta - CP Challhuamayo / Km38+00 al Km 78+500	<b>61,250.00</b>	Sesenta Y Un Mil Doscientos Cincuenta Con 00/100 Soles
3	Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario del Corredor Vial Tramo 3: CP Challhuamayo - CP Tutumbaro / Km 78+500 al Km 127+000	<b>66,500.00</b>	Sesenta Y Seis Mil Quinientos Con 00/100 Soles
4	Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario del Corredor Vial Tramo 4: CP Tutumbaro - CP Rosario / Km 127+000 al Km 161+500	<b>84,000.00</b>	Ochenta Y Cuatro Mil Con 00/100 Soles
5	Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario del Corredor Vial tramo 5: Kimbiri - Puerto Ene / Km 0+000 al Km 66+000	<b>84,000.00</b>	Ochenta Y Cuatro Mil Con 00/100 Soles
6	Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario del Corredor Vial Tramo 6: Puerto Ene - Puerto Yoyato / Km 66+000 al Km 4+000	<b>70,000.00</b>	Setenta Mil Con 00/100 Soles

Se consideran servicios similares a los siguientes:



BICENTENARIO PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
 T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

PROVIAS  
NACIONAL

UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL  
CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"

- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de Puentes y/o Carreteras.
- Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas) y/o Pistas y Veredas.
- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, por Niveles de Servicio, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras Pavimentadas (a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas) y/o Pistas y Veredas.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)

	<b>PERÚ</b>	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	PROVIAS NACIONAL	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"				

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

El plazo para la ejecución del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) – QUINUA - SAN FRANCISCO - PICHARI - PUERTO ENE - PUERTO YOYATO - ZONAL XIX VRAEM** será de **DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendario**, a partir de la fecha señalada al Cronograma aprobado por el Supervisor de Tramo, en el Plan de Trabajo del CONTRATISTA del Servicio:

ITEM	Tramo	Und.	Meses						
			Mes 1 (%)	Mes 2 (%)	Mes 3 (%)	Mes 4 (%)	Mes 5 (%)	Mes 6 (%)	Mes 7 (%)
01	EMP. PE-3S (Huayllapampa) - Abra Apacheta	DIA	30	30	30	30	30	30	30
02	Abra Apacheta - CP Challhuamayo	DIA	30	30	30	30	30	30	30
03	CP Challhuamayo - CP Tutumbaro	DIA	30	30	30	30	30	30	30
04	CP Tutumbaro - CP San Francisco	DIA	30	30	30	30	30	30	30
05	Kimbiri - Puerto Ene	DIA	30	30	30	30	30	30	30
06	Puerto Ene - Puerto Yoyato.	DIA	30	30	30	30	30	30	30

Para el inicio del servicio se requiere lo siguiente:

- Haber suscrito el contrato.
- Emisión del Plan de Vigilancia y Prevención del COVID-19 al Ministerio de Salud (Constancia de presentación y/o envío).
- Entrega de terreno.
- Aprobación del Plan de Trabajo

La culminación del servicio será efectiva hasta la fecha establecida según cronograma aprobado por el Supervisor de Tramo en el Plan de Trabajo.

El Servicio se suspenderá según sea el caso de forma temporal o definitiva, cuando PROVIAS NACIONAL evalúe y determine ejecutar intervenciones mayores en las carreteras (como Rehabilitaciones, Mejoramientos, Concesiones, Gestión y Conservación por Niveles de Servicios) materia de otro procedimiento de selección o por Convenios, para lo cual se realizará los deductivos que correspondan, sin que esto genere derechos a reclamos por parte del CONTRATISTA, para ello PROVIAS NACIONAL realizará la comunicación respectiva.

**9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

La ejecución del **SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RUTA PE-28B y PE-28C DE LA RED VIAL NACIONAL - ZONAL XIV AYACUCHO**, el cual interconecta los distritos y provincias que a continuación se detallan:

ITEM	RUTA / CARRETERA	REGIÓN	SUB TRAMOS	PROG. INICIAL	PROG. FINAL	LONG. (Km)	PROVINCIAS	DISTRITOS
01	PE-28B (Huayllapampa - Quinua - San Francisco)	Ayacucho	Huayllapampa - Abra Apacheta	0+000	38+000	38.00	Huamanga	Pacaycasa, Quinua.
02		Ayacucho	Apacheta - Challhuamayo	38+000	78+500	40.50	La mar	Tambo

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
 T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Transportes y Comunicaciones	PROVIAS NACIONAL	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"		

ITEM	RUTA / CARRETERA	REGIÓN	SUB TRAMOS	PROG. INICIAL	PROG. FINAL	LONG. (Km)	PROVINCIAS	DISTRITOS
03		Ayacucho	Challhuamayo - Tutumbaro	78+500	127+000	48.50	La Mar, Huanta	Tambo, Uchuraccay, Ayna
04		Ayacucho	Tutumbaro - San Francisco	127+000	170+528	43.528	La Mar, Huanta	Sivia, Ayna
05	PE-28C (Kimbiri - Pichari -	Cusco, Junín	Kimbiri - Puerto Ene	0+000	66+000	66.00	La Convención, Satipo	Kimbiri, Pichari, Rio Tambo
06	Puerto Ene - Puerto Yoyato	Junín	Puerto Ene - Puerto Yoyato	66+000	123+000	57.00	Satipo	Rio Tambo
<b>TOTAL</b>						<b>293.528</b>	<b>Km.</b>	



#### 10. RESULTADOS ESPERADOS

a. Mantener las condiciones de transitabilidad continua, cómoda y segura de la vía intervenida, bajo el cumplimiento de los parámetros que se precisan en el "Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014).

b. Cumplimiento de los lineamientos del Protocolo para Prevención COVID-19 (Anexo N°05).

#### c. Entregables:

ITEM	Tramo	Und.	Mensualidad							
			Mes 1 (%)	Mes 2 (%)	Mes 3 (%)	Mes 4 (%)	Mes 5 (%)	Mes 6 (%)	Mes 7 (%)	
01	EMP. PE-3S (Huayllapampa) - Abra Apacheta	DIA	30	30	30	30	30	30	30	30
02	Abra Apacheta - CP Challhuamayo	DIA	30	30	30	30	30	30	30	30
03	CP Challhuamayo - CP Tutumbaro	DIA	30	30	30	30	30	30	30	30
04	CP Tutumbaro - CP San Francisco	DIA	30	30	30	30	30	30	30	30
05	Kimbiri - Puerto Ene	DIA	30	30	30	30	30	30	30	30
06	Puerto Ene - Puerto Yoyato.	DIA	30	30	30	30	30	30	30	30

Mantener las condiciones de transitabilidad continua, cómoda y segura de la vía intervenida, bajo el cumplimiento de los parámetros de indicadores de servicio que se precisan en el "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014).

Los resultados esperados o entregables serán presentados a PROVIAS NACIONAL en forma mensual y están constituidos por:



BICENTENARIO PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
 T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Transportes y Comunicaciones	PROVIAS NACIONAL	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"		

Entregable	Plazos de Entrega
Primer Entregable	A los 30 días calendario
Segundo Entregable	A los 60 días calendario
Tercer Entregable	A los 90 días calendario
Cuarto Entregable	A los 120 días calendario
Quinto Entregable	A los 150 días calendario
Sexto Entregable	A los 180 días calendario
Séptimo Entregable	A los 210 días calendario

Con el objeto de llevar un control Técnico y Administrativo adecuado que permita verificar el cumplimiento de las metas físicas y recursos financieros, el CONTRATISTA deberá presentar los Informes Mensuales del Servicio.

**d. Procedimiento y Plazos**

El Contratista presentará el Informe Mensual del Servicio por mesa de partes de la Unidad Zonal Vraem en horario de lunes a viernes 8:30-12:30pm y 2:30-5:30pm, dirigido a la Jefatura Zona de la Unidad Zonal XIX-Vraem, como plazo máximo el cuarto día hábil del mes siguiente en que se cumplió la prestación del servicio.

El Ingeniero Residente e Ingeniero Supervisor realizarán la revisión, valorización y conformidad del Servicio, luego se remitirá el Informe Mensual del Servicio aprobado para el trámite respectivo pago a la Jefatura Zonal XIX Vraem.

**e. Contenido del expediente del Informe Mensual del Servicio**

El expediente del Informe Mensual del Servicio deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- Carta de Presentación
- Copia de Factura debidamente llenada indicando el mes correspondiente.
- Informe Técnico del Servicio Prestado, que debe contener los siguientes Datos Generales.
  1. Carátula.
  2. Índice.
  3. Informe de presentación.
  4. Plano de Ubicación y plano clave
  5. Datos Generales.
    - N° de Contrato:
    - Proyecto:
    - Carretera:
    - Ruta, Categoría:
    - Corredor Vial
    - Tramo, Longitud:
    - Ancho de rodadura, Berma:
    - Tipo de pavimento:
  6. Memoria Resumen.
  7. Resumen de metrados.
    - 7.1. Sustento de metrados
  8. Resumen de Valorizaciones.

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
 T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

PROVIAS  
NACIONAL

UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"

9. Valorización del servicio.
10. Relación de Material (de la entidad) Utilizado por Partida/actividad.
11. Relación de Personal empleado.
12. Relación de Equipo utilizados.
13. Relación de Herramientas utilizados.
14. Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio y su cumplimiento) en formato de Cuaderno de Ocurrencias y/o Actividades de Mantenimiento (legalizados).
15. Panel Fotográfico
16. Copia del Contrato.
17. Documentos de sustento de PAGO a los trabajadores del servicio.
  - Planilla de remuneraciones (PDT PLAME)
  - Boletas de Pago del personal (del mes anterior) debidamente firmadas por el trabajador, en señal de conformidad de que El CONTRATISTA cumple con los pagos al personal de campo.
18. Conclusiones y recomendaciones.
19. Anexos.
  - Anexo de información del Cumplimiento de Lineamientos del Protocolo de Prevención COVID-19 (Anexo N°05).
  - Asimismo, deberá considerarse la Directiva N°009-2004-MTC/20-GMR para la elaboración de los Informes mensuales.

**f. Forma de Presentación**

La presentación de la documentación será en tres ejemplares (01 original y 02 copias) y de la siguiente manera:

- El original es para el trámite de pago del servicio.
- Una copia para el Ingeniero Supervisor.
- Una copia para archivo de la Jefatura Zonal.

Además, a cada ejemplar se presentará con un respaldo virtual en CD.

Todos los folios de los tres (3) ejemplares deberán tener la firma del Representante Legal del CONTRATISTA de Servicios y el Visto Bueno del Supervisor de Tramo designado por la Jefatura Zonal XIX VRAEM, en señal de conformidad. Además, los partes de avance diario (Cuaderno de Mantenimiento) deben ser suscritos por el Capataz.

**11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

Concurso publico

**12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma Alzada

**13. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

No corresponde.

**14. GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO**

El CONTRATISTA de servicios deberá garantizar el cumplimiento del servicio durante los 210 días (07 meses) calendario respectivamente contratado, salvo por algún hecho no controlable; entre ellos, huelgas, atentados, escasez, cierre de caminos, desastres naturales u otros de fuerza mayor.

El CONTRATISTA será el responsable ante PROVIAS NACIONAL, por los daños que se pudiera ocasionar a la infraestructura vial por falta de un eficiente y oportuno servicio de mantenimiento; debiendo para ello, hacerse cargo en su totalidad del gasto que ocasione el mantenimiento o reparación

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Transportes y Comunicaciones	PROVIAS NACIONAL	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"		

de la infraestructura defectuosa por falta de un eficiente y oportuno servicio de mantenimiento. De no ser así en el término de diez (10) días calendario, PROVIAS NACIONAL descontará de uno o más pagos el valor que corresponda a la reparación, sin perjuicio de resolver el contrato por incumplimiento.

El contratista de servicios está obligado a instruir a su personal para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia y sobre todo buen trato a los usuarios de la vía.

El contratista de servicios deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento de PROVIAS NACIONAL, según la necesidad del servicio en circunstancias especiales como emergencias derivadas de desastres naturales, condiciones climáticas adversas, conflictos sociales u otros no previstos; debiendo brindar atención preferencial luego de producidos tales contingencias a fin de reducir al mínimo los tiempos de no transitabilidad de la vía.

El Contratista de servicio deberá garantizar el servicio de mano de obra para el mantenimiento rutinario oportuno, según requerimiento de PROVIAS NACIONAL.

**15. FORMULA DE REAJUSTE**

No corresponde.

**16. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará después de ejecutado el servicio y otorgada la conformidad correspondiente (deberá ser avalada por la Residencia y/o Supervisión) y se realizará de acuerdo al cronograma líneas abajo descrito. En la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia; para la ejecución de los descuentos en Tesorería, de corresponder.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

ITEM	Tramo	Und.	Mensualidad						
			Mes 1 (%)	Mes 2 (%)	Mes 3 (%)	Mes 4 (%)	Mes 5 (%)	Mes 6 (%)	Mes 7 (%)
01	EMP. PE-3S (Huayllapampa) - Abra Apacheta	DIA	14.286	14.286	14.286	14.286	14.286	14.286	14.284
02	Abra Apacheta - CP Challhuamayo	DIA	14.286	14.286	14.286	14.286	14.286	14.286	14.284
03	CP Challhuamayo - CP Tutumbaro	DIA	14.286	14.286	14.286	14.286	14.286	14.286	14.284
04	CP Tutumbaro - CP San Francisco	DIA	14.286	14.286	14.286	14.286	14.286	14.286	14.284
05	Kimbiri - Puerto Ene	DIA	14.286	14.286	14.286	14.286	14.286	14.286	14.284
06	Puerto Ene - Puerto Yoyato.	DIA	14.286	14.286	14.286	14.286	14.286	14.286	14.284

EL CONTRATISTA deberá incluir en el comprobante de pago, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio contratado.

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
 T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)



 <b>PERÚ</b>	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	PROVIAS NACIONAL	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"			

La ENTIDAD pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Todos los pagos que La ENTIDAD deba realizar a favor del CONTRATISTA para la cancelación del servicio objeto del contrato, deben efectuarse mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria de EL CONTRATISTA en el Banco de la Nación u otra entidad del Sistema Financiero Nacional, en los plazos y condiciones pactados y conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá comunicar a la Tesorería Zonal, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.



#### 17. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación y en aplicación del Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Para la conformidad del servicio, el Ingeniero Supervisor como área usuaria, verificará la calidad y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, debiendo precisar en la misma, la aplicación de penalidades que correspondan si fuera el caso.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de éstas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el contratista de servicios no cumpliera a cabalidad con la subsanación de las observaciones, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el Contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. La recepción conforme del servicio contratado, no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.

#### 18. ADELANTOS

No corresponde.

#### 19. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA DE SERVICIOS incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, 10% del Monto Contractual, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato del servicio parcial o totalmente por incumplimiento.

#### 20. OTRAS PENALIDADES



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Transportes y Comunicaciones	 PROVIAS NACIONAL	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"		

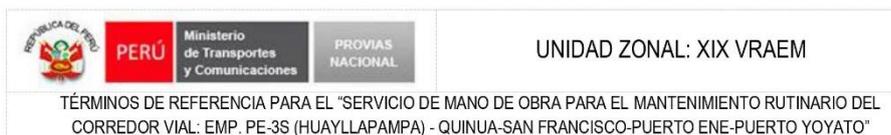
Se aplicará la penalización, cuando se detecte el incumplimiento de las variables detectadas por el Ingeniero Supervisor o quien designe la Supervisión de LA ENTIDAD, la misma será penalizada de la siguiente forma:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Protocolos establecidos en el "Plan para la Vigilancia, Prevención y control de COVID-19 en el Trabajo"	Multa de 200 soles por cada día de incumplimiento.	Por día de incumplimiento con los protocolos establecidos en el "Plan para la Vigilancia, Prevención y control de COVID-19 en el Trabajo" (distanciamiento, uso de mascarillas, control de temperatura diario, entre otros)
2	Penalidad por "Ausencia del Personal Mínimo"	Multa diaria por ausencia de Responsable Técnico = 200 soles por día. Multa diaria por ausencia del conductor y obrero = 150 soles por día.	Ante la ausencia injustificada del personal mínimo, durante el desarrollo del servicio, el CONTRATISTA será multado por el incumplimiento en la participación del personal requerido, de acuerdo al control realizado por la Supervisión. Se aclara que la inasistencia del personal por motivos de salud u otra causa de fuerza mayor deberá ser justificada y comunicada al Ingeniero Supervisor, con los documentos de sustento, y que a su vez deberá ser reemplazado eventualmente con otro personal, autorizado por el Supervisor.
3	Penalidad por "Ausencia de Equipos Mínimos"	Multa diaria por ausencia de equipos mínimos: S/ 200 soles por cada equipo liviano, y S/ 400 soles para los vehículos por cada día de falta.	El CONTRATISTA se compromete a garantizar la permanencia de los equipos para el servicio, para el desarrollo de las actividades de mantenimiento rutinario, la ausencia en el tramo del equipo mínimo será penalizada.
4	Penalidad Por "Falta De Vestuario Inadecuado y/o falta de Equipo de Protección del Personal"	Multa diaria por falta de EPP = 200 soles por persona y por día.	El incumplimiento de las estipulaciones respecto de vestuario y equipo de seguridad para el personal del CONTRATISTA, dará lugar a una multa diaria. La multa será aplicada por cada trabajador que incumpla lo estipulado en relación al uniforme e implementos de seguridad.
5	Penalidad Por "Mal Uso De Materiales Entregados Por La Zonal"	Penalidad = Según Valorización de los materiales.	El uso inadecuado por parte del CONTRATISTA de los recursos entregados por PROVIAS NACIONAL, será deducido de acuerdo a la evaluación y valorización del Ingeniero Supervisor.



BICENTENARIO PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
 T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)



6	<b>Penalidad Por "Por incumplimiento en Presentación de Entregables y/o Informes Mensuales del Servicio"</b>	Multa de 150 soles por día de retraso.	En caso de incumplimiento en el plazo de presentación, de acuerdo a lo indicado en el numeral 9. Entregables, se le aplicará la siguiente penalidad diaria hasta que se entregue plenamente satisfactorio, este será calculado por la Supervisión.
---	--	--	--



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de otras Penalidades, 10% del Monto Contractual, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato del servicio parcial o totalmente por incumplimiento.

(\* Se aplicará las penalidades sin perjuicio de los descuentos que correspondan por incumplimiento en la presentación de los insumos ofertados detallados en el Anexo de Estructuras de Costos correspondiente por cada ítem.



**21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES**

**21.1 ANTES DEL INICIO DEL SERVICIO EL CONTRATISTA ALCANZARÁ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- a) Registro de entrega de Equipo de protección personal e insumos COVID-19.
- b) El Contratista deberá presentar Declaración jurada de no contar con antecedentes penales, judiciales de todo el personal propuesto, adjuntando copia simple del DNI.
- c) Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19
- d) Ficha de Sintomatología COVID-19 de todo el personal.
- e) Reporte Pruebas rápidas para COVID-19 de todo el personal a cargo del EL CONTRATISTA DE SERVICIOS.
- f) SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: Salud – Pensión) de todo el personal.

El "Plan para la Vigilancia, Prevención y control de COVID-19 en el Trabajo", será elaborado por el Profesional de la Salud a cargo del CONTRATISTA y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo en un plazo máximo de 48 horas y deberá contener como mínimo todos los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA y sus modificatorias, así como lo establecido en la Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC/01.

**21.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO**

- a. Por tratarse de un servicio de mano de obra, se debe cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo N° 29783 (Dotación de equipos de protección personal adecuados: cascos de seguridad, lentes, guantes, chalecos, pantalón, camisa de drill (todos con cinta reflectiva y con logo bordado de Provias Nacional, zapatos reforzados); asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.
- b. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR de salud y de pensión) del trabajador.
- c. Los trabajadores deben contar con los respectivos exámenes médicos pre-ocupacionales y otros acordes a la normatividad vigente.
- d. Se deberá contar con los elementos de prevención y protección en el marco del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.



BICENTENARIO PERU 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
 T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)





Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

PROVIAS  
NACIONAL

UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"

- e. El alojamiento del personal obrero, alimentación, implementación de campamento (menaje de cocina, dormitorio), servicios de dicho campamento (agua, luz, etc.), estarán a cargo del Contratista de servicios.
- f. El cumplimiento del servicio por parte del Contratista de servicios será con responsabilidad y disponibilidad inmediata; asimismo, deberá demostrar experiencia en actividades de Mantenimiento Vial.
- g. La jornada de trabajo en campo será de 48 horas semanales. Según la jornada normal de 8 horas diarias.
- h. Las unidades vehiculares a utilizarse deberán contar con SOAT vigente.

Por razones de seguridad, el traslado del personal hacia y en la zona de trabajo deberá ser en vehículos de transporte de pasajeros; lo cual, debe ser garantizado por el Contratista de servicios durante todo el periodo que dure el servicio, cuyo incumplimiento sería causal de la resolución del contrato.

Asimismo, se indica las condiciones adicionales que permita cumplir adecuadamente el procedimiento constructivo de las actividades de conservación rutinaria.

- a. El Contratista de servicios está obligado a realizar las visitas de campo que considere necesarias a la zona de trabajo dónde se realizara el servicio de mantenimiento rutinario, con la finalidad de poder tomar conocimiento sobre las condiciones actuales de la Carretera; de tal forma, de poder determinar su oferta con la mayor precisión posible.
- b. El Contratista de servicios está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, cuantas veces lo considere necesario, por si o por terceros, efectúe inspecciones físicas o documentarias para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas.
- c. El Contratista de servicios está obligado a instruir y capacitar a su personal, para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia y sobre todo buen trato a los usuarios de la vía.
- d. Si por diversas situaciones es necesario realizar cambios de personal (bajo rendimiento, renuncia u otros), es obligación del Representante legal del Contratista de servicios solicitar anticipadamente con un mínimo de 15 días el cambio con otro personal de la misma experiencia y calificación, para lo cual se deberá tener la aprobación del Supervisor, todo ello al alcance de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento
- e. El CONTRATISTA es responsable por el adecuado mantenimiento de los vehículos, equipos y herramientas utilizados durante la ejecución de las actividades de Mantenimiento Rutinario del mencionado tramo.
- f. La recepción conforme del servicio por parte de PROVIAS NACIONAL, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción del mismo, siendo el Contratista de servicios responsable de los vicios ocultos durante 1 año contabilizados a partir de la conformidad.
- g. Luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago del Contratista de servicios. Efectuado el último pago culmina el contrato y se cierra el expediente de contratación respectivo.
- h. Toda reclamación o controversia derivada del contrato inclusive por defectos o vicios ocultos se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje, en los plazos previstos para cada caso.
- i. El Contratista deberá presentar Declaración jurada de no contar con antecedentes penales, judiciales de todo el personal propuesto, adjuntando copia simple del DNI.

### 21.3 NORMAS ANTICORRUPCION



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)

 <b>PERÚ</b>	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	PROVIAS NACIONAL	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"			

El CONTRATISTA DE SERVICIOS acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las Leyes locales u otros Leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el EL CONTRATISTA DE SERVICIOS se obliga a no ejecutar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercer relacionado con la adquisición aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial el CONTRATISTA DE SERVICIOS declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales con el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de las que esta especificación técnica forma parte integrante.

#### 21.4 NORMA ANTISOBORNO

El CONTRATISTA, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la ley de Contrataciones del estado, Ley N°30225, el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante D. Supremo N°344-2018-EF.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.

Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

  
-----  
**Dante Felix Galindo Trigos**  
INGENIERO SUPERVISOR  
PROVIAS NACIONAL  
Zonal XIX - VRAEM

Elaborado por

  
-----  
**Ing. Jorge L. Quispe Meneses**  
Jefe (E) Unidad Zonal XIX VRAEM  
PROVIAS NACIONAL

Aprobado por Jefe de Oficina



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)

 PERÚ	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	PROVIAS NACIONAL	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"			



22. ANEXOS. Anexo N° 01: ESTRUCTURA DE COSTOS DE PROPUESTA ECONÓMICA GENERAL



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

PROVIAS NACIONAL

UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"

**ESTRUCTURA DE COSTOS - PAC/ITEM 01**

**DESAGREGADO DE COSTOS DEL MONTO ESTIMADO**

**Procedimiento:** Concurso Público  
**Unidad Zonal:** XIX - VRAEM  
**Ruta:** PE-28B  
**Tramo:** EMP. PE-3S (Huayllapampa) - Abra Apacheta  
**CP:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) – QUINUA - SAN FRANCISCO - PICHARI - PUERTO ENE - PUERTO YOYATO - ZONAL XIX VRAEM  
**Item:** Servicio de mantenimiento Rutinario del tramo 01. EMP. PE-3S (Huayllapampa) - Abra Apacheta / Km. 0+000 al Km. 38+000.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PLAZO (meses)	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO PARCIAL S/.
<b>1</b>	<b>MANO DE OBRA</b>					
	Capataz	Mes	1	7.00		
	Conductor	Mes	1	7.00		
	Auxiliar de campo	Mes	8	7.00		
<b>2</b>	<b>APORTE DEL EMPLEADOR</b>					
	EsSALUD	Glb.	9%			
<b>3</b>	<b>BENEFICIOS SOCIALES</b>					
	ONP/AFP	Glb.	13%			
	Vacaciones truncas	Glb.	4.17%			
<b>4</b>	<b>SEGUROS Y EPPs</b>					
	SCTR (salud y pensión)	Glb.	1.55%			
<b>5</b>	<b>EQUIPOS</b>					
	Minibus (inc. Combustible)	Mes	1	7		
	Compactador tipo vibroapisonador min. 5HP	Mes	1	2		
	Mezcladora min. 70HP	Mes	1	2		
	Motoguadaña	Mes	1	4		
	Termometro digital	Glb.	1			
	Radios portátiles (walkie talkies)	und	2	7		
<b>6</b>	<b>HERRAMIENTAS MANUALES</b>					
	Carretillas	Unid.	6			
	Picos	Unid.	12			
	Lampas	Unid.	12			
	Cinzel de 50 cm. X 1"	Unid.	2			
	Barretas	Unid.	2			
	Rastrillos	Unid.	4			
	Machetes	Unid.	12			
	Escobas	Unid.	20			
<b>7</b>	<b>VESTUARIOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD</b>					
	Conos de seguridad	Unid.	12			
	Tranqueras de seguridad	Unid.	4			
	Paletas PARE/SIGA	Unid.	4			
	Uniforme (chaleco, pantalon y polo)	Unid.	10			
	Zapatos de seguridad	Unid.	10			
	Cascos	Unid.	10			
	Lentes	Unid.	10			
	Guantes	Unid.	10			
	Mascarillas	Unid.	10			
	Ponchos	Unid.	10			
	Botas	Unid.	10			
	Implementos de seguridad frente al COVID-19	Glb.	10			
	Insumos de Higiene frente al COVID-19	Glb.	1			
<b>8</b>	<b>EXAMENES MEDICOS</b>					
	Examen medico pre-ocupacional	Unid.	10			
	Prueba para la detección de antígeno de SARS- CoV-2	Unid.	10			
				Costo Directo		
				Gastos Generales		
				Utilidad		
				Sub Total		
				IGV(18%)		
				<b>COSTO TOTAL OFERTA (S/.)</b>		
				<b>MESES</b>		7.00
				<b>COSTO POR MES (S/.)</b>		



BICENTENARIO PERÚ 2021





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

PROVIAS NACIONAL

UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"

**ESTRUCTURA DE COSTOS - PAC/ITEM 03**

**DESAGREGADO DE COSTOS DEL MONTO ESTIMADO**

**Procedimiento:** Concurso Público  
**Unidad Zonal:** XIX - VRAEM  
**Ruta:** PE-28B  
**Tramo:** CP Challhuamayo - CP Tutumbaro  
**CP:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) – QUINUA - SAN FRANCISCO - PICHARI - PUERTO ENE - PUERTO YOYATO - ZONAL XIX VRAEM  
**Item:** Servicio de mantenimiento Rutinario del tramo 03: CP Challhuamayo - CP Tutumbaro / Km. 78+500 al Km. 127+000

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PLAZO (meses)	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO PARCIAL S/.
<b>1</b>	<b>MANO DE OBRA</b>					
	Capataz	Mes	1	7.00		
	Conductor de minibus	Mes	1	7.00		
	Conductor Camión	Mes	1	1.00		
	Auxiliar de campo	Mes	8	7.00		
<b>2</b>	<b>APORTE DEL EMPLEADOR</b>					
	EsSALUD	Glb.	9%			
<b>3</b>	<b>BENEFICIOS SOCIALES</b>					
	ONP/AFP	Glb.	13%			
	Vacaciones truncas	Glb.	4.17%			
<b>4</b>	<b>SEGUROS Y EPPs</b>					
	SCTR (salud y pensión)	Glb.	1.55%			
<b>5</b>	<b>EQUIPOS</b>					
	Minibus (inc. Combustible)	Mes	1	7		
	Compactador tipo vibroapisonador min. 5HP	Mes	1	1		
	Mezcladora min. 70HP	Mes	1	1		
	Motoguadña	Mes	2	3		
	Camion tipo baranda min 4tn	Mes	1	1		
	Termometro digital	Glb.	1			
	Radios portátiles (walkie talkies)	und	2	7		
<b>6</b>	<b>HERRAMIENTAS MANUALES</b>					
	Carretillas	Unid.	6			
	Picos	Unid.	12			
	Lampas	Unid.	12			
	Cinzel de 50 cm. X 1"	Unid.	4			
	Barretas	Unid.	4			
	Rastrillos	Unid.	4			
	Machetes	Unid.	20			
	Escobas	Unid.	20			
<b>7</b>	<b>VESTUARIOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD</b>					
	Conos de seguridad	Unid.	12			
	Tranqueras de seguridad	Unid.	4			
	Paletas PARE/SIGA	Unid.	4			
	Uniforme (chaleco, pantalon y polo)	Unid.	11			
	Zapatos de seguridad	Unid.	11			
	Cascos	Unid.	11			
	Lentes	Unid.	11			
	Guantes	Unid.	11			
	Mascarillas	Unid.	11			
	Ponchos	Unid.	11			
	Botas	Unid.	11			
	Implementos de seguridad frente al COVID-19	Glb.	11			
	Insumos de Higiene frente al COVID-19	Glb.	1			
<b>8</b>	<b>EXAMENES MEDICOS</b>					
	Examen medico pre-ocupacional	Unid.	11			
	Prueba para la detección de antígeno de SARS-CoV-2	Unid.	11			
					Costo Directo	
					Gastos Generales	
					Utilidad	
					Sub Total	
					IGV (18%)	
					<b>COSTO TOTAL OFERTA (S/.)</b>	
					Jirón Zorrillos 1203 - Lima - Perú	
					MESES: 7.00	
					T. (511) 615 7800	
					www.pvn.gob.pe	
					<b>COSTO POR MES (S/.)</b>	



BICENTENARIO PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

PROVIAS NACIONAL

UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"

**ESTRUCTURA DE COSTOS - PAC/ITEM 04**

**DESAGREGADO DE COSTOS DEL MONTO ESTIMADO**

Procedimiento: Concurso Público  
 Unidad Zonal: XIX - VRAEM  
 Ruta: PE-28B  
 Tramo: CP Tutumbaro – San Francisco  
 CP: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) – QUINUA - SAN FRANCISCO - PICHARI - PUERTO ENE - PUERTO YOYATO - ZONAL XIX VRAEM  
 Item: Servicio de mantenimiento Rutinario del tramo 04: CP Tutumbaro – San Francisco / Km. 127+000 al Km. 170+528

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PLAZO (meses)	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO PARCIAL S/.
<b>1</b>	<b>MANO DE OBRA</b>					
	Capataz	Mes	1	7.00		
	Conductor de minibus	Mes	1	7.00		
	Conductor Camión baranda	Mes	1	2.00		
	Auxiliar de campo	Mes	11	7.00		
<b>2</b>	<b>APORTE DEL EMPLEADOR</b>					
	EsSALUD	Glb.	9%			
<b>3</b>	<b>BENEFICIOS SOCIALES</b>					
	ONP/AFP	Glb.	13%			
	Vacaciones trancas	Glb.	4.17%			
<b>4</b>	<b>SEGUROS Y EPPs</b>					
	SCTR (salud y pensión)	Glb.	1.55%			
<b>5</b>	<b>EQUIPOS</b>					
	Minibus (inc. Combustible)	Mes	1	7		
	Compactador tipo vibroapisonador min. 5HP	Mes	1	1		
	Mezcladora min. 70HP	Mes	1	2		
	Camion tipo baranda min 4tn	Mes	1	2		
	Motoguadña	Mes	2	3		
	Termometro digital	Glb.	1			
	Radios portátiles (walkie talkies)	und	2	7		
<b>6</b>	<b>HERRAMIENTAS MANUALES</b>					
	Carretillas	Unid.	8			
	Picos	Unid.	16			
	Lampas	Unid.	16			
	Cinzel de 50 cm. X 1"	Unid.	4			
	Barretas	Unid.	4			
	Rastrillos	Unid.	6			
	Machetes	Unid.	20			
	Escobas	Unid.	20			
<b>7</b>	<b>VESTUARIOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD</b>					
	Conos de seguridad	Unid.	20			
	Tranqueras de seguridad	Unid.	4			
	Paletas PARE/SIGA	Unid.	4			
	Uniforme (chaleco, pantalon y polo)	Unid.	14			
	Zapatos de seguridad	Unid.	14			
	Cascos	Unid.	14			
	Lentes	Unid.	14			
	Guantes	Unid.	14			
	Mascarillas	Unid.	14			
	Ponchos	Unid.	14			
	Botas	Unid.	14			
	Implementos de seguridad frente al COVID-19	Glb.	14			
	Insumos de Higiene frente al COVID-19	Glb.	1			
<b>8</b>	<b>EXAMENES MEDICOS</b>					
	Examen medico pre-ocupacional	Unid.	14			
	Prueba para la detección de antígeno de SARS-CoV-2	Unid.	14			
					Costo Directo	
					Gastos Generales	
					Utilidad	
					Sub Total	
					IGV(18%)	
					<b>COSTO TOTAL OFERTA (S/.)</b>	
					<b>MESES</b>	7.00
					Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú	
					<b>COSTO POR MES(S/5.11)</b>	615-7800
					<a href="http://www.pvn.gob.pe">www.pvn.gob.pe</a>	





UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"



BICENTENARIO PERÚ 2021

ESTRUCTURA DE COSTOS - PAC/ITEM 05						
DESAGREGADO DE COSTOS DEL MONTO ESTIMADO						
<b>Procedimiento:</b> Concurso Público						
<b>Unidad Zonal:</b> XIX - VRAEM						
<b>Ruta:</b> PE-28C						
<b>Tramo:</b> Kimbiri - Puerto Ene						
<b>CP:</b> SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) – QUINUA - SAN FRANCISCO - PICHARI - PUERTO ENE - PUERTO YOYATO - ZONAL XIX VRAEM						
<b>Item:</b> Servicio de mantenimiento Rutinario del tramo 05: Kimbiri - Puerto Ene / Km. 0+000 al Km. 66+000						
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PLAZO (meses)	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO PARCIAL S/.
<b>1</b>	<b>MANO DE OBRA</b>					
	Capataz	Mes	1	7.00		
	Conductor de minibús	Mes	1	7.00		
	Conductor de camión baranda	Mes	1	2.00		
	Auxiliar de campo	Mes	11	7.00		
<b>2</b>	<b>APORTE DEL EMPLEADOR</b>					
	EsSALUD	Glb.	9%			
<b>3</b>	<b>BENEFICIOS SOCIALES</b>					
	ONP/AFP	Glb.	13%			
	Vacaciones trancas	Glb.	4.17%			
<b>4</b>	<b>SEGUROS Y EPPs</b>					
	SCTR (salud y pensión)	Glb.	1.55%			
<b>5</b>	<b>EQUIPOS</b>					
	Minibus (inc. Combustible)	Mes	1	7		
	Compactador tipo vibroapisonador min. 5HP	Mes	1	1		
	Mezcladora min. 70HP	Mes	1	2		
	Motoguadña	Mes	2	3		
	Camión tipo baranda min 4tn	Mes	1	2		
	Termómetro digital	Glb.	1			
	Radios portátiles (walkie talkies)	und	2	7		
<b>6</b>	<b>HERRAMIENTAS MANUALES</b>					
	Carretillas	Unid.	8			
	Picos	Unid.	16			
	Lampas	Unid.	16			
	Cinzel de 50 cm. X 1"	Unid.	4			
	Barretas	Unid.	4			
	Rastrillos	Unid.	6			
	Machetes	Unid.	20			
	Escobas	Unid.	20			
<b>7</b>	<b>VESTUARIOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD</b>					
	Conos de seguridad	Unid.	20			
	Tranqueras de seguridad	Unid.	4			
	Paletas PARE/SIGA	Unid.	4			
	Uniforme (chaleco, pantalón y polo)	Unid.	14			
	Zapatos de seguridad	Unid.	14			
	Cascos	Unid.	14			
	Lentes	Unid.	14			
	Guantes	Unid.	14			
	Mascarillas	Unid.	14			
	Ponchos	Unid.	14			
	Botas	Unid.	14			
	Implementos de seguridad frente al COVID-19	Glb.	14			
	Insumos de Higiene frente al COVID-19	Glb.	1			
<b>8</b>	<b>EXAMENES MEDICOS</b>					
	Examen médico pre-ocupacional	Unid.	14			
	Prueba para la detección de antígeno de SARS-CoV-2	Unid.	14			
					Costo Directo	
					Gastos Generales	
					Utilidad	
					Sub Total	
					IGV (18%)	
					<b>COSTO TOTAL OFERTA (S/.)</b>	
					Jirón Zorrillos 1203 - Lima - Perú	
					MESES: 7.00	
					T. (511) 615 7800	
					www.pvni.gob.pe	
					<b>COSTO POR MES (S/.)</b>	





Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

PROVIAS  
NACIONAL

UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"

**Anexo N°02:**

**Listado de Actividades –Manual de Carreteras Mantenimiento Conservación Vial**

SECCION	ACTIVIDADES	UND.
<b>Cap. 100 Preliminares</b>		
<b>Actividades Generales</b>		
Sec. 103	Mantenimiento de Tránsito Temporal y Seguridad Vial	Glb
<b>Cap.200 Conservación de Plataforma y taludes</b>		
<b>Actividades de Conservación Rutinaria</b>		
Sec. 201	Limpieza de Calzada y Bermas.	Km
Sec. 215	Limpieza de derrumbes y huaycos menores	m3
<b>Cap. 300 Conservación de Calzada en Afirmado</b>		
<b>Actividades de Conservación Rutinaria</b>		
Sec. 301	Bacheo en afirmado	m3
Sec. 305	Perfilado de la Superficie sin aporte de material	Km
<b>Cap. 400 Conservación de Pavimentos flexibles en Calzada y Bermas</b>		
<b>Actividades de Conservación Rutinaria</b>		
Sec. 401	sellado de fisuras y grietas en calzada	m
Sec. 415	Parchado Profundo en calzada	m2
<b>Cap. 600 Conservación de Drenaje Superficial</b>		
<b>Actividades de Conservación Rutinaria</b>		
Sec. 601	Limpieza de Cunetas	ml
Sec. 616	Limpieza de Alcantarillas	und o ml
Sec. 617	Reparación Menor de Alcantarillas de Concreto	ml o m3
Sec. 618	Reparación Menor de Alcantarillas Metálicas	ml o m3
Sec. 620	Reparación de Cabezales de Alcantarillas	m3
Sec. 636	Limpieza de Badenes.	m3
Sec. 637	Reparación de Badenes.	m2 o m3
<b>Cap. 680 Conservación de Muros</b>		
<b>Actividades de Conservación Rutinaria</b>		
Sec. 681	Limpieza de Muros.	und o ml
Sec. 682	Reparación de Muros de Concreto Ciclópeo Simple o Reforzado	m3
Sec. 683	Reparación de Muros Secos	m3
Sec. 684	Reparación de Muros de Mampostería	m3



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

PROVIAS  
NACIONAL

UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL  
 CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"

Sec. 685	Reparación de Muros de Gaviones.	m3
<b>Cap. 800 Conservación de la Señalización y dispositivos de Seguridad Vial.</b>		
<b>Actividades de Conservación Rutinaria</b>		
Sec. 801	Conservación de las Señales Verticales (Reposición)	Und
Sec. 802	Conservación de Postes de Kilometraje. (Reposición)	Und
Sec. 806	Conservación de guardavías metálicas	MI
Sec. 807	Conservación de Marcas en el Pavimento	m2
Sec. 810	Conservación de los Reductores de Velocidad	m2
Sec. 824	Conservación de otros elementos de Seguridad Vial, tales como Tachas, Retrorreflectivas, Postes Delineadores, Captafaros, Etc. (Reposición)	Und
<b>Cap. 900 Conservación del Derecho de Vía</b>		
<b>Actividades de Conservación Rutinaria</b>		
Sec. 901	Conservación del Derecho de Vía	Km.
<b>Cap. 1100 Conservación de Puentes</b>		
<b>Actividades de Conservación Rutinaria</b>		
Sec. 1102	Limpieza de Puentes	Glb



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
 T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Transportes y Comunicaciones	PROVIAS NACIONAL	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"		

- a) **Anexo N° 03: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Actividades realizadas, considerar Manual de Carreteras y Conservación Vial).**

**CAP.100 PRELIMINARES**

**SECCIÓN 101**

**MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN**

**101.1 Descripción**

Este trabajo consiste en el traslado de personal, equipo, materiales, campamentos y otros que sean necesarios, al lugar en que desarrollará el proyecto de conservación vial antes de iniciar y al finalizar el periodo de los trabajos de conservación vial. La movilización incluye la obtención y pago de permisos y seguros.

**101.2 Consideraciones generales**

El traslado del equipo pesado se puede efectuar en camiones de cama baja, mientras que el equipo liviano puede trasladarse por sus propios medios, llevando el equipo liviano no autopropulsado como herramientas, martillos neumáticos, vibradores, etc.

El Contratista antes de transportar el equipo mecánico ofertado al sitio de la obra deberá someterlo a inspección la entidad contratante dentro de los 30 días después de otorgada la buena pro. Este equipo será revisado por el supervisor en la obra y de no encontrarlo satisfactorio en cuanto a su condición y operatividad deberá rechazarlo, en cuyo caso el contratista deberá reemplazarlo por otro similar en buenas condiciones de operación. El rechazo del equipo no podrá generar ningún reclamo por parte del contratista.

Si el contratista opta por transportar un equipo diferente al ofertado, éste no será valorizado por el supervisor.

El contratista no podrá retirar de la obra ningún equipo sin autorización escrita del supervisor.

**101.3 Medición**

La movilización se medirá en forma global. El equipo a considerar en la medición será solamente el que ofertó el contratista en el proceso de licitación.

**101.4 Pago**

Las cantidades aceptadas y medidas como se indican a continuación serán pagadas al precio de contrato de la sección 101 "movilización y desmovilización", del presente Manual. El pago constituirá compensación total por los trabajos prescritos en esta sección y según la subsección 07.05 del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

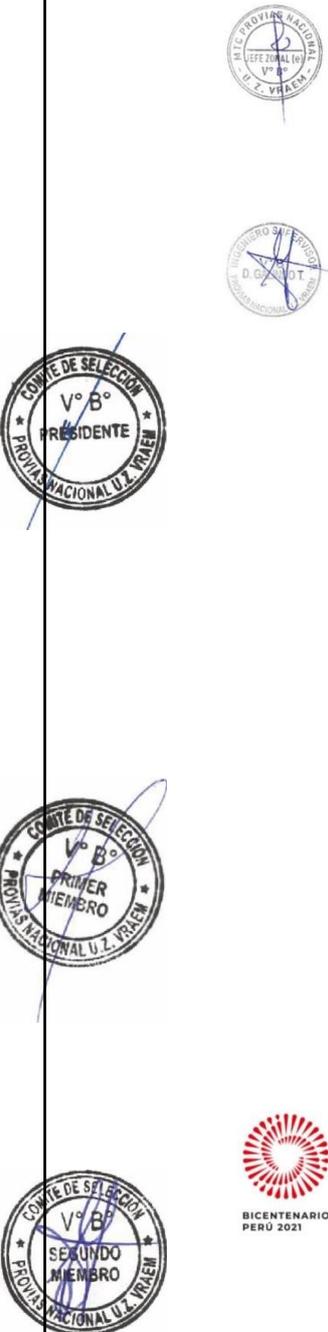
Sección	Ítem de pago	Unidad de pago
101	Movilización y desmovilización	Global (glb)

**SECCIÓN 103**

**MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL**

**103.1 Descripción**

Las actividades que se especifican en esta sección abarcan lo concerniente al mantenimiento del tránsito durante la ejecución de las actividades de conservación vial. Los trabajos incluyen:



Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
 T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)



- El mantenimiento de desvíos que sean necesarios para facilitar las tareas de conservación vial.
  - La provisión de facilidades necesarias para el acceso de viviendas, servicios, etc. ubicadas a lo largo de la vía en mantenimiento.
  - La implementación, instalación y mantenimiento de dispositivos de control de tránsito y seguridad acorde a las distintas fases de la conservación vial.
  - El control de emisión de polvo en todos los sectores sin pavimentar de la vía principal y de los desvíos habilitados que se hallan abiertos al tránsito dentro del área del proyecto.
  - El mantenimiento de la circulación habitual de animales domésticos y silvestres a las zonas de alimentación y abrevadero, cuando estuvieran afectadas por las obras.
  - El transporte de personal a las zonas de ejecución de los trabajos de conservación vial.
- En general se incluyen todas las acciones, facilidades, dispositivos y operaciones que sean requeridos para garantizar la seguridad y confort del público usuario erradicando cualquier incomodidad y molestias que puedan ser ocasionados por deficientes servicios de mantenimiento de tránsito y seguridad vial.

### 103.2 Consideraciones generales

#### a. Plan de mantenimiento de tránsito y seguridad vial (PMTS)

Antes del inicio de los trabajos de conservación vial el contratista presentará al supervisor un "plan de mantenimiento de tránsito y seguridad vial" (PMTS) para todo el periodo de ejecución de la conservación vial y aplicable a cada una de las fases de construcción, el que será revisado y aprobado por escrito por el supervisor. Sin este requisito y sin la disponibilidad de todas las señales y dispositivos en obra, que se indican en la subsección 103.03 del Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación vial, no se podrán iniciar los trabajos de conservación vial.

Para la preparación y aprobación del PMTS, se debe tener en cuenta las regulaciones dadas en el capítulo IV del "Manual de Dispositivos de Control de tránsito Automotor para Calles y Carreteras" vigente. Las señales, dispositivos de control, colores a utilizar y calidad del material estará de acuerdo con lo normado en dicho Manual, los planos y documentos del proyecto, lo especificado en esta sección y lo indicado por el supervisor.

El PMTS podrá ser ajustado, mejorado o reprogramado de acuerdo a las evaluaciones periódicas de su funcionamiento que efectuará el supervisor.

El PMTS deberá abarcar los siguientes aspectos:

#### 1. Control temporal de tránsito y seguridad vial

El tránsito vehicular durante la ejecución de las obras no deberá sufrir detenciones de duración excesiva. Para esto se deberá diseñar sistemas de control por medios visuales y sonoros, con personal capacitado de manera que se garantice la seguridad y confort del público y usuarios de la vía, así como la protección de las propiedades adyacentes. El control de tránsito se deberá mantener hasta que las obras sean recibidas por la entidad contratante.

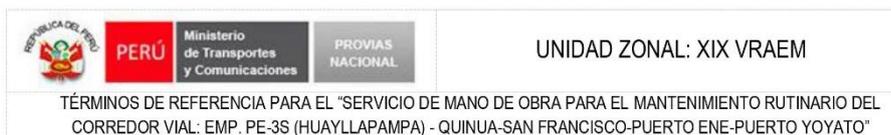
#### 2. Mantenimiento vial

La vía principal en construcción, los desvíos, rutas alternas y toda aquella que se utilice para el tránsito vehicular y peatonal será mantenida en condiciones aceptables de transitabilidad y seguridad, durante el periodo de ejecución de obra incluyendo los días feriados, días en que no se ejecutan trabajos y aún en probables periodos de paralización. La vía no pavimentada deberá ser mantenida sin baches ni depresiones y con niveles de rugosidad que permita velocidad uniforme de operación de los vehículos en todo el tramo contratado.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)



### 3. Transporte de personal

El transporte de personal a las zonas en que se ejecutan las obras, será efectuado en ómnibus con asientos y estado general bueno. No se permitirá de ninguna manera que el personal sea trasladado en las tolvas de volquetes o plataformas de camiones de transporte de materiales y enseres.

Los horarios de transporte serán fijados por el contratista, así como la cantidad de vehículos a utilizar en función al avance de las obras, por lo que se incluirá en el PM TS un cronograma de utilización de ómnibus, que será aprobado por el supervisor, así como su control y verificación.

#### b. Desvíos a carreteras y calles existentes

Cuando lo indiquen los planos y documentos del proyecto se utilizarán para el tránsito vehicular vías alternas existentes o construidas por el contratista. Con la aprobación del supervisor y de las autoridades locales, el contratista también podrá utilizar carreteras existentes o calles urbanas fuera de la vía para facilitar sus actividades constructivas. Para esto se deberán instalar señales y otros dispositivos que indiquen y conduzcan claramente al usuario a través de ellas.

#### c. Periodo de responsabilidad

La responsabilidad del contratista para el mantenimiento de tránsito y seguridad vial se inicia el día de la entrega del terreno al contratista. El periodo de responsabilidad abarcará hasta el día de la entrega final de la obra a la entidad contratante y en este periodo se incluyen todas las suspensiones temporales que puedan haberse producido en la obra, independientemente de la causal que la origine.

#### d. Estructuras y puentes

Las estructuras y puentes existentes que vayan a ser reemplazados dentro del contrato, serán mantenidos y operados por el Contratista hasta su reemplazo total y desmontados o cerrados al tránsito.

En caso que ocurran deterioros en las estructuras o puentes bajo condiciones normales de operación durante el periodo de responsabilidad según la subsección 103.02(c) del Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción vigente, el contratista efectuará inmediatamente a su cuenta, costo y riesgo, las reparaciones que sean necesarias para restituir la estructura al nivel en que se encontraba al inicio de dicho periodo. Estas reparaciones tendrán prioridad sobre cualquier otra actividad del contratista.

Si la construcción de alguna estructura requiere que se hagan desvíos del tránsito, el Contratista deberá proporcionar estructuras y puentes provisionales seguros y estables que garanticen la adecuada seguridad al tránsito público, de acuerdo a los planos y documentos del proyecto de conservación vial o lo indicado por el supervisor.

El supervisor deberá impartir las órdenes e instrucciones necesarias para el cumplimiento de lo especificado en esta subsección.

Las condiciones expuestas en esta subsección no serán aplicables cuando ocurran deterioros ocasionados por eventualidades que no correspondan a condiciones normales de operación, como pueden ser sobrecargas mayores a la capacidad del puente a pesar de la advertencia señalizada correspondiente, crecientes extraordinarios, desestabilización de la estructura por lluvias, y otros a criterio del supervisor.

#### 103.3 Materiales

Las señales, dispositivos de control, colores a utilizar y calidad del material estarán de acuerdo con lo normado en el Manual de Dispositivos para "Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras"



BICENTENARIO PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

PROVIAS  
NACIONAL

UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"

del MTC y todos ellos tendrán la posibilidad de ser trasladados rápidamente de un lugar a otro, para lo que deben contar con sistemas de soporte adecuados.

El contratista, después de aprobado el "PMTS", deberá instalar de acuerdo a su programa y de los frentes de trabajo, todas las señales y dispositivos necesarios en cada fase de la conservación vial y cuya cantidad no podrá ser menor en el momento de iniciar los trabajos a lo que se indica:

- |   |           |
|---|-----------|
| • Señales restrictivas  | 20 u      |
| • Señales preventivas   | 30 u      |
| • Barreras o tranqueras (pueden combinarse con barriles)  | 30 u      |
| • Conos de 70 cm de alto  | 50 u      |
| • Lámparas destellantes accionadas a batería o electricidad con sensores que los desconecten durante el día | 30 u      |
| • Banderines  | 10 u      |
| • Señales informativas  | 20 u      |
| • Chalecos de seguridad, silbatos   | 20 u c/u. |

Las señales, dispositivos y chalecos deberán tener material con características retrorreflectivas que aseguren su visibilidad en las noches, oscuridad y/o en condiciones de neblina o de la atmósfera según sea el caso. El material retrorreflectivo de las señales será el indicado en los planos y documentos del proyecto de conservación vial o en su defecto será del tipo I según la subsección 800.05 (a) del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción vigente.

#### 103.4 Equipos

El contratista propondrá para consideración del supervisor, los equipos más adecuados para las operaciones por realizar, con la frecuencia que sea necesaria. Básicamente el contratista pondrá para el servicio de nivelación una motoniveladora y camión cisterna; volquetes y cargador en caso sea necesario efectuar bacheos. La necesidad de intervención del equipo será dispuesta y ordenada por el supervisor, acorde con el PMTS.

#### 103.5 Procedimiento de ejecución

El contratista deberá proveer el personal suficiente, así como las señales, materiales y elementos de seguridad que se requieran para un efectivo control del tránsito y de la seguridad vial.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones dadas en esta sección y el supervisor a exigir su cumplimiento cabal. Cualquier contingencia derivada de la falta de cumplimiento de estas disposiciones será de responsabilidad del contratista.

El procedimiento de ejecución comprende lo siguiente:

#### Control de tránsito y seguridad vial

El Contratista deberá proveer cuadrillas de control de tránsito en número suficiente, que estarán bajo el mando de un controlador capacitado en este tipo de trabajo. El controlador tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- Implementación del PMTS.
- Coordinación de las operaciones de control de tránsito.
- Determinación de la ubicación, posición y resguardo de los dispositivos de control y señales en cada caso específico.
- Corrección inmediata de las deficiencias en el mantenimiento de tránsito y seguridad vial.
- Coordinación de las actividades de control con el supervisor.
- Organización del almacenamiento y control de las señales y dispositivos, así como de las unidades rechazadas u objetadas.

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

 <b>PERÚ</b>	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	PROVIAS NACIONAL	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"			

- Cumplimiento de la correcta utilización y horarios de los ómnibus de transporte de personal.

El tránsito será organizado de acuerdo al PMTS cuando sea necesario alternar la circulación, para lo que se habilitará un carril de circulación con un ancho mínimo de 3 m, que será delineado y resaltado con el uso de barricadas, conos y barriles para separar dicho carril de las áreas en que se ejecutan trabajos de conservación vial. La detención de los vehículos no podrá ser mayor de 30 minutos y en zonas por encima de los 3,500 m.s.n.m., no deberá ser mayor de 20 minutos.

En los carriles de circulación durante la ejecución de las obras, no se permitirá la acumulación de suelos y otros materiales que puedan significar algún peligro al usuario. En caso que ocurra acumulaciones de nieve serán removidas de inmediato, para dar acceso y circulación a las vías y desvíos utilizados.

Las áreas de estacionamiento del equipo y vehículos en obra deben ubicarse a un mínimo de 10 m del borde de la vía de circulación vehicular o en su defecto ser claramente señalizado con barreras y lámparas destellantes, siempre y cuando lo apruebe el supervisor.

#### Zona de desvíos y caminos de servicio

El contratista sólo utilizará para el tránsito de vehículos, los desvíos y calles urbanas que se indique en los planos y documentos del proyecto de conservación vial. En caso que el proyecto no indique el uso de desvíos y sea necesaria su utilización, el supervisor definirá y autorizará los desvíos que sean necesarios. En el caso de calles urbanas, se requerirá además la aprobación de autoridades locales y de administradores de servicios públicos.

En lo desvíos y caminos de servicio se deberá usar de forma permanente barreras, conos y barriles para desviar y canalizar el tráfico hacia los desvíos.

En las noches se deberán colocar lámparas de luces destellantes intermitentes. No se permitirá el uso de mecheros y lámparas accionadas por combustibles o carburantes que afecten y agredan al medio ambiente.

El contratista deberá proporcionar equipo adecuado aprobado por el supervisor y agua para mantener límites razonables de control de emisión de polvo por los vehículos en las vías que se hallan bajo tránsito. La dispersión de agua mediante riego sobre plataformas sin pavimentar será aplicada en el momento oportuno para evitar que se produzca polvo, incluyendo las noches, feriados, domingos y períodos de paralización. Para controlar la emisión de polvo el contratista podrá proponer otros sistemas que sean aprobados y aceptados por el supervisor.

Durante períodos de lluvia el mantenimiento de los desvíos y vías de servicio deberá incrementarse, no permitiéndose acumulaciones de agua en la plataforma de las vías habilitadas para la circulación vehicular.

Si el contratista, para facilitar sus actividades, decide construir un desvío nuevo no previsto en los planos y documentos del contrato, será con la aprobación del supervisor y a su cuenta, costo y riesgo.

El contratista tiene la obligación de mantener en condiciones adecuadas, las vías y calles utilizadas como desvíos. En caso que, por efectos de desvío de tránsito, sobre las vías o calles urbanas se produzca algún deterioro en el pavimento o en los servicios públicos, el contratista deberá repararlos a su cuenta, costo y riesgo, previa aprobación del supervisor y conformidad de las autoridades que administran el servicio.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)



Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

PROVIAS  
NACIONAL

UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"

### Circulación de animales silvestres y domésticos

Si los trabajos de conservación vial en ejecución afectan de algún modo la circulación habitual de animales silvestres y domésticos a sus zonas de alimentación, abrevadero, descanso o refugio, el contratista deberá restaurar de inmediato las rutas habituales a fin de no dificultar el acceso a dichas zonas. El supervisor ordenará que se ejecuten las obras o actividades que sean necesarias para este fin si no se encuentran en los planos y documentos del proyecto y de conformidad con el diseño del PMTS pertinente.

#### Requerimientos complementarios

Los sectores en que existan excavaciones puntuales en la zona de tránsito, excavaciones de zanjas laterales o transversales que signifiquen algún peligro para la seguridad del usuario, deben ser claramente delimitados y señalizados con dispositivos de control de tránsito y señales que serán mantenidos durante el día y la noche hasta la conclusión de los trabajos de conservación vial en dichos sectores. Principalmente en las noches se utilizarán señales y dispositivos muy notorios y visibles para resguardar la seguridad del usuario.

La instalación de los dispositivos y señales para el control de tránsito seguirá las siguientes disposiciones:

- Las señales y dispositivos de control deberán ser aprobados por el supervisor y estar disponibles antes del inicio de los trabajos de conservación vial, entre los que se incluyen los trabajos de replanteo y topografía.
- Se instalarán solo los dispositivos y señales de control que se requieran en cada etapa de la obra y en cada frente de trabajo.
- Los dispositivos y señales deben ser reubicados cuando sea necesario.
- Las unidades perdidas, sustraídas, en mal estado, destruidas o calificadas en estado inaceptable por la supervisión deberán ser inmediatamente sustituidas.
- Las señales y dispositivos deben ser limpiadas y reparadas periódicamente.
- Las señales y dispositivos serán retiradas totalmente cuando las actividades de conservación vial hayan concluido.
- El personal que controla el tránsito debe usar equipo de comunicación portátil y silbatos en sectores en que se alterne el tráfico como efecto de las operaciones de los trabajos de conservación vial. También deben usar señales que indiquen al usuario el paso autorizado o la detención del tránsito.

### 103.6 Aceptación de los trabajos

Los trabajos de mantenimiento de tránsito y seguridad vial según lo indicado en esta sección serán evaluados y aceptados según la subsección 04.11 del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción vigente. Si se detectan condiciones inaceptables de transitabilidad o de seguridad vial a criterio de la supervisión de acuerdo a lo establecido en la subsección 103.01 y 103.08 de la presente especificación, la supervisión ordenará la paralización de las obras en su totalidad, hasta que el contratista efectúe las acciones correctivas, sin perjuicio de que le sean aplicadas las multas que se disponga en el contrato. En este caso todos los costos derivados de tal acción serán asumidos por el contratista.

Estas acciones serán informadas de inmediato por el supervisor a la entidad contratante.

Para la aceptación de los trabajos, el contratista deberá cerrar todos los accesos a los desvíos utilizados durante la conservación vial, así como dismantelar los puentes o estructuras provisionales, dejando todas las áreas cercanas a la vía, niveladas sin afectar al paisaje y de acuerdo a las indicaciones del supervisor.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)



Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

PROVIAS  
NACIONAL

UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"

Para la recepción de las obras de conservación vial el supervisor deberá certificar claramente que el contratista no tiene pendiente ninguna observación originada por alguna posición de esta especificación.

### 103.7 Medición

El Mantenimiento de tránsito y seguridad vial se medirá en forma global.

Si el servicio completo de esta partida incluyendo la provisión de señales, mantenimiento de tránsito, conservación vial de desvíos y rutas habilitadas, control de emisión de polvo y otros solicitados por el supervisor ha sido ejecutado a satisfacción del supervisor se considerará una unidad completa en el período de medición.

### 103.8 Pago

Las cantidades medidas y aceptadas serán pagadas al precio de contrato de la partida 103 "Mantenimiento de tránsito y seguridad vial". El pago constituirá compensación total por los trabajos prescritos en esta sección y según la subsección 09.05 del Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial.

## CAP. 200 CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA Y TALUDES

### SECCIÓN 201

#### LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS

##### 201.1 Descripción

Este trabajo consiste en la remoción de todo material extraño de la calzada y de las bermas, con herramientas manuales, de tal manera que permanezca libre de obstáculos, basuras y demás objetos que caigan y/o sean arrojados en ella.

El objetivo es mantener la plataforma libre de materiales sueltos, y pueden ser:

- 1) Materiales ajenos a la superficie, que rápidamente contaminarían la capa de rodadura: arcillas, lodo, tierra vegetal, vegetación, excrementos animales, basuras, desechos orgánicos.
- 2) Materiales que podrán dañar a los vehículos: vidrios, fierros, piedras, ramas materiales acumulados varios y cualquier obstáculo extraño, que puedan afectar la seguridad de los usuarios de la vía.

##### 201.2 Materiales

No se requieren materiales para la ejecución de esta actividad.

##### 201.3 Equipos y herramientas

Por lo general los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: camión volquete, lampas, picos, rastrillos, escobas, carretillas, entre otros.

##### 201.4 Procedimiento de ejecución

El procedimiento general es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas, dispositivos de seguridad y adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)

 <b>PERÚ</b>	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	PROVIAS NACIONAL	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"			

3. Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.
4. Retirar de la calzada y de las bermas todos los materiales ya mencionados en la subsección 201.1 de la presente especificación, como las basuras, piedras, sedimentos, vegetación, y todo material extraño y colocarlas en sitios de acopio. Bajo ninguna circunstancia se deberán dejar rocas o piedras las bermas.
5. Limpiar y depositar los materiales excedentes en los DME autorizados.
6. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

#### 201.5 Aceptación de los trabajos

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han ejecutado a satisfacción.

#### 201.6 Medición

La unidad de medida es el kilómetro (km) con aproximación a la décima, de longitud de limpieza de calzada y berma, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

#### 201.7 Pago

Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio.

Sección	Ítem de pago	Unidad de pago
201	Limpieza de calzada y bermas	Kilómetro (km)

La suma indicada en cada ítem, o precio unitario, deberá cubrir todos los gastos de equipo, mano de obra y herramientas; incluyendo los costos de carga descarga y transporte, así como todo aquello que sea necesario para la ejecución satisfactoria de la actividad.

### SECCIÓN 215

#### LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MENORES

##### 215.1 Descripción

Este trabajo consiste en remover de la calzada y bermas los derrumbes y materiales fangosos, producto de huaycos, con el fin de mantener la vía libre y sin peligro para los usuarios. El volumen total de los materiales por evacuar no excederá de 15 m<sup>3</sup>. En muchos casos esta actividad se realiza manualmente.

##### 215.2 Materiales

De ser el caso, se usará explosivos para la eliminación de bloques.

##### 215.3 Equipos y herramientas

Por lo general, el equipo requerido está conformado por excavadora, cargador frontal y volquete, así como las herramientas de mano y equipo de transporte necesarios.

##### 215.4 Procedimiento de ejecución

Antes de empezar los trabajos, el contratista colocará las señales preventivas y reglamentarias para garantizar la seguridad del personal de la obra y los usuarios de la carretera según la sección 103 del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente. El tamaño del derrumbe o huayco será de tal magnitud que no habrá necesidad de cerrar





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

PROVIAS  
NACIONAL

UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"

completamente la carretera por un tiempo mayor de 15 minutos aproximadamente. El tránsito por el carril libre deberá ser regularizado por peones con banderines.

La operación se realizará manualmente o con máquinas según el tamaño del derrumbe o huayco. De un modo general, se usarán máquinas cuando se observen por la superficie de la carretera unos apilamientos concentrados de materiales de volumen mayor que  $1 \text{ m}^3$  cuando el botadero no está en la cercanía inmediata de la zona afectada.

Los materiales blandos y relativamente pequeños del derrumbe (arcillas, gravas, gravillas naturales, piedras de tamaño menor que 25 centímetros) serán cargados y acarreados a los DME autorizados.

Los elementos de rocas serán cargados colocando en la tolva del cargador los dientes adecuados. Las piedras de gran tamaño que su cargado resulte imposible, serán fraccionadas con explosivos.

Después de terminar los trabajos el contratista limpiará la carretera y retirará las señales.

#### 215.5 Aceptación de los trabajos

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

#### 215.6 Medición

La medición se por metro cúbico ( $\text{m}^3$ ), de limpieza de derrumbes y huaycos menores, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

#### 215.7 Pago

Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o del indicador de nivel de servicio.

Sección	Ítem de pago	Unidad de pago
215	Limpieza de derrumbes huaycos menores	Metro cúbico ( $\text{m}^3$ )

La suma indicada en cada ítem, o precio unitario, deberá cubrir todos los gastos de equipo, mano de obra y herramientas; incluyendo los costos de carga, descarga y transporte, así como todo aquello que sea necesario para la ejecución satisfactoria de la actividad.

### CAP. 300 CONSERVACIÓN DE CALZADA EN AFIRMADO

#### SECCIÓN 301

#### BACHEO EN AFIRMADO

##### 301.1 Descripción

Este trabajo consiste en reparar, con equipo liviano y/o manual, pequeñas áreas deterioradas y zonas blandas del afirmado, con material de cantera o de préstamo.

El objetivo es tapar baches, pozos, depresiones, e irregularidades que presenten peligro para la circulación del tránsito, así como evitar que se acelere el deterioro de la capa de afirmado.

##### 301.2 Materiales

Para la ejecución de esta actividad se recomienda que el material para bacheo cumpla con los requisitos establecidos en la sección 301 del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente. En caso excepcional podrá utilizarse otro tipo de material con



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Transportes y Comunicaciones	PROVIAS NACIONAL	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"		

la aprobación de la supervisión. En general, los materiales requeridos son agregados pétreos con características de afirmado y agua.

**301.3 Equipos y herramientas**

Por lo general, los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: cargador frontal, volquete, rodillo vibratorio, tanque para agua o equipo irrigador, picos, lampas, escobas, carretillas, pisonos de concreto o metal, entre otros.

**301.4 Procedimiento de ejecución**

El procedimiento general, es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Localizar los sitios de bacheo.
4. Tomar fotografías de casos sobresalientes y /o representativos.
5. Cargar y transportar el material de afirmado a lugares previamente definidos, acordonándolo para no interrumpir la libre circulación del tránsito.
6. Adecuar el área a reparar generando paredes lo más verticales posible y dando forma regular, en lo posible rectangular y con profundidad uniforme, al sector por rellenar. Retirar el material suelto o cualquier otro tipo de material extraño como basuras.
7. El fondo del bache se debe compactar hasta alcanzar al menos un grado de compactación del 100% de la densidad seca máxima del Próctor Modificado.
8. Esparcir el material en una o varias capas de espesor no mayor a 10 cm cada una, según la profundidad del bache.
9. Compactar cada capa hasta alcanzar, como mínimo, un grado de compactación del 100% de la densidad seca máxima del Próctor Modificado.
10. Limpiar y depositar los materiales excedentes en los DME autorizados.
11. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

**301.5 Aceptación de los trabajos**

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

**301.6 Medición**

La medición se realizará por metro cúbico (m<sup>3</sup>) con aproximación a la décima, de bacheo en afirmados, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

**301.7 Pago**

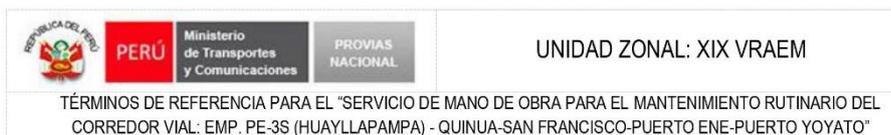
Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio

Sección	Ítem de pago	Unidad de pago
301	Bacheo en afirmados	Metro cúbico (m <sup>3</sup> )

La suma indicada en cada ítem, o precio unitario, deberá cubrir todos los gastos de equipo, mano de obra, materiales y herramientas; incluyendo los costos de carga, descarga y transporte, así como todo aquello que sea necesario para la ejecución satisfactoria de la actividad.

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
 T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)





## SECCIÓN 305:

### PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL

#### 305.1 Generalidades

Esta actividad incluye la conformación y la compactación del material superficial de la plataforma de la vía.

El objetivo es el mejoramiento de la superficie de rodadura para dejarla en condiciones óptimas de transitabilidad y de comodidad para el usuario.

El perfilado se debe realizar cuando el afirmado del camino se encuentre suelto y se empiece a perder el espesor del material o cuando la irregularidad de la superficie de rodadura, como el encalaminado, afecte las condiciones de transitabilidad de la vía.

En la ejecución de esta actividad se debe atender, en lo que corresponda, con lo establecido en la Sección 302, Afirmado, de las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras vigente.

#### Materiales

305.2 Agua para la realización de la compactación y estacas de madera.

#### Equipos y Herramientas

305.3 Los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son:

Motoniveladora con escarificador, compactador de rodillo liso, herramientas manuales, camión cisterna, y una cámara fotográfica, etc.

#### Procedimiento de Ejecución

305.4 El procedimiento a seguir para la ejecución de los trabajos es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad. En caso necesario operadores de PARE y SIGA.
2. El personal debe contar con los uniformes, cascos y todos los elementos de seguridad industrial en concordancia con las normas establecidas.
3. Distribuir a los trabajadores en base a la programación de esta actividad
4. Tomar algunas fotografías de casos sobresalientes y/o representativos, en la situación inicial y en actividades de avance.
5. Conformar la plataforma, limpiar y perfilar las cunetas empleando la motoniveladora, teniendo cuidado de no estropear los cabezales de las alcantarillas.
6. Realizar la compactación del material de afirmado existente cumpliendo, en lo que corresponda, con lo establecido en la Sección 302 de las Especificaciones Técnica Generales para Construcción de Carreteras vigente. Si está muy seco humedecerlo hasta obtener una humedad cercana a la óptima y en caso de estar muy húmedo, airearlo removiéndolo con la motoniveladora.
7. Retirar piedras y sobre tamaños mayores a 7.5 cm.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

PROVIAS  
NACIONAL

UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"

8. Limpiar las zonas aledañas y las estructuras de drenaje que pudieran ser afectadas durante el proceso.
9. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad en forma inversa a como fueron colocados.
10. Tomar algunas fotografías de casos sobresalientes y/o representativos, en la situación final.

#### Aceptación de los trabajos

**305.5** La Supervisión verificará que la capa de afirmado ha sido escarificada, conformada y compactada cumpliendo con los requerimientos de la presente especificación y que como resultado la plataforma está debidamente y completamente perfilada.

#### Medición

**305.6** La unidad de medida para el Perfilado de la Superficie es: kilómetro (km) o el Indicador de Conservación o el Indicador de Nivel de Servicio.

#### Pago

**305.7** El Perfilado de la Superficie se pagará según el precio de contrato o el cumplimiento del Indicador de Conservación o del Indicador de Nivel de Servicio, por trabajo aprobado satisfactoriamente de acuerdo con la presente especificación y la aceptación por parte de la Supervisión.

Sección	Ítem de pago	Unidad de pago
305	Perfilado de la Superficie sin aporte de material	Kilometro (Km)

La suma indicada en cada ítem, o precio unitario, deberá cubrir todos los gastos de equipo, mano de obra y Herramientas; los costos de transporte hasta el lugar de trabajo; las instalaciones temporales como el campamento de obra; debe también incluir todos los gastos e impuestos con excepción del IGV, para poder llevar a cabo los trabajos en conformidad con las especificaciones y la Ley.

### CAP. 400 CONSERVACIÓN DE PAVIMENTO BASICO

#### SECCIÓN 401

#### 401 SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS EN CALZADA

##### 401.1 Descripción

El sello de fisuras (aberturas iguales o menores a 3 mm) y de grietas (aberturas mayores a 3 mm) consiste en la colocación de materiales especiales sobre o dentro de las fisuras o en realizar el relleno con materiales especiales dentro de las grietas del pavimento de la vía, incluyendo las correspondientes a los túneles, puentes y demás elementos.

El objetivo del sello de fisuras y de grietas es impedir la entrada de agua y la de materiales incompresibles como piedras o materiales duros dentro de ellas y, de esta manera, minimizar y/o retardar la formación de agrietamientos más severos como los de piel de cocodrilo y la posterior aparición de baches.

La actividad de sellado de fisuras y grietas debe ser realizada en el menor tiempo posible después de que ellas se han desarrollado y han hecho su aparición visible en el pavimento. Lo anterior requiere de inspecciones permanentes de la calzada con el fin de identificar su presencia lo más pronto posible después de su aparición. Se dará especial atención, antes de las estaciones o periodos de lluvia.

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

PROVIAS  
NACIONAL

UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL  
CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"

El Sellado de Fisuras y Grietas es eficaz para tratar los siguientes tipos de ellas:

- Áreas con fisuras y/o grietas de fatiga de la estructura del pavimento, caracterizadas por presentar una serie de ellas casi sin conexión entre sí y que no presenten evidencias de afloramiento de agua y/o finos. Cuando el agrietamiento es más severo, la reparación se debe realizar según la sección 415 Parchado Profundo, del presente Manual.
- Fisuras y/o grietas de borde, que se identifican por su forma semicircular y porque se localizan hasta unos 30 cm. del borde del pavimento. Es conveniente sellarlas cuando presentan pérdidas de material en menos de un 10% de su longitud. En todo caso debe tenerse en cuenta que, normalmente, se originan por falta del confinamiento lateral que debe proporcionar la berma, de manera que la solución definitiva se encuentra en reparar las bermas, sin perjuicio de lo cual, cuando el agrietamiento es más severo la reparación debe realizarse según la sección 415 Parchado Profundo, del presente manual.
- Fisuras y/o grietas de contracción que forman una serie de bloques grandes y generalmente con esquinas o ángulos agudos de entre 0,1 m y 10 m, cuyo origen está en diferenciales térmicos o en cambios volumétricos en la mezcla asfáltica, en la base o en la subrasante, en mezclas muy rígidas. Se deben sellar cualquiera sea su ancho.
- Fisuras y/o grietas longitudinales coincidentes o sensiblemente paralelas al eje de la calzada. Se distinguen, entre ellas, las de junta, causadas por una débil unión constructiva entre carriles; las longitudinales de origen térmico o por fallas en la subrasante. Se deben sellar cualquiera sea su ancho.
- Fisuras y/o grietas de reflexión que se presentan en las capas asfálticas colocadas sobre pavimentos de concreto o sobre una base tratada con cemento. Se deben sellar cualquiera sea su ancho.
- Fisuras y/o grietas entre la berma y el pavimento.

#### 401.2 Materiales

Los materiales a utilizar para la ejecución de esta actividad dependerán de las características de las fisuras y/o grietas que se ha decidido sellar.

Ligantes: En las situaciones que se requieran riegos de liga se usarán emulsiones catiónicas de rotura lenta tipo CSS-1, diluidas en agua en proporción 1: 1.

Los materiales sellantes a emplear pueden ser:

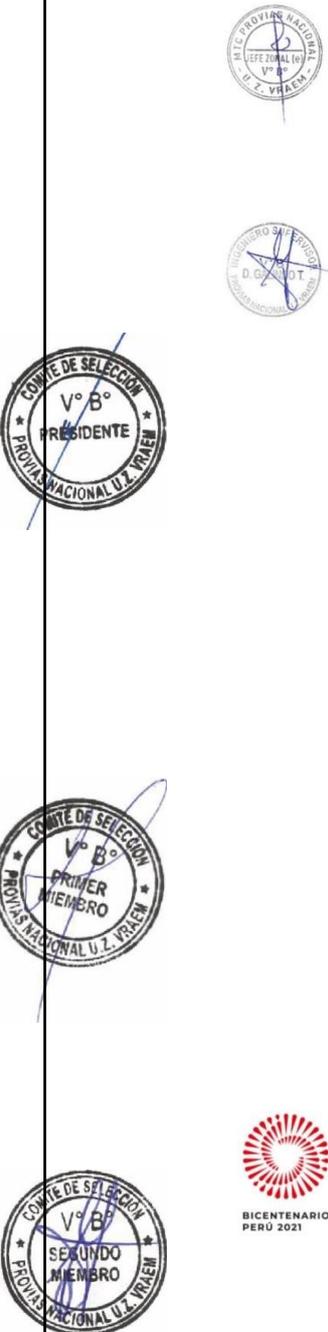
De aplicación en fría: Asfaltos líquidos: emulsiones y cutback, solos o modificados con polímeros.

De aplicación en caliente: cemento asfáltico, cemento asfáltico con rellenos minerales, asfaltos con caucho y asfaltos modificados con polímeros o sellantes elastómeros.

El cemento asfáltico, los asfaltos líquidos y el material bituminoso termoplástico, poseen poca flexibilidad y son muy susceptibles a los cambios de temperatura. De aquí que su uso este limitado a sellar fisuras que no muestran movimientos.

Los asfaltos modificados con caucho o con polímeros mejoran el comportamiento de estos materiales por tener buena flexibilidad. Muchos de estos materiales se encuentran especificados en la ASTM 5078. La adición de polímero de caucho al asfalto, mejora generalmente el funcionamiento porque imparte flexibilidad al asfalto. El grado de flexibilidad depende básicamente del tipo y naturaleza del asfalto, del porcentaje de caucho vulcanizado utilizado y de la forma como se incorpore al asfalto. Otros polímeros se incorporan a menudo al asfalto, exclusivamente o junto con el caucho, para aumentar su resistencia y elasticidad, con el objetivo primordial de aumentar las características del funcionamiento.

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)





Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

PROVIAS  
NACIONAL

UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"

Arena es utilizada para evitar que el sellador sea retirado por el paso de los vehículos. La arena podrá ser triturada o natural, los granos serán densos, limpios y duros, libres de terrones de arcilla y de cualquier material que pueda impedir la adhesión de estos con el asfalto.

Los materiales que se especifica emplear para el sellado de fisuras y grietas, según su ancho, son:

Grietas hasta 6 mm de ancho. Emplear riegos de liga con emulsiones asfálticas tipo CSS-1 diluidas en agua en proporción 1:1.

Grietas entre 6 mm y 20 mm de ancho. Emplear como selladores, asfaltos modificados con polímeros y con caucho o sellantes elastómeros.

Grietas entre 20 mm y 70 mm de ancho. Utilizar como sellador una mezcla de arena emulsión asfáltica tipo CRS- 1 o CRS-2 con una dosis no inferior que 18% de emulsión. También se podrán emplear emulsiones modificadas con elastómeros o preferentemente emplear como selladores, asfaltos modificados con polímeros y con caucho o sellantes elastómeros.

La arena se ajustará a alguna de las granulometrías que se indican en la Tabla siguiente:

**Tabla N° 401-1  
Granulometría para la arena**

TAMIZ mm (ASTM)	PORCENTAJE EN PESO QUE PASA		
	A	B	C
12,5 (1/2")	---		100
10 (3/8")	100	100	85-100
5 (N°4)	85-100	85-100	55-85
2,5 (N°8)	89-90	65-90	35-65
0,63 (N°30)	55-80	30-50	15-35
0,16 (N°100)	5-15	5-15	2-10

Cavidades de más de 70 mm de ancho. Se utilizarán mezclas asfálticas en caliente, empleando cemento asfáltico tipo CA 60 - 80 o CA 80 - 100, y un árido que se ajuste a la banda granulométrica "C" de la Tabla anterior.

#### 401.3 Equipos y herramientas

Los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad dependerán del ancho de las fisuras y/o grietas a sellar. En general son: herramientas manuales: lampas, carretillas, escobillas metálicas, varilla de acero y espátulas y equipos: volquete, compresor móvil para la limpieza con aire a presión, esparcidor de riego de liga, esparcidor de arena, camión distribuidor de asfalto, mezcladora de trompo, rodillo de compactación manual, ruteador y sellador fundidor, dependiendo de la técnica a emplear y otros.

#### 401.4 Procedimiento de ejecución

El procedimiento general, es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

PROVIAS  
NACIONAL

UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL  
CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"

3. Identificar las zonas de fisuras y grietas a sellar, procediendo a marcarlas directamente sobre el pavimento con yeso, tiza u otro material de color visible (preferiblemente blanco). Estas marcas indican el inicio y final de cada grieta.
4. Tomar fotografías de los casos más relevantes y/o representativos en la situación inicial y en las posteriores actividades de avance.
5. Elaborar el programa detallado del trabajo para el sellado y distribuir el personal a emplear.
6. Realizar la limpieza de la superficie objeto de trabajo utilizando escobillado y un chorro de aire a presión (presión mínima 120 psi), limpio y seco (sin aceite ni humedad), generado por un compresor móvil. Tanto el espacio formado por la grieta, como el área adyacente a la misma, debe estar libre de polvo, humedad, arcilla o de cualquier otro material suelto, previo a continuar con la siguiente operación.
7. Aplicar el material sellante tomando especial cuidado de producir una adherencia efectiva del riego de liga con las paredes de la fisura y/o grieta. Al tender el sellante sobre la grieta, no debe permitirse la formación de charcos o exceso de material sellante sobre la misma o que fluya por la superficie circundante, debido principalmente a que afecta negativamente la estética de la vía y ocasiona un leve impacto negativo en la comodidad y en la seguridad de conducción del usuario de la carretera porque disminuye la resistencia al deslizamiento.
8. El mezclado o preparación de las mezclas deberá realizarse por medio de equipos mecánicos adecuados que aseguren productos homogéneos y que sean muy maniobrables ya que es un trabajo que debe hacerse bastante rápido en la carretera. Asimismo, se reitera la importancia de contar con la suficiente señalización para evitar accidentes con los vehículos.
9. El trabajo de sellado solo se debe realizar cuando la temperatura ambiente sea superior a 5° Ce inferior a 30°C.

Las técnicas constructivas para el sellado, dependiendo de la abertura de las fisuras y/o grietas, son:

**Áreas con grietas de hasta 6 mm de ancho.** La operación comprende la limpieza del área afectada, la colocación de un riego de liga con emulsión asfáltica tipo CSS-1 modificada con polímeros y el esparcido y compactación de arena en la superficie tratada. En estos casos se debe tratar toda el área afectada y hasta unos 150 mm más afuera de ella.

Mediante mangueras o las barras del camión distribuidor de asfalto se aplicará un riego de liga en toda el área previamente limpiada, a razón de 1.4 l/m<sup>2</sup> a 2.3 l/m<sup>2</sup>. Inmediatamente después de aplicado el asfalto, se esparcirá uniformemente la arena que cumpla con las bandas granulométricas Tipo A o B, indicadas en la Tabla anterior, y en lo posible con un equipo esparcidor, a razón de 10 l/m<sup>2</sup>. La arena debe fijarse mediante un rodillo neumático, asegurando un mínimo de tres pasadas por cada punto.

**Grietas de más de 6 mm de ancho.** El procedimiento para sellar grietas individuales y cavidades será igual, cualquiera fuere el ancho de ellas. Sin embargo, dependiendo de éste se utilizará uno u otro de los materiales especificados anteriormente en la sección 401.2 del presente Manual.

**Sellado de grietas de ancho entre 6 y 20 ms.** La operación comprende la limpieza de las grietas, la colocación de un riego de liga con emulsión asfáltica tipo CSS- 1 y del sellante consistente en asfalto modificado con polímeros y con caucho o sellante elastomérico.

En caso de usar el sellante elastomérico, el asfalto debe estar a una temperatura no mayor de 180 °C, Los dispositivos de calentamiento deben ser preferentemente de radiación indirecta, es decir, la llama del quemador debe calentar un baño de aceite térmico (tipo baño maría) y este, a su vez, transmitir el calor al asfalto.

El tanque con calefacción debe estar provisto de un agitador que mantenga las condiciones de homogeneidad del asfalto y de los polímeros.

El asfalto se provee en bloques envueltos en polietileno que termina fundiéndose e incorporándose al material. Estos bloques están protegidos por cajas de cartón.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)

	<b>PERÚ</b>	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	PROVIAS NACIONAL	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"				

Para habilitar rápidamente el tránsito, el sellado se debe espolvorear con cal, ya que hasta que termina de enfriarse es muy pegajoso y puede adherirse a los neumáticos durante las primeras horas.

**Sellado de grietas de ancho entre 20 y 70 ms.** La operación comprende la limpieza de las grietas, la colocación de un riego de liga con emulsión asfáltica tipo CSS-1 o CSS- 2 y de la mezcla selladora tipo arena-emulsión asfáltica o preferentemente del sellante consistente en asfalto modificado con polímeros y con caucho o sellante elastomérico aplicado como se indicó anteriormente o preferiblemente con un equipo ruteador.

**Sellado de cavidades de ancho superior a 70 ms.** La operación comprende la limpieza de las cavidades, la colocación de un riego de liga con emulsión asfáltica tipo CSS-1 y el esparcido y compactación de la mezcla asfáltica en caliente.

Los procedimientos que se utilicen para realizar los trabajos especificados no deberán afectar, en forma alguna, otras áreas del pavimento, de las bermas y demás elementos de la vía no incluidos en el trabajo; cualquier daño deberá ser reparado como parte de esta operación.

- Limpiar y depositar los materiales excedentes en los DME autorizados.
- Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad

#### 401.5 Aceptación de los trabajos

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

#### 401.6 Medición

La unidad de medida de esta actividad es el metro lineal con aproximación a la centésima, o el metro cuadrado (m2) con aproximación a la décima, cuando se trate de intervenciones en áreas específicas o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

#### 401.7 Pago

Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio

Sección	DESCRIPCION	Unidad de pago
401 A	Sellado de fisuras y grietas en calzada	Metro (m)
401 B	Sellado de fisuras y grietas en calzada	Metro Cuadrado (m2)

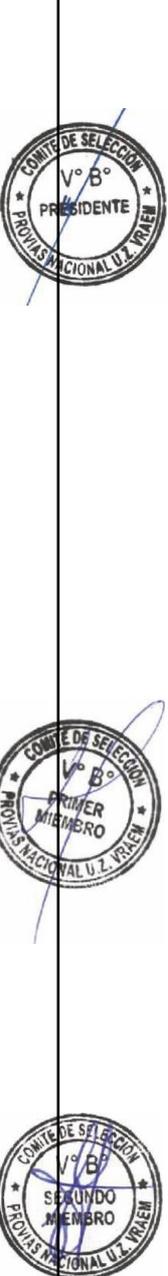
El precio unitario deberá cubrir todos los costos necesarios para ejecutar esta partida, el precio deberá incluir el suministro, transporte, fletes, almacenamiento, desperdicios y aplicación del material bituminoso; la protección de todos los elementos aledaños a la zona de los trabajos y que sean susceptibles de ser manchados por riegos de asfalto; así como toda labor, mano de obra, equipo o material, incluidos sus costos de adquisición, certificados, ensayos, permisos y derechos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos especificados.

### SECCIÓN 410 PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA

#### 410.1 Descripción

Este trabajo consiste en la reparación de baches en la capa de rodadura del pavimento de la vía, incluyendo los correspondientes a los túneles, puentes y demás elementos. Esta actividad es una de las más difundidas técnicamente en la conservación de pavimentos flexibles. El parchado superficial comprende la reparación de baches y el reemplazo de áreas del pavimento que se encuentren

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
 T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

PROVIAS  
NACIONAL

UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"

deterioradas, siempre que afecten exclusivamente a la superficie de rodadura, encontrándose en buenas condiciones la base granular y demás capas de suelos.

El objetivo del parchado superficial es recuperar las condiciones para una adecuada circulación vehicular. Además, para minimizar y/o retardar la formación de daños más severos en el pavimento.

La actividad de parchado superficial debe ser realizada en el menor tiempo posible después de que los baches se han desarrollado y su aparición es visible en el pavimento. Lo anterior requiere de inspecciones permanentes de la calzada, con el fin de identificar su presencia con la mayor prontitud después de su aparición. Se dará especial atención antes de las estaciones o periodos de lluvia.

El parchado superficial es eficaz para tratar los siguientes tipos de daños en un pavimento flexible:

- Áreas agrietadas por fatiga de la estructura del pavimento, caracterizadas por presentar una serie de grietas y fisuras interconectadas entre sí, pero con un grado de severidad que no muestra la presencia de trozos separados sueltos. Cuando la severidad de esta falla es baja, sin interconexión entre fisuras y grietas, se puede reparar también mediante lo indicado en la sección 401 Sellado de Fisuras y Grietas y cuando el agrietamiento es más severo, la reparación se debe realizar según la sección 415 Parchado Profundo, del presente Manual.
- Los Parches poco profundos, entendiéndose como tales, aquellos cuya profundidad alcanza menos de 50 ms. Los baches de mayor profundidad se deben reparar según lo establecido en la sección 415, Parchado Profundo, del presente Manual.
- Desplazamiento de áreas localizadas de la carpeta conocidas como corrugaciones o distorciones. El parchado superficial, con excepción de la reparación de las corrugaciones, contribuye al refuerzo de una estructura que se encuentra débil y actúa como un sello que impide la infiltración de agua. Sin embargo, tiene efectos negativos sobre la rugosidad superficial (IRI) del pavimento y, en consecuencia, en el nivel de servicio y en la vida útil remanente del pavimento.

Los trabajos que se especifican se pueden realizar mediante procedimientos fundamentalmente manuales o mediante sistemas mecanizados.

#### 410.2 Materiales

Los materiales a utilizar para la ejecución de esta actividad dependerán de las características del bache que se ha decidido reparar. Los materiales a emplear pueden ser:

Ligantes: Cuando la mezcla de reemplazo deba apoyarse sobre una base granular, se debe utilizar como imprimante un asfalto diluido de curado medio, tipo MC-30, o una emulsión asfáltica de imprimación.

Cuando la mezcla se coloque apoyándose sobre una capa asfáltica y cuando se utilicen medios mecánicos para el bacheo, como ligantes debe utilizar una emulsión asfáltica catiónica de rotura rápida, tipo CRS-1, diluida en agua en proporción de 1: 1.

Mezclas asfálticas: En la reparación de pavimentos de concreto asfáltico en caliente se deben utilizar, de preferencia, mezclas asfálticas densas en caliente, ligadas con cemento asfáltico tipo CA 60-70 o CA 85-100. Su dosificación se deberá ajustar a lo señalado en la sección 423.02 Pavimento de Concreto Asfáltico en Caliente, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

En la reparación de pavimentos constituidos por mezclas en frío, cuando se realice un bacheo mecanizado o cuando resulte impracticable colocar una mezcla en caliente, se podrá utilizar una mezcla en frío, utilizando como ligante una emulsión de rotura lenta o media. La mezcla se preparará de conformidad con lo definido en el Expediente Técnico correspondiente.

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)



BICENTENARIO  
PERÚ 2021





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

PROVIAS  
NACIONAL

UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"

Como una solución de emergencia y cuando las condiciones climáticas impidan utilizar mezclas en caliente, se podrán emplear mezclas en frío tipo almacenables (Stock Pile) o similares, predosificadas y que se encuentren apiladas en lugares adecuados. Deberán ajustarse, con lo definido en el Expediente Técnico correspondiente.

#### 410.3 Equipos y herramientas

Los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad dependerán del procedimiento y de los materiales a utilizar para el Parchado. En general pueden ser:

Parchado manual: herramientas: lampas, carretillas, escobas, escobillas de acero, picotas, rastrillos, varillas, regadora y termómetro de inmersión, y equipos: volquete, sierra corta pavimentos, compresor móvil para la limpieza con aire a presión, esparcidor de riego de liga, compactador neumático o liso.

Parchado mecanizado: herramientas: lampas, carretillas, chuzos, y termómetro de inmersión, y equipos: volquete, sierra corta pavimentos y equipo mecánico para bacheo y otros.

#### 410.4 Procedimiento de ejecución

El procedimiento general es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Identificar las áreas deterioradas y proceder a delimitarlas con pintura dándoles forma rectangular o cuadrada con sus lados paralelos y perpendiculares al eje de la calzada y deben cubrir unos 30 cm de superficie circundante en buen estado.
4. Tomar fotografías de los casos más relevantes y/o representativos en la situación inicial y en las posteriores actividades de avance.
5. Elaborar el programa detallado del trabajo para el parchado superficial y distribuir el personal a emplear.
6. Ejecutar las acciones del Parchado manual o de bacheo mecanizado de acuerdo con los siguientes requerimientos.
  - 6.1 Parchado Manual. Se refiere al procedimiento tradicional, consistente en la remoción manual de la zona deteriorada, la limpieza de las paredes resultantes, luego la colocación de un imprimante o un riego de liga, según corresponda, para finalizar con la colocación y compactación de una mezcla asfáltica. Este tipo de bacheo se puede realizar con mezclas en caliente, mezclas en frío y mezclas preparadas previamente, como se detalla a continuación:

Parchado Superficial Manual con Mezclas en Caliente: comprende la excavación y remoción del pavimento por reemplazar, el traslado de los trozos removidos a depósitos de excedentes autorizados, el riego de liga o imprimación, según corresponda, y la preparación de la mezcla asfáltica de concreto asfáltico en caliente, su transporte, colocación y compactación.

Parchado Superficial Manual con Mezclas en Frío: comprende la excavación y remoción del pavimento por reemplazar, el traslado de los trozos removidos a depósitos de excedentes autorizados, el riego de liga o la imprimación, según corresponda, y la preparación de la mezcla asfáltica en frío, su transporte, colocación y compactación.

Parchado Superficial Manual con Mezclas Preparadas: comprende la excavación y remoción del pavimento por reemplazar, el traslado de los trozos removidos a depósitos de excedentes

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

 PERÚ	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	PROVIAS NACIONAL	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"			

autorizados, el riego de liga o la imprimación, según corresponda, y el suministro de la mezcla asfáltica en frío preparada y almacenada, del tipo stock pile, su transporte, colocación y compactación.

Remoción de la zona deteriorada. Posteriormente a la delimitación de la zona deteriorada, las mezclas asfálticas deben cortarse de manera que las paredes queden verticales. Para ello se debe utilizar sierras, de preferencia, aun cuando también pueden emplearse taladros. La remoción debe alcanzar hasta una profundidad en que las mezclas no presenten signos de agrietamientos o fisuras y, en el caso de baches, se debe alcanzar, como mínimo, el punto más profundo de él.

La remoción se deberá programar poniendo especial cuidado en no dañar la base granular existente debajo de las capas asfálticas.

Relleno. Las paredes y fondo de la zona donde se realizó la remoción del material asfáltico, deben limpiarse mediante un barrido enérgico, que elimine todas las partículas sueltas y luego, de preferencia mediante soplado, retirar el polvo; las paredes deben quedar firmes y perfectamente limpias. En seguida, la superficie y las paredes se recubrirán con el ligante que corresponda según se especificó en la subsección 410.2, Materiales, del presente Manual. Se deben utilizar escobillones u otros elementos similares que permitan esparcir el ligante uniformemente (generalmente la dosificación está comprendida entre 1.3 l/m<sup>2</sup> y 2.4 l/m<sup>2</sup>). Se debe verificar que la emulsión haya alcanzado la rotura o que la imprimación haya penetrado debidamente.

La mezcla asfáltica se debe extender y nivelar mediante rastrillos, colocando la cantidad adecuada para que sobresalga unos 6 mm sobre el pavimento circundante. En los extremos, y coincidiendo con líneas de corte de la zona, se deberá recortar la mezcla de manera de dejar paredes verticales y retirar cualquier exceso. La compactación se deberá realizar con un rodillo neumático o liso, de 3 toneladas a 5 toneladas de peso. Alternativamente podrá usarse un rodillo manual, si el espesor de la capa por compactar es menor de 10 cm. El desnivel máximo tolerable entre la zona reparada y el pavimento que la rodea será de 3 mm.

6.2 Parchado mecanizado. Se refiere a las labores de bacheo superficial realizadas mediante un equipo, especialmente diseñado, que, en forma secuencial, limpia el área afectada, coloca un imprimante o riego de liga a presión y rellena y compacta el bache mediante una mezcla asfáltica.

En ambos casos, los procedimientos que se utilicen para realizar estos trabajos no deberán afectar, en forma alguna, otras áreas del pavimento, de las bermas y demás elementos del camino no incluidos en el trabajo; cualquier daño deberá ser reparado como parte de esta operación.

La utilización de mezclas almacenables o previamente preparadas, tipo stock pile, debe ser por situaciones de emergencia o en épocas en las cuales las precipitaciones impiden utilizar otro material.

Consecuentemente, en estos casos, el trabajo se deberá terminar dentro de un plazo de 24 horas desde el momento que se da la orden de ejecución.

La longitud máxima de los tramos para la ejecución de este tipo de obras en un carril de la calzada y manteniendo el tránsito unidireccional en el otro carril, será de 2.5 kilómetros, espaciados entre ellos en una longitud igual sin trabajos en la calzada y con tránsito bidireccional. Se deberá tener en cuenta que al término de la jornada de trabajo diario no deben quedar excavaciones del parchado abiertas.

7. Limpiar y depositar los materiales excedentes en los DME autorizados.
8. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Transportes y Comunicaciones	PROVIAS NACIONAL	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"		

#### 410.5 Aceptación de los trabajos

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

#### 410.6 Medición

La unidad de medida de esta actividad es el metro cuadrado (m<sup>2</sup>) aproximado a la décima, del área de pavimento reparada, o el indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio.

#### 410.7 Pago

Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio

Sección	DESCRIPCION	Unidad de pago
410	Parchado superficial en calzada	Metro Cuadrado (m <sup>2</sup> )

El precio unitario deberá cubrir todos los costos necesarios para ejecutar esta partida, el precio deberá incluir el suministro, transporte, fletes, almacenamiento, desperdicios y aplicación del material bituminoso; la protección de todos los elementos aledaños a la zona de los trabajos y que sean susceptibles de ser manchados por riegos de asfalto; así como toda labor, mano de obra, equipo o material, incluidos sus costos de adquisición, certificados, ensayos, permisos y derechos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos especificados.

### **SECCIÓN 415 PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA**

#### 415.1 Descripción

El Parchado Profundo consiste en la reparación, bacheo o reemplazo de una parte severamente deteriorada de la estructura del pavimento flexible, cuando el daño afecte tanto a la o las capas asfálticas, como parte de la base y/o subbase de la vía, incluyendo los correspondientes a los túneles, puentes y demás elementos.

El objetivo del parchado profundo es recuperar las condiciones estructurales y superficiales para una adecuada circulación vehicular. Además, para minimizar y/o retardar la formación de daños más severos en el pavimento.

La actividad de parchado profundo debe ser realizada en el menor tiempo posible después de que los baches se han desarrollado y su aparición es visible en el pavimento. Lo anterior requiere de inspecciones permanentes de la calzada con el fin de identificar su presencia lo más pronto posible después de su aparición. Especial atención se debe tener antes de las estaciones o periodos de lluvia.

El parchado profundo es eficaz para tratar los siguientes tipos de daños en el pavimento:

- Áreas agrietadas por fatiga de la estructura del pavimento, caracterizadas por presentar una serie de grietas y fisuras interconectadas entre sí, las que forman trozos de ángulos agudos, normalmente menores a 30 cm en el lado más largo y muestran la presencia de pequeños trozos separados sueltos. Generalmente a este tipo de daño se le denomina "piel de cocodrilo".
- Parchado profundos, entendiéndose como tales aquellos cuya profundidad sea mayor de 50 mm. Los baches de menor profundidad se deben reparar según lo establecido en la sección 410, Parchado Superficial, del presente Manual.
- Sectores que presenten emanación o eyección de agua y/o finos desde el fondo del pavimento a través de las grietas; muchas veces estos lugares son claramente visibles después de un periodo de precipitaciones, por los depósitos de suelos finos que quedan como manchas de otro color sobre el pavimento o las bermas.

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
 T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

PROVIAS  
NACIONAL

UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"

- Grietas de borde de alta severidad, que se reconocen por su forma semicircular y porque se localizan hasta unos 30 cm del borde del pavimento. El pavimento debe encontrarse con roturas y con pérdida de material en más del 10% de la longitud de la grieta.

#### 415.2 Materiales

Los materiales a utilizar para la ejecución de esta actividad dependerán de las características del daño que se ha decidido reparar. Los materiales a emplear pueden ser:

Bases y Subbases: Las subbases y bases existentes por remover serán reemplazadas por materiales que cumplan los requisitos correspondientes establecidos en la subsección 403.02, Base Granular del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

Ligantes: Se debe utilizar como imprimante un asfalto diluido de curado medio, tipo MC-30, que cumpla con los requisitos establecidos en la subsección 428.02 del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

Para riegos de liga se utilizarán emulsiones asfálticas de rotura lenta tipo CSS- 1 o CSS-1h diluidas en agua en proporción 1:1.

Para los tratamientos superficiales se utilizarán emulsiones asfálticas de rotura rápida tipo CRS-1 O CRS-2.

Mezclas asfálticas. En la reparación de pavimentos de concreto asfáltico en caliente se deben utilizar, de preferencia, mezclas asfálticas densas en caliente, ligadas con cemento asfáltico tipo CA 60-70 o CA 85- 100. Su dosificación se deberá ajustar a lo señalado en la subsección 423.02 Pavimento de Concreto Asfáltico en Caliente del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

En la reparación de pavimentos constituidos por mezclas en frío, o cuando resulte impracticable colocar una mezcla en caliente, se podrá utilizar una mezcla en frío, utilizando como ligante una emulsión de rotura lenta o media. La mezcla se preparará en conformidad con lo definido en el Expediente Técnico correspondiente. En casos de emergencia también se podrán emplear mezclas en frío tipo almacenables (Stock Pile) o similares, predosificadas, las cuales se deberán ajustar, en lo que corresponda, a los requerimientos estipulados del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

#### 415.3 Equipos y herramientas

Los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad dependerán del procedimiento y de los materiales a utilizar para el Parchado.

En general pueden ser: herramientas: lampas, carretillas, escobas, escobillas de acero, picotas, rastrillos, varillas, regadora y termómetro de inmersión, y equipos: camión volquete, sierra corta pavimentos, compresor móvil para la limpieza con aire a presión, esparcidor de riego de liga, compactador neumático o liso y otros.

#### 415.4 Procedimiento de ejecución

El procedimiento general es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Identificar las zonas deterioradas y proceder a delimitarlas con pintura dándoles forma rectangular o cuadrada y cuyos lados deberán ser paralelos y perpendiculares al eje de la vía y deberán cubrir unos 30cm de superficie circundante de pavimento en buen estado.
4. Tomar fotografías de los casos más relevantes y/o representativos en la situación inicial y en las posteriores actividades de avance.

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

PROVIAS  
NACIONAL

UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL  
CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"

5. Elaborar el programa detallado del trabajo para el bacheo profundo y distribuir el personal a emplear.
6. Ejecutar las acciones de parchado de acuerdo con las siguientes opciones técnicas dependiendo del caso y de las circunstancias:
7. Parchado Profundo con Mezclas en Caliente: comprende la excavación y remoción del pavimento, bases y subbases por reemplazar, el traslado de los trozos removidos a depósitos de excedentes autorizados, la colocación compactada de la base de reemplazo, la imprimación de la base, el riego de liga, y la preparación de la mezcla asfáltica de concreto asfáltico en caliente, su transporte, colocación y compactación.
8. Parchado Profundo con Mezclas en Fria : comprende la excavación y remoción del pavimento, bases y subbases por reemplazar, el traslado de los trozos removidos a depósitos de excedentes autorizados, la colocación y compactación de la base de reemplazo, la imprimación de la base, el riego de liga, y la preparación de la mezcla asfáltica en fría diseñada y fabricada especialmente o del tipo almacenable, su transporte, colocación y compactación.
9. Parchado Profundo con Tratamiento Superficial : comprende la excavación y remoción del tratamiento superficial existente, bases y subbases por reemplazar, el traslado de los trozos removidos a depósitos de excedente autorizados, la colocación y compactación de la base de reemplazo, la imprimación de la base y la construcción del tratamiento superficial de las mismas características del existente.
10. Remoción de la zona deteriorada. Posteriormente a la delimitación de la zona deteriorada, las mezclas asfálticas se deben cortar de manera que las paredes queden verticales. Para ello deben utilizarse sierras, de preferencia, aun cuando también pueden emplearse taladros. La remoción debe alcanzar hasta una profundidad en que las mezclas no presenten signos de agrietamientos o fisuras y, en el caso de baches, se debe alcanzar como mínimo hasta el punto más profundo de él o hasta encontrar un nivel firme de material. En la reparación de otro tipo de daños se deben retirar las capas asfálticas y continuar la base y/o la subbase hasta encontrar una superficie firme y densa.
11. La reparación se debe efectuar reemplazando todo el material removido por mezclas asfálticas, aun cuando parte de él corresponda a antiguas capas de bases o subbases. Solo cuando la extensión del área por reemplazar sea muy importante y, simultáneamente, el espesor sea igual o superior a 150 mm, se debe optar por reemplazar la base y/o subbase por materiales de tipo base. En tal caso, las bases y subbases se debe cortar de manera que sus paredes queden con una inclinación del orden de 1:3 (H:V) hacia dentro, de manera que sirvan de apoyo firme al material que se agregará . El fondo de la excavación deberá ser paralelo a la rasante.
12. Antes de iniciar la colocación de los materiales de reemplazo se deberá revisar el fondo y paredes de la excavación, para verificar la presencia o no de escurrimientos de aguas; en caso positivo, se deberá instalar un drenaje que asegure que los escurrimientos serán evacuados en el futuro.
13. Reemplazo de Bases y Subbases. En caso de que se decida el reemplazo de capas granulares de base y/o subbase se colocará un solo tipo de material de reemplazo, que se ajustará a los requisitos de la base, que cumpla con los requisitos de la sección 403.02 del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.
14. Relleno con Mezclas Asfálticas. Las paredes y fondo de la excavación donde se realizó la remoción del material asfáltico, de base y subbase, se deben limpiar mediante un barrido enérgico, que elimine todas las partículas sueltas y luego, de preferencia mediante soplado, retirar el polvo; las paredes deben quedar firmes y perfectamente limpias. El fondo de la excavación se deba imprimir utilizando el asfalto diluido tipo MC-30 o emulsiones de



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)

  	<b>UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM</b>
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"	

imprimación y las paredes limpias se deben recubrir con el riego de liga mediante escobillones u otros elementos similares que permitan esparcir el ligante uniformemente (generalmente la dosificación está comprendida entre 1.3 l/m<sup>2</sup> y 2.4 l/m<sup>2</sup>).

15. Se debe verificar que la emulsión haya alcanzado la rotura o que la imprimación haya penetrado debidamente y luego la mezcla asfáltica se debe extender y nivelar mediante rastrillos, colocando la cantidad adecuada para que sobresalga unos 6 mm sobre el pavimento circundante. En los extremos, y coincidiendo con las líneas de corte de la zona, se deberá recortar la mezcla de manera de dejar paredes verticales y retirar cualquier exceso. La compactación deberá realizarse con un rodillo neumático o liso de 3 toneladas a 5 toneladas de peso. Alternativamente, se podrá usar un rodillo manual, dependiendo del espesor de la capa por compactar. El desnivel máximo tolerable entre la zona reparada y el pavimento que la rodea será de 3 mm.
16. Construcción de un tratamiento superficial. Cuando corresponda construir un tratamiento superficial, este se diseñará de acuerdo con el método de la dimensión mínima promedio, y se construirá cumpliendo requisitos establecidos en la sección 418 Tratamientos Superficiales del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.
17. Los procedimientos que se utilicen para realizar estos trabajos no deberán afectar, en forma alguna, otras áreas del pavimento, de las bermas y demás elementos de la vía no incluidos en el trabajo; cualquier daño deberá ser reparado como parte de esta operación.
18. La longitud máxima de los tramos para la ejecución de este tipo de obras en un carril de la calzada y manteniendo el tránsito unidireccional en el otro carril, será de 2.5 kilómetros, espaciados entre ellos en una longitud igual sin trabajos en la calzada y con tránsito bidireccional, se debe tomar en cuenta que al final de la jornada de trabajo diario no se debe dejara excavaciones abiertas, pueden ocasionar graves accidentes.
19. Limpiar y depositar los materiales excedentes en los DME autorizados.
20. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad

**415.5 Aceptación de los trabajos**

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

**415.6 Medición**

La unidad de medida es el metro cuadrado (m<sup>2</sup>) aproximado a la décima de área de pavimento reparada, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

**415.7 Pago**

Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio.

Sección	Ítem de pago	Unidad de pago
415	Parchado profundo en calzada	Metro cuadrado (m <sup>2</sup> )

El precio unitario deberá cubrir todos los costos necesarios para ejecutar esta partida, el precio deberá incluir el suministro, transporte, fletes, almacenamiento, desperdicios y aplicación del material bituminoso; la protección de todos los elementos aledaños a la zona de los trabajos y que sean susceptibles de ser manchados por riegos de asfalto; así como toda labor, mano de obra, equipo o material, incluidos sus costos de adquisición, certificados, ensayos, permisos y derechos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos especificados.

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
 T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)



BICENTENARIO  
 PERÚ 2021

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Transportes y Comunicaciones	PROVIAS NACIONAL	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"		

**CAP. 600 CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL**

**SECCIÓN 601**

**LIMPIEZA DE CUNETAS**

**601.1 Descripción**

Este trabajo consiste en limpiar las cunetas revestidas o no revestidas, con la finalidad de eliminar toda basura o material que obstaculice el libre flujo del agua, evitando estancamientos perjudiciales para la vía, incluyendo los correspondientes a los puentes y demás elementos, siendo por tanto un trabajo permanente que, por lo general, se realiza manualmente.

**601.2 Materiales**

No requiere materiales.

**601.3 Equipos y herramientas**

Por lo general, los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: lampas, pico, escobas, rastrillos, carretillas.

**601.4 Procedimiento de ejecución**

El procedimiento general, es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.
4. Retirar basuras, piedras, sedimentos, vegetación y otros obstáculos similares.
5. Depositar los materiales de desecho extraídos en los DME autorizados.
6. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

**601.5 Aceptación de los trabajos**

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

**601.6 Medición**

La unidad de medida es el metro lineal (m) con aproximación a la décima, de longitud de limpieza de cuneta o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

**601.7 Pago**

Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio.

Sección	Ítem de pago	Unidad de pago
601	Limpieza de cunetas	Metro (m)

La suma indicada en cada ítem, o precio unitario, deberá cubrir todos los gastos de equipo, mano de obra y herramientas; los costos de transporte hasta el lugar de trabajo.

**SECCIÓN 616**

**LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS**

**616.1 Descripción**

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
 T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

PROVIAS  
NACIONAL

UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"

Este trabajo consiste en limpiar las alcantarillas metálicas, de concreto u otros materiales, con la finalidad de eliminar toda basura, sedimento, material de arrastre u otros que obstaculicen u obstruyan el libre flujo del agua, evitando estancamientos perjudiciales para la vía, siendo por tanto un trabajo permanente que se realiza mecánica o manualmente.

#### 616.2 Materiales

Por lo general, no se requiere materiales.

#### 616.3 Equipos y herramientas

Por lo general, los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: cargador frontal, tractor sobre oruga o neumáticos, volquete, lampas, rastrillos, carretillas, sogas, baldes, machetes y otros.

#### 616.4 Procedimiento de ejecución

El procedimiento general, es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.
4. Retirar basuras, piedras, sedimentos, vegetación, y cualquier material extraño, de los elementos de entrada, ducto y salida de las alcantarillas.
5. Trasladar el material retirado, colocándolo en los DME autorizados.
6. Inspeccionar visualmente que, después de la limpieza, las alcantarillas trabajen eficientemente.
7. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

#### 616.5 Aceptación de los trabajos

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

#### 616.6 Medición

La unidad de medida es la unidad (u) o metro lineal (m) con aproximación a la décima, de longitud de limpieza de alcantarillas, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

#### 616.7 Pago

Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o del indicador de nivel de servicio.

Sección	Ítem	Unidad de pago
616A	Limpieza de alcantarillas	Unidad (u)
616B	Limpieza de alcantarillas	Metro lineal (m)

La suma indicada en cada ítem, o precio unitario, deberá cubrir todos los gastos de equipo, mano de obra y herramientas; incluyendo los costos de carga, descarga y transporte, así como todo aquello que sea necesario para la ejecución satisfactoria la actividad.

### SECCIÓN 636

### LIMPIEZA DE BADENES

#### 636.1 Descripción



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)



Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

PROVIAS  
NACIONAL

UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"

Este trabajo consiste en limpiar los badenes de concreto u otros materiales, con la finalidad de eliminar toda basura, sedimento, material de arrastre u otros que obstaculicen u obstruyan el libre flujo del agua, evitando estancamientos perjudiciales para la vía, siendo por tanto un trabajo que se realiza mecánica o manualmente.

### 636.2 Materiales

Por general, no se requiere ningún tipo de material para la ejecución de esta actividad.

### 636.3 Equipos y herramientas

Por lo general, los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: cargador frontal, tractor sobre oruga o neumáticos, volquete, lampas, rastrillos, carretillas, sogas, baldes, machetes y otros.

### 636.4 Procedimiento de ejecución

El procedimiento general, es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido. Asimismo, se deben adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el ordenamiento y la seguridad del tránsito vehicular.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.
4. Limpiar el cauce del badén y eliminar los materiales a los DME autorizados.
5. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

### 636.5 Aceptación de los trabajos

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

### 636.6 Medición

La unidad de medida es el metro cúbico (m<sup>3</sup>) con aproximación a la décima, de volumen de limpieza de badén, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

### 636.7 Pago

Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio.

Sección	ítem de pago	Unidad de pago
636	Limpieza de badenes	Metro cúbico (m <sup>3</sup> )

La suma indicada en cada ítem, o precio unitario, deberá cubrir todos los gastos de equipo, mano de obra y herramientas; incluyendo los costos de carga, descarga y transporte, así como todo aquello que sea necesario para la ejecución satisfactoria la actividad.

## SECCIÓN 681

### LIMPIEZA DE MUROS

#### 681.1 Descripción

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
 T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)





Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

PROVIAS  
NACIONAL

UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"

Este trabajo consiste en la limpieza de los muros, con la finalidad de que estén libres de basura, vegetación u otros materiales que puedan afectar su normal funcionamiento. En esta actividad se incluye el evitar la colocación de avisos publicitarios u otros, que puedan distraer a los conductores o afecten la seguridad vial y paisaje natural.

#### 681.2 Materiales

Los materiales requeridos serán según sea el caso.

#### 681.3 Equipos y herramientas

Por lo general, los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: escobas, escobillas metálicas, recipientes metálicos, escalera, lampas, carretillas, picos, machetes y otros. En caso necesario, equipo para limpieza con agua a presión.

#### 681.4 Procedimiento de ejecución

El procedimiento general, es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido y adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad del tránsito vehicular.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.
4. Limpiar los muros, retirando los materiales depositados en el respaldo de los muros utilizando herramientas que no causen daños a la estructura.
5. Trasladar, mediante carretillas o volquetes, los materiales o basuras extraídas, a los DME autorizados.
6. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

#### 681.5 Aceptación de los trabajos

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

#### 681.6 Medición

La medida es la unidad (u) o metro cuadrado (m<sup>2</sup>) con aproximación a la décima, de longitud o área de limpieza de muro la unidad o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

#### 681.7 Pago

Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio.

Sección	Ítem de pago	Unidad de pago
681A	Limpieza de muros	Metro cúbico (m <sup>3</sup> )
681 B	Limpieza de muros	Metro cuadrado (m <sup>2</sup> )

### CAP. 800 CONSERVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

#### SECCIÓN 801

#### CONSERVACIÓN DE LAS SEÑALES VERTICALES

##### 801.1 Descripción



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)



Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

PROVIAS  
NACIONAL

UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"

Este trabajo consiste en la conservación y/o reposición de señales verticales (preventivas, informativas y reglamentarias), de la vía incluyendo las correspondientes a los puentes, túneles, muros y otros elementos de la misma; con la finalidad de que las señales cumplan adecuadamente con la función para las cuales fueron diseñadas e instaladas. Los trabajos de conservación, consisten en la limpieza, repintado, colocación de elementos deteriorados o faltantes, etc.; en tanto, que la reposición puede ser total o parcial.

Esta actividad incluye la colocación de nuevas señales verticales, en lugares puntuales, a fin de mantener la funcionalidad de la vía en materia de seguridad vial.

La señalización vertical debe cumplir con las normas establecidas en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras, vigente.

### 801.2 Materiales

Los materiales de las señales verticales, según corresponda deberán cumplir con lo especificado en el Capítulo VIII Señalización y Seguridad Vial, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

### 801.3 Equipos y herramientas

Por lo general, los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: machetes, lampas, baldes, carretillas, cepillos, brochas, regaderas de mano, alicates, destornilladores, barretones, badilejos, martillos, tenazas, llaves, franelas y otros.

### 801.4 Procedimiento de ejecución

El procedimiento general, es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas, dispositivos de seguridad y adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Verificar el estado de las señales verticales, pintura, limpieza, necesidad de reparación, o en caso necesario, si requiere ser sustituida. Detectar la presencia de elementos que no permitan observar la señal.
4. Tomar fotografías de los casos sobresalientes.
5. Realizar la limpieza de las señales mediante los procedimientos necesarios para que las mismas, mantengan sus características para las cuales fueron diseñadas e instaladas.
6. Ejecutar la reparación o reemplazo de las señales para llevarlas a su estado inicial, reemplazar los elementos deteriorados y/o reponer los faltantes.
7. Instalar la nueva señalización cumpliendo con lo especificado en el Capítulo VIII Señalización y Seguridad Vial, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente
8. Retirar y transportar materiales excedentes a los DME autorizados.
9. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

### 801.5 Aceptación de los trabajos

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han ejecutado a satisfacción.

### 801.6 Medición



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)

 <b>PERÚ</b>	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	PROVIAS NACIONAL	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"			

La unidad de medida es la unidad (u) de conservación, reposición o colocación de señal vertical, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

### 801.7 Pago

Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio.

Sección	Ítem de pago	Unidad de pago
801	Conservación de señales verticales	Unidad (u)
801	Reposición o colocación de señales verticales	Unidad (u)

La suma indicada en cada ítem, o precio unitario, deberá cubrir todos los gastos de equipo, materiales, mano de obra y herramientas; incluyendo los costos de carga, descarga y transporte, así como todo aquello que sea necesario para la ejecución satisfactoria de la actividad.

### SECCIÓN 802 CONSERVACIÓN DE POSTES DE KILOMETRAJE

#### 802.1 Descripción

Este trabajo consiste en la conservación y/o reposición de los postes de kilometraje de la vía, incluyendo los que corresponden a los puentes, túneles y otros elementos de la misma; con la finalidad de que cumplan adecuadamente con la función para las cuales fueron diseñados e instalados. Los trabajos de conservación, consisten en la limpieza, repintado, colocación de elementos deteriorados o faltantes, etc.; en tanto, que la reposición debe ser total.

Esta actividad incluye la colocación de nuevas señales verticales, en lugares puntuales, a fin de mantener la funcionalidad de la vía en materia de seguridad vial.

Esta señalización debe cumplir con las normas establecidas en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras, y sus modificatorias, o normativa vigente.

#### 802.2 Materiales

Los materiales según corresponda deberán cumplir con lo especificado en la sección 810 Postes de Kilometraje, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

#### 802.3 Equipos y herramientas

Por lo general, los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: lampas, brochas, picos, barreta, machetes, baldes, badilejos, carretillas y otros.

#### 802.4 Procedimiento de ejecución

El procedimiento general, es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas, dispositivos de seguridad y adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Tomar fotografías de los casos sobresalientes.
4. Limpiar y/o pintar los postes de kilometraje, para garantizar sus características y visibilidad.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)



Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

PROVIAS  
NACIONAL

UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"

5. Conservar, reparar y/o colocar los postes de kilometraje, cumpliendo con lo especificado en la sección 810 Postes de Kilometraje, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.
6. Retirar y transportar materiales excedentes a los DME autorizados. 7. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

#### 802.5 Aceptación de los trabajos

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han ejecutado a satisfacción.

#### 802.6 Medición

La medida es la unidad (u) de conservación, reparación y/o colocación de poste de kilometraje, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

#### 802.7 Pago

Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o del indicador de nivel de servicio.

Sección	ítem de pago	Unidad de pago
802	Conservación, reparación y/o colocación de postes de kilometraje	Unidad (u)

La suma indicada en cada ítem, o precio unitario, deberá cubrir todos los gastos de equipo, materiales, mano de obra y herramientas; incluyendo los costos de carga, descarga y transporte, así como todo aquello que sea necesario para la ejecución satisfactoria de la actividad.

### SECCIÓN 806

#### CONSERVACIÓN DE GUARDAVÍAS METÁLICAS

##### 806.1 Descripción

Este trabajo consiste en la conservación de los guardavías metálicas de la vía, incluyendo las correspondientes a los puentes, túneles, muros y otros elementos de la misma, que abarca labores de limpieza, reparación o reemplazo de elementos deteriorados o faltantes, repintado y otros, con la finalidad de que la estructura continúe prestando la función para la que fue diseñada y colocada. Por lo general, dicha actividad se realiza para reparar deterioros y/o daños ocasionados por impacto, deformaciones, corrosión, asentamientos o deslizamientos del terreno de fundación y otros.

Esta actividad incluye la colocación de nuevos guardavías metálicas, en lugares puntuales, a fin de mantener la funcionalidad de la vía en materia de seguridad vial.

La conservación de guardavías metálicas debe cumplir con lo especificado en la sección 807 Guardavías Metálicas, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

##### 806.2 Materiales

Los materiales según corresponda deberán cumplir con lo especificado en la sección 807 Guardavías Metálicas, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

##### 806.3 Equipos y herramientas



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Transportes y Comunicaciones	PROVIAS NACIONAL	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"		

Por lo general, los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: excavadora, cargador frontal, grúa, camión volquete, andamios, herramientas para el montaje y desmontaje de la estructura metálica y otros.

#### 806.4 Procedimiento de ejecución

El procedimiento general, es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas, dispositivos de seguridad y adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la atén
3. Tomar fotografías de los casos sobresalientes.
4. Limpiar, repintar, reparar o reemplazar los elementos deteriorados o faltantes, o colocar nuevos guardavías metálicas, cumpliendo con lo especificado en la sección 807 Guardavías Metálicas, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.
5. Retirar y transportar materiales excedentes a los DME autorizados. 6. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

#### 806.5 Aceptación de los trabajos

La Supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han ejecutado a satisfacción.

#### 806.6 Medición

La unidad de medida es el metro lineal (m) con aproximación a la décima, de guardavía conservada o instalada, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

#### 806.7 Pago

Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o del indicador de nivel de servicio.

Sección	Ítem de pago	Unidad de pago
806	Conservación de guardavías metálicas	Metro lineal (m)

La suma indicada en cada ítem, o precio unitario, deberá cubrir todos los gastos de equipo, materiales, mano de obra y herramientas; incluyendo los costos de carga, descarga y transporte, así como todo aquello que sea necesario para la ejecución satisfactoria de la actividad.

### SECCIÓN 824

#### CONSERVACIÓN DE POSTES DELINEADORES

##### 824.1 Descripción

Este trabajo consiste en la conservación y/o reposición de otros elementos de seguridad vial, instalados en la carretera incluyendo los que corresponden a puentes, túneles y otros; con la finalidad de que cumplan adecuadamente con la función para las cuales fueron diseñados e instalados. Los trabajos de conservación, consisten en la limpieza, repintado, colocación o reemplazo de elementos deteriorados o faltantes, etc.

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
 T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)



BICENTENARIO PERÚ 2021



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Transportes y Comunicaciones	PROVIAS NACIONAL	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"		

Esta actividad incluye la colocación de nuevos elementos de seguridad vial, en lugares puntuales, a fin de mantener la funcionalidad de la vía.

Esta señalización debe cumplir con las normas establecidas en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras, y sus modificatorias, o normativa vigente.

**824.2 Materiales**

Para la ejecución de esta actividad, los materiales deben cumplir según corresponda, con lo estipulado en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras, y la sección 503 Concreto Estructural, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

**824.3 Equipos y Herramientas**

Por lo general, los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: camión concretero, volquete, vibrador de concreto, herramientas manuales, carretilla, compactador manual, mezcladora, baldes de construcción y otros.

**824.4 Procedimiento de Ejecución**

El procedimiento general, es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.
4. Limpiar, repintar o reemplazar los elementos instalados y/o colocar nuevos elementos de seguridad vial, cumpliendo según corresponda, con lo estipulado en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras, y la sección 503 Concreto Estructural, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.
5. Trasladar los materiales excedentes a los DME autorizados.
6. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

**824.5 Aceptación de los trabajos**

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

**824.6 Medición**

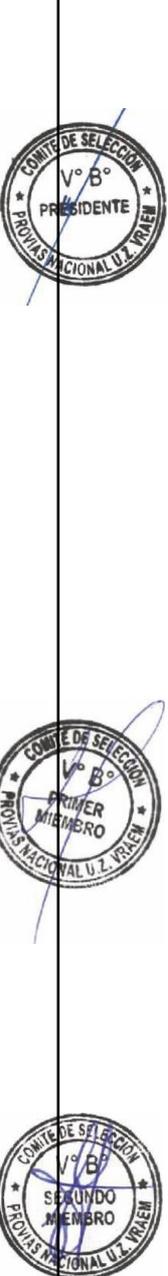
La medida es la unidad (u) de conservación o colocación de nuevos elementos de seguridad vial, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

**824.7 Pago**

Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o del indicador de nivel de servicio.

Sección	Ítem de pago	Unidad de pago
---------	--------------	----------------

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
 T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)




 <b>PERÚ</b> Ministerio de Transportes y Comunicaciones	 PROVIAS NACIONAL	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"		

824	Conservación de otros elementos de seguridad vial, tales como tachas retrorreflectivas, postes delineadores, capta faros, etc.	Unidad (u)
-----	--	------------

La suma indicada en cada ítem, o precio unitario, deberá cubrir todos los gastos de equipo, materiales, mano de obra y herramientas; incluyendo los costos de carga, descarga y transporte, así como todo aquello que sea necesario para la ejecución satisfactoria de la actividad.

**CAP. 900 CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VÍA**

**SECCIÓN 901**

**CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VÍA**

**901.1 Descripción**

Este trabajo consiste en la conservación de la faja de terreno que constituye el Derecho de Vía, con la finalidad de que el mismo mantenga el ancho aprobado, y las condiciones de su uso, cumplan con lo establecido en el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.

Por lo general, la conservación del Derecho de Vía, abarca labores de limpieza y roce; manejo de la vegetación mayor o menor en forma manual o mecanizada; mantenimiento o reposición de la demarcación y señalización del Derecho de Vía, acorde a la RM N ° 404-2011-MTC/02, que aprueba la delimitación y señalización del Derecho de Vía, o normatividad vigente sobre la materia; y otros.

**901.2 Materiales**

Para la ejecución de este rubro se utilizarán los materiales de acuerdo a los requerimientos de la actividad que se realice y cumpliendo en lo que corresponda, con lo establecido en el Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción y en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras, vigentes.

**901.3 Equipos y herramientas**

Por lo general, se utilizarán equipos y herramientas de acuerdo a la actividad que se realice.

**901.4 Procedimiento de ejecución**

El procedimiento general, es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.
4. Limpiar y/o rozar; manejar la vegetación mayor o menor en forma manual o mecanizada; mantener o reponer la demarcación y señalización del Derecho de Vía, cumpliendo en lo que corresponda, con lo establecido en el Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción y en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras, vigentes.
5. Realizar la limpieza y depositar los materiales excedentes en los DME autorizados.
6. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

**901.5 Aceptación de los trabajos**

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se ha realizado a satisfacción.



BICENTENARIO PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
 T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Transportes y Comunicaciones	PROVIAS NACIONAL	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"		

**901.6 Medición**

La unidad de medida es el kilómetro (km) aproximado al primer decimal, cualquiera fuere el ancho del derecho de vía, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

**901.7 Pago**

Se pagará según el precio de contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio.

Sección	Ítem de pago	Unidad de pago
901	Conservación del Derecho de Vía	Kilómetro (Km.)

La suma indicada en cada ítem, o precio unitario, deberá cubrir todos los gastos de equipo, materiales, mano de obra y herramientas; incluyendo los costos de carga, descarga y transporte, así como todo aquello que sea para la ejecución satisfactoria de la actividad.

**CAP. 1100 CONSERVACIÓN DE PUENTES**

**SECCIÓN 1102**

**LIMPIEZA DE PUENTES**

**1102.1 Descripción**

Este trabajo consiste en limpiar partes visibles del puente, tales como: tablero, estribos, pilares, barandas y elementos de drenaje y apoyo, con la finalidad de que las mismas, estén libres de basura, vegetación, materiales diversos, insectos, roedores, murciélagos o aves. Asimismo, se busca que estén libres de letreros o avisos distintos a la señalización de la vía.

**1102.2 Materiales**

Por lo general, se requiere agua, detergentes y productos químicos.

**1102.3 Equipos y herramientas**

Por lo general, los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: andamios, cepillos, escobillas metálicas, escobas, escalera, lampas, machetes, carretillas, sogas, arneses y otros.

**1102.4 Procedimiento de ejecución**

El procedimiento general, es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.
4. Realizar la limpieza de la calzada del puente, incluyendo los elementos de drenaje, barandas, veredas y sardineles.
5. Limpiar y extraer basura, escombros, vegetación y otros, que se encuentren en los elementos de apoyo, estribos, pilares y demás partes del puente.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

PROVIAS  
NACIONAL

UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"

- Retirar o ahuyentar insectos, roedores, murciélagos y aves que con sus excrementos puedan afectar la estructura o que su presencia pueda afectar la seguridad y la comodidad de los usuarios. En caso, de existir nidos de aves con huevos o polluelos, se debe esperar hasta que los nidos queden solos.
- Limpiar y depositar los materiales excedentes en los DME autorizados.
- Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

#### 1102.5 Aceptación de los trabajos

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

#### 1102.6 Medición

La medición se realizará en forma global (glb), de limpieza de puentes, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

#### 1102.7 Pago

Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio

Sección	ítem de pago	Unidad de pago
1102	Limpieza de puentes	Global (glb)

La suma indicada en cada ítem, o precio unitario, deberá cubrir todos los gastos de equipo, materiales, mano de obra y herramientas; incluyendo los costos de carga, descarga y transporte, así como todo aquello que sea necesario para la ejecución satisfactoria de la actividad.

### PROTECCIÓN AMBIENTAL

#### SECCIÓN 209

#### CONFORMACIÓN Y ACOMODO DE DME

##### 209.01 Descripción

La conformación y acomodo de Depósito de Materiales Excedentes (DME), es la actividad de acondicionamiento y disposición final, de los materiales excedentes de la obra en lugares debidamente autorizados, y se construirán de acuerdo con el diseño específico que se haga para cada uno de ellos en el Proyecto, en el que se debe contemplar, acorde al Plan de Manejo Ambiental, la forma cómo serán depositados los materiales y el grado de compactación que se debe alcanzar, la necesidad de construir obras complementarias orientadas a conseguir la estabilidad del depósito. Incluye la obtención de permisos y autorizaciones correspondientes.

Esta partida no incluye ningún tipo de desecho generado en los campamentos u otras áreas provisionales que por su naturaleza debe ser manejado según lo ordena la Ley N.° 27314 Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado por D.S. N.° 057-2004-PCM.

##### 209.02 Consideraciones generales

Se debe colocar la señalización correspondiente al camino de acceso y en la ubicación del lugar del depósito mismo. Los caminos de acceso, al tener el carácter provisional, deben ser construidos con el



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)

 <b>PERÚ</b>	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	PROVIAS NACIONAL	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"			

menor movimiento de tierras posible y poner una capa de material granular para facilitar el tránsito de los vehículos en la obra.

Las áreas designadas para el depósito de materiales excedentes, no deberán ser zonas inestables o áreas de importancia ambiental, tales como humedales o áreas agrícolas. Así mismo, se deberá tener las autorizaciones correspondientes en caso que el área señalada sea de propiedad privada, zona de reserva, o territorios especiales definidos por ley.

### 209.03 Requerimientos de construcción

Los lugares de depósito de materiales excedentes se elegirán y construirán de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Antes de colocar los materiales excedentes, se deberá retirar la capa orgánica del suelo hasta que se encuentre una capa que permita soportar la sobrecarga inducida por el depósito, a fin de evitar asentamientos que pondrían en peligro la estabilidad del lugar de disposición. El material vegetal removido se colocará en sitios adecuados que permitan su posterior uso para las obras de restauración y recuperación ambiental de áreas afectadas.

La excavación, si se realiza en laderas, debe ser escalonada, de tal manera que disminuya las posibilidades de falla del relleno por el contacto.

Deberán estar lo suficientemente alejados de los cuerpos de agua, de manera que, durante la ocurrencia de crecientes, no se sobrepase el nivel más bajo de los materiales colocados en él.

El área total del depósito de materiales excedentes y su capacidad de material compactado en metros cúbicos serán definidas en el proyecto o autorizadas por el Supervisor. Antes del uso de las áreas destinadas a Depósito de Materiales Excedentes se efectuará un levantamiento topográfico de cada una de ellas, definiendo su área y capacidad. Así mismo se deberá efectuar otro levantamiento topográfico después de haber sido concluidos los trabajos en los depósitos para verificación y contraste de las condiciones iniciales y finales de los trabajos. Los planos topográficos finales deben incluir información sobre los volúmenes depositados, ubicación de muros, drenaje instalado y tipo de vegetación utilizada.

Las aguas infiltradas o provenientes de los drenajes deberán ser conducidas hacia un sedimentador antes de ser vertidas al cuerpo receptor. Todos los depósitos deben ser evaluados previamente, con el fin de definir la colocación o no de filtros de drenaje.

El lugar elegido no deberá perjudicar las condiciones ambientales o paisajísticas de la zona o donde la población aledaña pueda quedar expuesta a algún tipo de riesgo sanitario o ambiental.

No deberá colocarse los materiales sobrantes sobre el lecho de los ríos ni en quebradas, ni a una distancia menor de 30 m a cada lado de las orillas de los mismos. Se debe evitar la contaminación de cualquier fuente y corriente de agua por los materiales excedentes.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)

 <b>PERÚ</b>	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	PROVIAS NACIONAL	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"			

**b) Anexo N° 04: DECLARACIÓN JURADA ANTISOBORNO (acreditar para la suscripción de contrato)**

**DECLARACIÓN JURADA ANTISOBORNO**

Yo,.....(Representante Legal de.....), con Documento Nacional de Identidad N° ....., en representación de ....., en adelante EL PROVEEDOR DE SERVICIOS con RUC N° ....., declaro lo siguiente:



El PROVEEDOR DE SERVICIOS no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



Asimismo, EL PROVEEDOR DE SERVICIOS se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

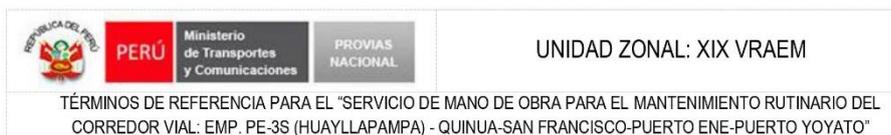
Asimismo, EL PROVEEDOR DE SERVICIOS se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, EL PROVEEDOR DE SERVICIOS es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Ciudad (.....),.....de.....del 20....

.....  
Nombre, firma y sello del solicitante o Rep. Legal de la empresa





c) **Anexo N° 05: PROTOCOLO PARA PREVENCIÓN COVID´19**

**I. INTRODUCCION**

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos, reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo del 2020. Para el día 06 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básicas de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios.

**II. FINALIDAD**

Establecer lineamientos para la vigilancia de salud de los trabajadores, mediante criterios generales para la gestión de la seguridad y salud de los trabajadores que realizan labores durante el periodo de emergencia y sanitaria y posterior al mismo.

**III. OBJETIVOS**

**3.1. OBJETIVO GENERAL**

Establecer lineamientos y directivas con enfoque preventivo a fin de proteger la salud de todas las personas vinculadas a la actividad, frente al riesgo de contagio del COVID-19 proporcionando de esta forma, los medios para la continuidad y/o desarrollo de las actividades.

A partir de este protocolo la empresa deberá definir mecanismos específicos de acción, así como las precauciones necesarias.

**3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

Fortalecer los sistemas de vigilancia, contención y respuesta frente a la propagación del COVID-19, en virtud de las recomendaciones establecidas por el Estado y el Ministerio de Salud.

Fortalecer la cadena productiva mediante la articulación con los proveedores del Estado y demás partes interesadas en una estrategia integral para afrontar la pandemia del COVID-19.

**IV. BASE LEGAL**

Resolución Ministerial N°039-2020/MINSA, "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de Introducción del Coronavirus 2019 – CoV".

- Resolución Ministerial N°040-2020/MINSA, "Protocolo para la atención de personas con sospecha o infección confirmada por Coronavirus 2019 – CoV".
- Resolución Ministerial N°055-2020-TR Aprueba el documento denominado: "Guía para la Prevención del Coronavirus en el ámbito laboral"
- Resolución Ministerial N°773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°048 – MINS/DGPS, "Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú".
- Resolución Ministerial N°135-2020/MINSA, "Especificaciones Técnicas para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario"
- Resolución Ministerial N°193-2020-MINSA. - Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA. "Lineamientos para la Vigilancia Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a Covid-19".

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)



 <b>PERÚ</b>	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	PROVIAS NACIONAL	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"			

- Resolución Ministerial N° 257-2020-MINSA. "Aprobación de Protocolos Sanitarios Sectoriales".

## V. AMBITO DE APLICACION

Aplica al PROVEEDOR DE SERVICIOS las empresas contratistas, que brindan el servicio de mano de obra para el Mantenimiento Rutinario de carreteras y/o servicios afines al Mantenimiento y Conservación Vial.

## VI. DISPOSICIONES GENERALES

### 6.1. DEFINICIONES

- Aislamiento COVID-19:** Procedimiento por el cual una persona caso sospechoso, reactivo en la prueba rápida o positivo en la prueba PCR para COVID-19, se le restringe el desplazamiento en su vivienda o en hospitalización por un periodo indefinido hasta recibir el alta clínica.
- Alta epidemiológica COVID-19:** Alta posterior a 14 días calendarios, al aislamiento individual domiciliario o en centros de aislamiento posteriores a la evaluación clínica individual o alta hospitalaria según el documento técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por COVID19 en el Perú".
- Caso confirmado:** Una persona con confirmación de laboratorio (laboratorio autorizado por el MINSA) de infección por COVID-19: independientemente de los signos y síntomas clínicos.
- Caso descartado:** Paciente que tiene un resultado negativo de laboratorio (autorizado por el MINSA) para COVID-19.
- Caso leve:** Toda persona con infección respiratoria aguda que tiene al menos dos signos o síntomas de los siguientes: Tos, malestar general, dolor de garganta, fiebre, congestión nasal. Pueden considerarse otros síntomas como alteraciones en el gusto, alteraciones en el olfato y exantema.
- Caso leve con factores de riesgo:** Caso leve que presenta algunos de los factores de riesgo indicados en la R.M. N°193-2020-MINSA
- Caso moderado:** Toda persona con infección respiratoria que cumple con al menos uno de los criterios de hospitalización indicados en la R.M. N°193-2020-MINSA. El caso moderado requiere hospitalización
- Caso severo:** Toda persona con infección respiratoria aguda que presenta dos o más de los criterios indicados en la R.M. N°193-2020-MINSA. Todo caso severo es hospitalizado en un área de atención crítica.
- Caso probable:** Un caso sospechoso con resultado de laboratorio (autorizado por el MINSA) indeterminado para COVID-19.
- Caso sospechoso:** Personal o persona tercera que cumpla con alguna de las situaciones indicadas en la R.M. N°193-2020-MINSA:
- Centro de Trabajo:** Unidad productiva en el que se desarrolla la actividad laboral de una organización con la presencia de trabajadores.
- Contacto directo:** Persona que se encuentra de forma continua, en el mismo ambiente de un paciente confirmado de infección por COVID-19.
- Contaminación cruzada:** Es la transferencia de contaminantes, en forma directa o indirecta, desde una fuente de contaminación. Es directa cuando hay contacto con la fuente contaminante; y, es indirecta cuando la transferencia se da a través del contacto con vehículos o vectores contaminados como superficies vivas (manos), inertes (utensilios, equipos, entre otras), exposición al ambiente, insectos entre otros.
- Cuarentena COVID-19:** Procedimiento por el cual un trabajador sin síntomas de COVID-19 se le restringe el desplazamiento por fuera de su vivienda por el periodo que el gobierno establece como medida de prevención de contagio en el ámbito nacional. Es el aislamiento de personas, durante el



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)



Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

PROVIAS  
NACIONAL

UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL  
CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"

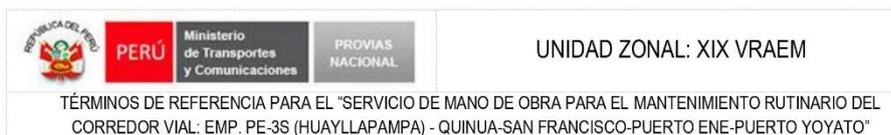
periodo de tiempo que el gobierno establece como medida de prevención de contagio en el ámbito nacional.

- **Desinfección** - Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- **Distanciamiento social:** Consiste en evitar que las personas estén en contacto para que no sean vectores del virus COVID-19 manteniendo una distancia no menor a 01 metro.
- **Equipos de protección personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.
- **Evaluación de salud del trabajador:** Actividad dirigida a conocer la condición de salud del trabajador al momento del regreso o reincorporación al trabajo; incluye el seguimiento al ingreso y salida del centro laboral a fin de identificar precozmente la aparición de sintomatología COVID-19 para adoptar las medidas necesarias.
- **Factores de riesgo:** Características del paciente asociado a mayor riesgo de complicaciones por Covid19. Entre los factores de riesgo a considerar se tiene: Edad mayor de 65 años, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, cáncer, diabetes mellitus, obesidad con IMC de 40 a más, asma, enfermedad respiratoria crónica, insuficiencia renal crónica, enfermedad o tratamiento inmunosupresor.
- **Fumigación:** Conjunto de acciones mediante las cuales se desinfecta o desinsecta ambientes, zonas o áreas, con el empleo de sustancias químicas o biológicas aplicadas por aspersión, pulverización o nebulización.
- **Grupos de Riesgo:** Conjunto de personas que presentan características individuales asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19. Personas mayores de 65 años y quienes cuenten con comorbilidades como: hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares. Enfermedad pulmonar crónica, cáncer u otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.
- **Limpieza:** Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.
- **Mascarilla quirúrgica:** Equipo de protección para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación.
- **Persona en condición de vulnerabilidad:** Personal mayor de 65 años, así como aquellos que padezcan alguno de los siguientes factores de riesgo: hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión, considerados en el grupo de riesgo por edad y factores clínicos establecidos en el documento técnico denominado "Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".
- **Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo:** Documento que contiene las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a COVID-19 en el lugar de trabajo, el cual deberá ser aprobado previo al reinicio de las actividades.
- **Regreso al trabajo post cuarentena:** Proceso de retorno al trabajo posterior al aislamiento. Incluye al trabajador que declara que no sufrió la enfermedad, se mantiene clínicamente asintomático y/o tiene resultado de prueba de laboratorio negativa para la infección por COVID-19, según el riesgo del puesto de trabajo.
- **Reincorporación al trabajo:** Proceso de retorno al trabajo cuando el trabajador declara que tuvo la infección por COVID-19 y está de alta epidemiológica.
- **Seguimiento clínico:** Actividades dirigidas a conocer la evolución clínica del caso e identificar precozmente signos de alarma, identificar la aparición de signos y síntomas respiratorios en otros



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)



miembros de la familia e identificar personas con factores de riesgo para el desarrollo de complicaciones por COVID-19.

- **Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo cuya finalidad es esencialmente preventiva.
- **Sintomatología COVID-19:** Signos y síntomas relacionados al diagnóstico de COVID-19, tales como: sensación de alza térmica o fiebre, dolor de garganta, tos seca, congestión nasal o rinorrea (secreción nasal), puede haber anosmia (pérdida del olfato), disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal, náuseas y diarrea; en los casos moderados a graves puede presentarse falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los labios (cianosis), entre otros.
- **Solución desinfectante:** Las soluciones desinfectantes son sustancias que actúan sobre los microorganismos inactivándolos y ofreciendo la posibilidad de mejorar con más seguridad los equipos y materiales durante el lavado.
- **Superficie inerte:** Son todas las partes externas y/o internas de los materiales (equipos, instrumentos, mobiliario, vajilla, cubiertos, uniformes, EPPs, etc.)
- **Superficie viva:** Las partes externas del cuerpo humano que entran en contacto con el equipo, utensilios y materiales u objetos.
- **Vigilancia epidemiológica:** Es una de las herramientas más importantes con la que cuenta la salud pública que nos permite tener un conocimiento actualizado del estado de salud de la población, permitiendo identificar precozmente los brotes o epidemias para su oportuna intervención y control.

## VII. CONDICIONES GENERALES

### 7.1. DISPOSICIONES BASICAS

- 7.1.1 El empleador debe designar a un Responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores a fin de asegurar el cumplimiento del Plan para la Vigilancia, Prevención y control del COVID-19 según lo indica las disposiciones vigentes del Ministerio de Salud, indicadas en el presente protocolo.
- 7.1.2 El empleador debe implementar medidas de higiene, limpieza y desinfección que permitan contar con un ambiente seguro para las personas en el lugar de trabajo disminuyendo así el riesgo de contagio por el nuevo coronavirus (COVID-19).
- 7.1.3 La información y la formación son fundamentales en la protección y cuidado de las personas por lo que es necesario promover la comprensión y comunicación con los trabajadores y sus familias de la transmisión y prevención del coronavirus (COVID-19).
- 7.1.4 Las medidas de protección individual (incluyendo el equipo de protección individual (EPI), deben ser adecuadas y proporcionales al riesgo o riesgos frente a los que debe ofrecerse protección, de acuerdo con la actividad laboral profesional.
- 7.1.5 El empleador deberá implementar políticas y prácticas flexibles. Estas políticas pueden estar relacionados, pero no limitadas a:
  - a. Implementar horarios de trabajo flexibles (por ejemplo, turnos escalonados).
  - b. Aumentar el espacio físico entre los trabajadores (por ejemplo, a través de espacios delimitados físicamente u otros medios).
  - c. Implementar opciones flexibles de reuniones y viajes (por ejemplo, posponer reuniones o eventos que no sean estrictamente necesarios, reuniones remotas, etc).
  - d. Reducir las operaciones que sean consideradas como no necesarias o vitales.

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



 <b>PERÚ</b>	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	PROVIAS NACIONAL	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"			

e. Disposición a otorgar licencias o permisos de trabajo a los trabajadores.

7.1.6 Las medidas de prevención y control indicadas en este protocolo, deben ser comunicadas y asegurarse que sean comprendidas por todos los trabajadores.

7.1.7 El empleador debe estar preparado para revisar y actualizar permanentemente los protocolos de su empresa, a fin de que, concuerden con las recomendaciones o exigencias de la salud pública, por la autoridad sanitaria, leyes laborales, descubrimientos en avances científicos, cambios en el contexto interno de la empresa, entre otros.

7.1.8 La empresa deberá involucrar a los familiares directos de los trabajadores en las medidas de seguridad que deben seguir para lograr un ambiente seguro en todos los espacios en los que se desenvuelve el trabajador. Para dichos efectos se elaborará y difundirá, en formatos físicos o digitales, la información necesaria sobre las medidas de cuidado y protección que las familias deben implementar y seguir.

7.1.9 La empresa deberá alcanzar nómina de trabajadores, modificaciones de la misma (altas y bajas), así como señalar a la persona responsable del manejo de salud y monitoreo permanente.

7.1.10 La empresa debe contar con un plan de vigilancia de factores de riesgo ergonómicos y psicosociales en relación al COVID-19.

## 7.2. DISPOSICIONES SANITARIAS

Una de las acciones más importantes para el desarrollo de las actividades es la implementación de medidas de higiene, limpieza y desinfección que permitan contar con un ambiente seguro para las personas en el lugar de trabajo, a fin de disminuir el riesgo de contagio por el nuevo coronavirus (COVID-19).

### 7.2.1 Infraestructura y Ambiente de Trabajo

Implementar medidas de control rigurosas contra la prevención de la contaminación cruzada a lo largo de todo el flujo de procesamiento basado en una evaluación de riesgos. Establecer mecanismos que permitan a los colaboradores recordarles cada cierto tiempo la necesidad del lavado de manos. Los servicios proporcionados por terceros que implique el uso de equipos, materiales, vehículos y personal, deben cumplir o exceder con las disposiciones sanitarias indicadas en el presente protocolo.

### 7.2.2 Empleo de Equipos de Protección Personal (EPPs)

- El personal que hacen uso de manera rutinaria de protectores respiratorios, lentes y guantes protectores, dispositivos de protección auditiva, por el riesgo de la operación y/o maquinaria utilizada y que se encuentra especificado en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, deben tener en cuenta la limpieza y desinfección de los mismos antes de la colocación y al retirarlos.
- El empleador debe asegurar la disponibilidad de los equipos de protección personal e implementar las medidas para su uso correcto y obligatorio, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud.
- La frecuencia de cambio o renovación de los EPPs se determinará en función del riesgo de la actividad además de las instrucciones dadas para su uso por el fabricante.

### 7.2.3 Lavado y desinfección de manos

- El empleador deberá definir un procedimiento para el lavado de manos. La aplicación de este procedimiento no puede ser menor a 20 segundos. El tiempo adicional dependerá de varios otros factores como: tipo de residuo a remover en las manos, presencia de callos y callosidades en las manos de la persona, piel seca o grasosa, entre otros.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

PROVIAS  
NACIONAL

UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENO-PUERTO YOYATO"

- b) Para el lavado de manos se podrá emplear jabón líquido o en barra. No es necesario usar jabones medicados. La frecuencia del lavado de manos será determinada por el empleador y dependerá del nivel de riesgo asociado a las actividades.
- c) La desinfección se realizará con el agente desinfectante que el empleador elija siempre y cuando demuestre su conveniencia, eficacia y seguridad para el trabajador. El uso de desinfectantes a base de alcohol u otros es un complemento del lavado de manos.
- d) Tener en cuenta que el uso de guantes descartables proporciona una sensación falsa de seguridad en el personal y puede llevar a que no se laven las manos de manera regular y adecuada.
- e) En la parte superior de cada punto de lavado de manos deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del procedimiento de lavado correcto y uso de alcohol en gel y otro según corresponda.

#### 7.2.4 Limpieza y desinfección

- a) Los procedimientos de limpieza y desinfección son de gran relevancia en la implementación de medidas de prevención del contagio, dada la capacidad de transmisión de este nuevo virus, que es más alta que otros virus comunes que causan la gripe.
- b) Para el empleador que cuenta en su nómina con personal de limpieza, este contará con los EPPs y la capacitación previa al inicio de la limpieza y desinfección; así como establecer el cronograma de limpieza según área y temporalidad.
- c) Los procedimientos de limpieza y desinfección deben comprender la infraestructura, equipos, mobiliario, útiles de escritorio, vehículos y otros para el desarrollo de las operaciones y serán identificados según el nivel de riesgo asociado a las operaciones. La desinfección periódica alcanza a los EPPs según corresponda.
- d) No se permite desinfectar a las personas haciendo uso de los llamados túneles de desinfección debido a que representan un riesgo a la salud de las personas por exposición de la piel y mucosas a productos desinfectantes.
- e) El empleador deberá definir los procedimientos documentados necesarios de limpieza y desinfección en el lugar de trabajo y áreas comunes. Los productos de limpieza y desinfección deberán mostrar su idoneidad y eficacia.
- f) Las soluciones desinfectantes deberán ser preparados al momento de su uso.
- g) La fumigación aplicando desinfectantes químicos podrá ser por medio de aspersión, nebulización u otros medios. Solo deben realizarse para superficies inertes, no para superficies vivas.
- h) Se implementará medios de verificación periódica de la eficacia de los métodos de limpieza y/o desinfección contra microorganismos definidos por el empleador.
- i) La empresa que tercerice el servicio de limpieza y desinfección debe proveer a la empresa tercerizada, el listado de sustancias de limpieza que se emplearán en sus áreas según el nivel de riesgo, así como del calendario de limpieza pormenorizado. Asimismo, exigir que el personal de limpieza cuente con el equipo de protección personal adecuado, y la capacitación para la desinfección y protección en el contexto de la emergencia COVID-19.

#### 7.2.5 Manejo de Residuos Sólidos

- a) La fácil trasmisión del virus COVID-19 y su permanencia sobre objetos y superficies son aspectos, que deben ser considerados como factores de riesgo, para el desarrollo de las actividades en las empresas, ante el proceso de manejo y eliminación de los residuos durante el tiempo en el que se mantenga activo la pandemia.
- b) Establecer puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección Personal (EPPs) usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros) para el adecuado manejo de dicho material.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)



 <b>PERÚ</b>	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	PROVIAS NACIONAL	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"			

En concordancia con lo normado por el Ministerio de Salud, se considera como personal de riesgo, en los siguientes casos:

- Mayores de 65 años
- Presencia de una de las siguientes comorbilidades:
- Hipertensión arterial
- Enfermedades cardiovasculares
- Cáncer
- Diabetes mellitus
- Obesidad con IMC de 40 a mas
- Asma moderada o grave
- Enfermedad pulmonar crónica
- Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor

#### Al ingresar a laborar

- a) El Contratista, deberá aplicar un tamizaje que permita identificar la presencia de sintomatología COVID-19, para lo cual se requiere aplicar la Ficha de sintomatología COVID-19 para iniciar sus labores, la misma que formará parte del expediente de cada persona, la misma que será registrada y tiene carácter declarativo. La presencia de sintomatología será monitoreada bajo responsabilidad de la empresa, de manera constante, en atención a las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud y en aplicación del Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo.
- b) Evitar que en el desarrollo de actividades participen personas en situación de vulnerabilidad y/o pertenecientes al grupo de riesgo, en concordancia con lo establecido por el Ministerio de salud. Adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento de su aislamiento social o las medidas que, de acuerdo a la naturaleza del servicio prestado ha determinado el sector salud.
- c) El personal debe dejar sus joyas, relojes y accesorios de cualquier tipo, que puedan convertirse en riesgo para la trasmisión del virus en la bolsa de cada persona o en sus respectivos casilleros de corresponder. Es fundamental evitar tocar cualquier elemento que no sea indispensable y desinfectar los casilleros, llaves, maletines, entre otros.
- d) El personal se recogen el cabello (de ser el caso), se lavan bien las manos y cara, de acuerdo a los protocolos y procedimientos establecidos en el sistema de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.
- e) Los trabajadores se colocan su vestimenta de trabajo (Overol), para luego colocarse la protección respiratoria, visual o auditiva, y los guantes de ser necesario.
- f) El responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores deberá realizar un control de la temperatura corporal de todos los trabajadores que ingresan. La frecuencia de toma de temperatura durante las labores diarias dependerá del nivel de riesgo de las operaciones que realice el trabajador. El valor de temperatura corporal que determinará que un trabajador pueda ingresar al centro de trabajo es menor o igual a 38.0°C. La información generada por esta actividad debería ser gestionada por el profesional de la salud o el que haga sus veces, para los fines correspondientes.
- g) Se deberá emplear un termómetro calibrado. En caso de usar termómetros infrarrojos éstos deberán ser específicos para mediciones de temperatura corporal.
- h) Como actividad de vigilancia, se controlará la temperatura corporal de cada trabajador, al momento de ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

PROVIAS  
NACIONAL

UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL  
CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"

- i) Además del control de temperatura, el Responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores deberá evaluar la sintomatología COVID-19 en cada trabajador. Para ello se podrá usar la ficha sintomatológica "Lista de verificación de sintomatología y antecedentes personales COVID-19". Se recomienda que la aplicación de esta se realice por medios virtuales previos al reinicio de actividades, y que dicha información sea gestionada por el profesional de salud o quien corresponda para la identificación oportuna de casos sospecha.
- j) Todo trabajador con fiebre y evidencia de signos o sintomatología COVID-19, que identifique el responsable de la empresa, será manejado como caso sospechoso.

#### Al retiro de las labores

- a) Se retiran los elementos de protección personal usados, se debe lavar y desinfectar todos aquellos que sean reutilizables, y desechar los no reutilizables en un depósito debidamente rotulado.
- b) Almacenar los equipos de protección personal no desechables en un área limpia y seca, previamente señalada por el empleador.
- c) Los guantes y mandiles o guardapolvos deben ser compatibles con los productos desinfectantes que se utilizan.
- d) Retirar cuidadosamente los guantes y mandiles o guardapolvos para evitar la contaminación del usuario y el área circundante, y posteriormente asegurar el lavado de manos, cara y cuello.
- e) La Empresa debe establecer los espacios y procedimientos de acuerdo con las normas establecidas.

#### Áreas de trabajo

- a) Se debe definir y señalar en las áreas de trabajo, las distancias posibles y seguras en forma clara y visible, con la finalidad que los trabajadores solo puedan estar en las zonas señalizadas.
- b) Evitar el contacto físico entre trabajadores al momento de realizar sus actividades, manuales, movilización de insumos o maquinarias, etc.
  - i) Promover el lavado de manos al ingreso y salida. Se debe garantizar la existencia de agua potable, jabón y toallas desechables para el lavado de manos y/o proceso de desinfección.
  - j) Implementar y mantener puntos para hidratación que permitan a los trabajadores hidratarse de manera continua, con dispensadores que reduzcan los contactos innecesarios. Antes del uso del punto de hidratación, se debe solicitar el lavado de manos.
  - k) El uso de vehículos, para transportar el personal y/o transportar insumos, materiales, etc., puede generar vulnerabilidad al contagio, ya que algunas superficies del vehículo pueden estar infectada por la cantidad de sitios y contactos que tienen en su normal recorrido, por ello es necesario realizar procesos de desinfección para proteger de este modo el contagio.

#### 7.4.2 Acciones frente a un caso de persona con COVID-19

- a) Los empleados que parezcan tener sintomatología COVID-19 y/o temperatura corporal mayor a 38.0°C deben ser apartados de inmediato de otros empleados, clientes y visitantes y deben recluirse a sus domicilios.
- b) El responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores realizará el seguimiento clínico a distancia diariamente del trabajador identificado como caso sospechoso. En los casos sospechosos y confirmados con COVID-19 deberá disponerse de 14 días calendarios de aislamiento antes del regreso al trabajo.
- c) Si se confirma que un empleado está infectado con COVID-19, los empleadores deben informar al resto de los empleados de su posible exposición al COVID-19 en el lugar de trabajo, pero respetando la confidencialidad del caso.



Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

PROVIAS  
NACIONAL

UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"

- d) Cuando se identifique un caso sospechoso se procederá a comunicar a la autoridad de Salud y seguir con las disposiciones indicadas en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA (7.2.7 Lineamiento 7: Vigilancia de la Salud del Trabajador en el contexto del Covid 19).
- e) Se indicará la evaluación médica de síntomas COVID-19, a todo trabajador que presente temperatura mayor a 38.0°C.
- f) En caso de contar con puestos de trabajo de Muy Alto Riesgo de Exposición, la medición de la temperatura se realiza al inicio, a la mitad y al final de la jornada.
- g) Se deberá realizar seguimiento clínico a distancia diario al trabajador y a los contactos identificados en el centro de trabajo, según corresponda.
- h) No suministre ningún medicamento, el servicio médico se encargará de brindar las indicaciones al paciente.
- i) Active un proceso de limpieza y desinfección inmediata con el personal de aseo del puesto de trabajo de la persona confirmada con la enfermedad o del lugar donde haya sido retenido.
- j) La empresa debe establecer un medio de contacto entre los trabajadores y el profesional de salud o el que haga sus veces para el reporte temprano de sintomatología.
- k) Se debe planificar la aplicación de prueba rápida COVID-19 de acuerdo a lo considerado en la identificación de puestos con riesgo de exposición Alto y Muy Alto.
- l) Implementar un plan de reporte de la sintomatología registrada en la ficha sintomatológica anexada.

#### 7.4.3 Acciones frente al retorno o reingreso al centro de labores

- a) Se recomienda implementar el proceso de reincorporación de personal con alta epidemiológica según la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, Numeral 7.2.2. Lineamiento 2: Evaluación de la condición de salud de trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo.
- b) El personal que se reincorpora al trabajo luego del "alta epidemiológica" de COVID-19, deberá usar de manera rigurosa los EPPs proporcionados por el empleador según su puesto de trabajo, durante su jornada laboral, recibirá monitoreo de sintomatología COVID-19 por 14 días.

### VIII. CAPACITACION Y SENSIBILIZACION

Los programas de capacitación y concientización que realice el empleador deben orientarse a que los trabajadores logren, pero que no se limiten a:

#### 8.1. Conocer las posibles fuentes y las vías de transmisión del COVID-19.

- a) Conocer la potencial persistencia del COVID-19 en las superficies inertes y el riesgo de una contaminación cruzada dentro del centro de trabajo, en la comunidad y el hogar.
- b) Aplicar correctamente los procedimientos de limpieza y la desinfección, lavado de manos. Así como el obligatorio y correcto uso de los EPPs.
- c) La importancia de un adecuado comportamiento social y sanitario como el toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo sin tocarse el rostro.
- d) Comunicar oportunamente cualquier sintomatología relacionada al COVID-19 así como cualquier incidente que sirva para reforzar las medidas descritas en el protocolo de la empresa

#### 8.2. Se colocará carteles o avisos en lugares visibles a fin de promover una mejor comprensión de las medidas preventivas contra el COVID-19.

#### 8.3. La empresa deberá facilitar los medios necesarios para responder a las inquietudes de los trabajadores respecto a COVID-19. Asimismo, educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)

 <b>PERÚ</b>	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	PROVIAS NACIONAL	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"			

- 8.4. La empresa debe considerar lineamientos de revisión y reforzamiento a los trabajadores de puestos con riesgo crítico, lo cual incluye capacitación en riesgos y uso de equipos peligrosos. Se debe prestar particular cuidado en asegurar que el responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores u otro designado por el empleador que realice el control de ingreso del personal, tenga la competencia necesaria para realizar la evaluación médica de sintomatología COVID-19 en el personal.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Transportes y Comunicaciones	<b>PROVIAS NACIONAL</b>	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"		

**d) Anexo N° 06: DECLARACIÓN JURADA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS COVID –19**

Ficha de sintomatología COVID-19 Para Regreso al Trabajo Declaración Jurada																			
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.																			
Empresa o Entidad Pública:	RUC:																		
Apellidos y nombres: _____																			
Área de trabajo: _____	DNI: _____																		
Dirección: _____	Número (celular): _____																		
En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:																			
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;"></th> <th style="width: 25%; text-align: center;">SI</th> <th style="width: 25%; text-align: center;">NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Sensación de alza térmica o fiebre</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>2. Tos, estornudos o dificultad para respirar</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>3. Expectoración o flema amarilla o verdosa</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>5. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles): _____</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </tbody> </table>		SI	NO	1. Sensación de alza térmica o fiebre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2. Tos, estornudos o dificultad para respirar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3. Expectoración o flema amarilla o verdosa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles): _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	SI	NO																	
1. Sensación de alza térmica o fiebre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																	
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																	
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																	
4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																	
5. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles): _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																	
Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.																			
Fecha: / /	Firma: _____																		



Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
 T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Transportes y Comunicaciones	PROVIAS NACIONAL	UNIDAD ZONAL: XIX VRAEM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO"		

e) Anexo N° 07: HOJA DE TRIAJE COVID – 19

Apellidos y Nombre..... Edad..... años  
 Sexo: ..... DNI: ..... Cargo .....  
 Empresa ..... Área: .....

**1. Funciones Vitales:**

PA: (mmHg) FC: x mit. FR: x mit. T°: °C SatO2:

**2. Presenta algún sintoma:**

	SI	NO
a. Fiebre	( )	( )
b. Tos	( )	( )
c. Estornudos	( )	( )
d. Dolor de garganta	( )	( )
e. Malestar general	( )	( )
f. Dificultad para respirar	( )	( )
g. Anosmia (pérdida del sentido del olfato)	( )	( )
h. Ageusia (pérdida del sentido del gusto)	( )	( )

**3. Conclusión:**

.....

\_\_\_\_\_

FIRMA



Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
 T. (511) 615-7800  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																																																		
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																																																		
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor para la ejecución del servicio para cada uno de los tramos deberá contar con los siguientes equipos mecánicos y/o vehículos:</p> <p><b>ÍTEM 01: TRAMO: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) – ABRA APACHETA.</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO</th> <th>UNID.</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Minibús con capacidad mínima de 10 pasajeros. Antigüedad máxima de 10 años.</td> <td>Unid.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Compactador tipo vibroapisonador min. 5HP</td> <td>Unid.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Mezcladora min. 70HP</td> <td>Unid.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Motoguadaña</td> <td>Unid.</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota:                      - Se aceptarán vehículos y/o equipos de mayor capacidad y/o potencia que la establecida.</p> <p><b>ÍTEM 02: TRAMO: ABRA APACHETA – CP CHALLHUAMA YO.</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO</th> <th>UNID.</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Minibús con capacidad mínima de 10 pasajeros. Antigüedad máxima de 10 años.</td> <td>Unid.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Compactador tipo vibroapisonador min. 5HP</td> <td>Unid.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Mezcladora min. 70HP</td> <td>Unid.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Motoguadaña</td> <td>Unid.</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota:                      - Se aceptarán vehículos y/o equipos de mayor capacidad y/o potencia que la establecida.</p> <p><b>ÍTEM 03: TRAMO: CP CHALLHUAMA YO – CP TUTUMBARO.</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO</th> <th>UNID.</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Minibús con capacidad mínima de 10 pasajeros. Antigüedad máxima de 10 años.</td> <td>Unid.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Compactador tipo vibroapisonador min. 5HP</td> <td>Unid.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Mezcladora min. 70HP</td> <td>Unid.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Motoguadaña</td> <td>Unid.</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Camión tipo baranda min 4tn. Antigüedad máx. 10 años.</td> <td>Unid.</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota:                      - Se aceptarán vehículos y/o equipos de mayor capacidad y/o potencia que la establecida.</p> <p><b>ÍTEM 04: TRAMO: CP TUTUMBARO - CP SAN FRANCISCO.</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO</th> <th>UNID.</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Minibús con capacidad mínima de 13 pasajeros. Antigüedad máxima de 10 años.</td> <td>Unid.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Compactador tipo vibroapisonador min. 5HP</td> <td>Unid.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Mezcladora min. 70HP</td> <td>Unid.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Motoguadaña</td> <td>Unid.</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Camión tipo baranda min 4tn. Antigüedad máx. 10 años.</td> <td>Unid.</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota:                      - Se aceptarán vehículos y/o equipos de mayor capacidad y/o potencia que la establecida.</p>	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	UNID.	CANTIDAD	Minibús con capacidad mínima de 10 pasajeros. Antigüedad máxima de 10 años.	Unid.	1	Compactador tipo vibroapisonador min. 5HP	Unid.	1	Mezcladora min. 70HP	Unid.	1	Motoguadaña	Unid.	1	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	UNID.	CANTIDAD	Minibús con capacidad mínima de 10 pasajeros. Antigüedad máxima de 10 años.	Unid.	1	Compactador tipo vibroapisonador min. 5HP	Unid.	1	Mezcladora min. 70HP	Unid.	1	Motoguadaña	Unid.	1	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	UNID.	CANTIDAD	Minibús con capacidad mínima de 10 pasajeros. Antigüedad máxima de 10 años.	Unid.	1	Compactador tipo vibroapisonador min. 5HP	Unid.	1	Mezcladora min. 70HP	Unid.	1	Motoguadaña	Unid.	2	Camión tipo baranda min 4tn. Antigüedad máx. 10 años.	Unid.	1	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	UNID.	CANTIDAD	Minibús con capacidad mínima de 13 pasajeros. Antigüedad máxima de 10 años.	Unid.	1	Compactador tipo vibroapisonador min. 5HP	Unid.	1	Mezcladora min. 70HP	Unid.	1	Motoguadaña	Unid.	2	Camión tipo baranda min 4tn. Antigüedad máx. 10 años.	Unid.	1
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	UNID.	CANTIDAD																																																																	
Minibús con capacidad mínima de 10 pasajeros. Antigüedad máxima de 10 años.	Unid.	1																																																																	
Compactador tipo vibroapisonador min. 5HP	Unid.	1																																																																	
Mezcladora min. 70HP	Unid.	1																																																																	
Motoguadaña	Unid.	1																																																																	
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	UNID.	CANTIDAD																																																																	
Minibús con capacidad mínima de 10 pasajeros. Antigüedad máxima de 10 años.	Unid.	1																																																																	
Compactador tipo vibroapisonador min. 5HP	Unid.	1																																																																	
Mezcladora min. 70HP	Unid.	1																																																																	
Motoguadaña	Unid.	1																																																																	
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	UNID.	CANTIDAD																																																																	
Minibús con capacidad mínima de 10 pasajeros. Antigüedad máxima de 10 años.	Unid.	1																																																																	
Compactador tipo vibroapisonador min. 5HP	Unid.	1																																																																	
Mezcladora min. 70HP	Unid.	1																																																																	
Motoguadaña	Unid.	2																																																																	
Camión tipo baranda min 4tn. Antigüedad máx. 10 años.	Unid.	1																																																																	
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	UNID.	CANTIDAD																																																																	
Minibús con capacidad mínima de 13 pasajeros. Antigüedad máxima de 10 años.	Unid.	1																																																																	
Compactador tipo vibroapisonador min. 5HP	Unid.	1																																																																	
Mezcladora min. 70HP	Unid.	1																																																																	
Motoguadaña	Unid.	2																																																																	
Camión tipo baranda min 4tn. Antigüedad máx. 10 años.	Unid.	1																																																																	



**ÍTEM 05: KIMBIRI - PUERTO ENE.**

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	UNID.	CANTIDAD
Minibús con capacidad mínima de 13 pasajeros. Antigüedad máxima de 10 años.	Unid.	1
Compactador tipo vibroapisonador min. 5HP	Unid.	1
Mezcladora min. 70HP	Unid.	1
Motoguadaña	Unid.	2
Camión tipo baranda min 4tn. Antigüedad máx. 10 años.	Unid.	1

Nota:

- Se aceptarán vehículos y/o equipos de mayor capacidad y/o potencia que la establecida.

**ÍTEM 06: PUERTO ENE - PUERTO YOYATO.**

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	UNID.	CANTIDAD
Minibús con capacidad mínima de 12 pasajeros. Antigüedad máxima de 10 años.	Unid.	1
Compactador tipo vibroapisonador min. 5HP	Unid.	1
Mezcladora min. 70HP	Unid.	1
Motoguadaña	Unid.	2

Nota:

- Se aceptarán vehículos y/o equipos de mayor capacidad y/o potencia que la establecida.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

**Importante**

*En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

**B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

**CAPATAZ ÍTEM 1, 2, 3, 4 y 6 (01 UND POR ÍTEM)**

- DOS (02) años como capataz o responsable técnico o Jefe de Cuadrilla o Jefe de mantenimiento de Carreteras en general en instituciones públicas o privadas.

**CAPATAZ ÍTEM 5 (01 UND POR ÍTEM)**

- DOS (02) años como capataz o responsable técnico o Jefe de Cuadrilla o Jefe de mantenimiento de Carreteras en general en instituciones públicas o privadas.
- Experiencia específica mínima de Un (01) año de participación en trabajos de pavimentos básicos y/o soluciones básicas y/o asfaltos.

**CONDUCTOR DE MINIBÚS ÍTEM 1, 2, 3, 4, 5 y 6 (01 UND POR ÍTEM)**

- Experiencia mínima de DOS (02) años como conductor de Camioneta Rural, Minivan, Combi o Minibús.

**CONDUCTOR DE CAMIÓN BARANDA ÍTEM 3, 4 y 5 (01 UND POR ÍTEM)**

- Experiencia mínima de DOS (02) años como conductor de Camioneta Rural, Minivan, Combi, Minibús, Furgón o Volquete.

[De presentarse experiencia ejecutada paralelamente \(traslape\), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.](#)

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia



simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago<sup>9</sup>, según corresponda, de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	Servicio	Monto de Facturación	
1	Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario del Corredor Vial Tramo 1: Epm.PE-3S (Huayllapampa)-Abra Apacheta / Km 0+000 al Km 38+000	<b>490,000.00</b>	Cuatrocientos Noventa Mil Con 00/100 Soles
2	Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario del Corredor Vial Tramo 2: Abra Apacheta - CP Challhuamayo / Km38+00 al Km 78+500	<b>490,000.00</b>	Cuatrocientos Noventa Mil Con 00/100 Soles
3	Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario del Corredor Vial Tramo 3: CP Challhuamayo - CP Tutumbaro / Km 78+500 al Km 127+000	<b>532,000.00</b>	Quinientos Treinta Y Dos Mil Con 00/100 Soles
4	Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario del Corredor Vial Tramo 4: CP Tutumbaro - CP Rosario / Km 127+000 al Km 161+500	<b>672,000.00</b>	Seiscientos Setenta Y Dos Mil Con 00/100 Soles
5	Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario del Corredor Vial tramo 5: Kimbiri - Puerto Ene / Km 0+000 al Km 66+000	<b>672,000.00</b>	Seiscientos Setenta Y Dos Mil Con 00/100 Soles
6	Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario del Corredor Vial Tramo 6: Puerto Ene - Puerto Yoyato / Km 66+000 al Km 4+000	<b>560,000.00</b>	Quinientos Sesenta Mil Con 00/100 Soles

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 25 % del valor referencia, (de acuerdo al detalle que se indica), por la

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

ITEM	Servicio	Monto de Facturación	
1	Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario del Corredor Vial Tramo 1: Epm.PE-3S (Huayllapampa)-Abra Apacheta / Km 0+000 al Km 38+000	61,250.00	Sesenta Y Un Mil Doscientos Cincuenta Con 00/100 Soles
2	Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario del Corredor Vial Tramo 2: Abra Apacheta - CP Challhuamayo / Km38+00 al Km 78+500	61,250.00	Sesenta Y Un Mil Doscientos Cincuenta Con 00/100 Soles
3	Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario del Corredor Vial Tramo 3: CP Challhuamayo - CP Tutumbaro / Km 78+500 al Km 127+000	66,500.00	Sesenta Y Seis Mil Quinientos Con 00/100 Soles
4	Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario del Corredor Vial Tramo 4: CP Tutumbaro - CP Rosario / Km 127+000 al Km 161+500	84,000.00	Ochenta Y Cuatro Mil Con 00/100 Soles
5	Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario del Corredor Vial tramo 5: Kimbiri - Puerto Ene / Km 0+000 al Km 66+000	84,000.00	Ochenta Y Cuatro Mil Con 00/100 Soles
6	Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario del Corredor Vial Tramo 6: Puerto Ene - Puerto Yoyato / Km 66+000 al Km 4+000	70,000.00	Setenta Mil Con 00/100 Soles

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de Puentes y/o Carreteras.
- Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas) y/o Pistas y Veredas.
- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, por Niveles de Servicio, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras Pavimentadas (a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas) y/o Pistas y Veredas.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

(...)

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA), QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO**, que celebra de una parte **PROVIAS NACIONAL**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20503503639, con domicilio legal en **Jr. Zorritos N° 1203 Lima y Jr. Cusco S/N - Kimbiri - La Convención – Cusco**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-MTC/20-UZVRAEM** para la contratación de **SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA), QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO - ITEM [INDICAR EL NUMERO DEL ITEM]**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA), QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO - ITEM [INDICAR EL NUMERO DEL ITEM]**

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIO**, el mismo que se computa desde el mismo que se computa a partir de la fecha señalada al Cronograma aprobado por el Supervisor de Tramo, en el Plan de Trabajo del CONTRATISTA del Servicio:

Para el inicio del servicio se requiere lo siguiente:

- Haberse suscrito el contrato.
- Emisión del Plan de Vigilancia y Prevención del COVID-19 al Ministerio de Salud (Constancia de presentación y/o envío).
- Entrega de terreno.
- Aprobación del Plan de Trabajo

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por*



ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

### Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Área Técnica (Supervisión o Residencia de cada tramo)

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

#### OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, cuando se detecte el incumplimiento de las variables detectadas por el Ingeniero Supervisor o quien designe la Supervisión de LA ENTIDAD, la misma será penalizada de la siguiente forma:

Otras penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	de	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Protocolos establecidos en el “Plan para la Vigilancia, Prevención y control de COVID-19 en el Trabajo”		Multa de 200 soles por cada día de incumplimiento.	Por día de incumplimiento con los protocolos establecidos en el “Plan para la Vigilancia, Prevención y control de COVID-19 en el Trabajo” (distanciamiento, uso de mascarillas, control de temperatura diario, entre otros)
2	Penalidad “Ausencia Personal Mínimo”	por del	Multa diaria por ausencia de Responsable Técnico = 200 soles por día. Multa diaria por ausencia del conductor y obrero = 150 soles por día.	Ante la ausencia injustificada del personal mínimo, durante el desarrollo del servicio, el CONTRATISTA será multado por el incumplimiento en la participación del personal requerido, de acuerdo al control realizado por la Supervisión. Se aclara que la inasistencia del personal por motivos de salud u otra causa de fuerza mayor deberá ser justificada y comunicada al Ingeniero Supervisor, con los documentos de sustento, y que a su vez deberá ser reemplazado eventualmente con otro personal, autorizado por el Supervisor.
3	Penalidad “Ausencia Equipos Mínimos”	por de	Multa diaria por ausencia de equipos mínimos: S/ 200 soles por cada equipo liviano, y S/ 400 soles para los vehículos por cada día de falta.	El CONTRATISTA se compromete a garantizar la permanencia de los equipos para el servicio, para el desarrollo de las actividades de mantenimiento rutinario, la ausencia en el tramo del equipo mínimo será penalizada.



4	<b>Penalidad Por "Falta De Vestuario Inadecuado y/o falta de Equipo de Protección del Personal"</b>	Multa diaria por falta de EPP = 200 soles por persona y por día.	El incumplimiento de las estipulaciones respecto de vestuario y equipo de seguridad para el personal del CONTRATISTA, dará lugar a una multa diaria. La multa será aplicada por cada trabajador que incumpla lo estipulado en relación al uniforme e implementos de seguridad.
5	<b>Penalidad Por "Mal Uso De Materiales Entregados Por La Zonal"</b>	Penalidad = Según Valorización de los materiales.	El uso inadecuado por parte del CONTRATISTA de los recursos entregados por PROVIAS NACIONAL, será deducido de acuerdo a la evaluación y valorización del Ingeniero Supervisor.
6	<b>Penalidad Por "Por incumplimiento en Presentación de Entregables y/o Informes Mensuales del Servicio"</b>	Multa de 150 soles por día de retraso.	En caso de incumplimiento en el plazo de presentación, de acuerdo a lo indicado en el numeral 9. Entregables, se le aplicará la siguiente penalidad diaria hasta que se entregue plenamente satisfactorio, este será calculado por la Supervisión.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **Jr. Zorritos N° 1203 Lima y Jr. Cusco S/N - Kimbiri - La Convención – Cusco**

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-MTC/20-UZVRAEM**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
4. Notificación de la orden de servicios<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>14</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
 CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-MTC/20-UZVRAEM**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los

<sup>15</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> Ibídem.

<sup>17</sup> Ibídem.



documentos para perfeccionar el contrato.

3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
4. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>18</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-MTC/20-UZVRAEM**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-MTC/20-UZVRAEM**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA), QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO - ITEM [INDICAR EL NUMERO DEL ITEM]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-MTC/20-UZVRAEM**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-MTC/20-UZVRAEM**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-MTC/20-UZVRAEM - SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA), QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO - ITEM [INDICAR EL NUMERO DEL ITEM]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>21</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-MTC/20-UZVRAEM**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA), QUINUA-SAN FRANCISCO-PUERTO ENE-PUERTO YOYATO - ÍTEM [INDICAR EL NÚMERO DEL ÍTEM]	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**NO CORRESPONDE**

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-MTC/20-UZVRAEM**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGv previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>22</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>22</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-MTC/20-UZVRAEM**

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>25</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>26</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-MTC/20-UZVRAEM**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**NO CORRESPONDE**

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-MTC/20-UZVRAEM**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**NO CORRESPONDE**

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-MTC/20-UZVRAEM**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-MTC/20-UZVRAEM**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*